

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

AdministraciónExcma.	Diputación	(Intervención).
Teléfono	0 987 292 17	1.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 16 de diciembre de 1999

Núm. 286

Depósito legal LE-1–1958.

Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual Semestral	6.945 3.870	278 155	3.600 1.800	10.823 5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

ADVERTENCIAS

- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



_			
Subdelegación del Gobierno	_	Administración Local	12
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	13
Administración General del Estado	7	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	_	Contiene Anexo	

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1999, acordó desestimar todas las reclamaciones presentadas contra la modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 14 Reguladora de la Tasa POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES, PARA LA PRÁCTICA DEL ESQUÍ, PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACIÓN EN LAS ESTACIONES INVERNALES DE SAN ISIDRO Y LEITARIEGOS, que obedecen a meros criterios de oportunidad y estimar únicamente la reclamación relativa a "la bonificación de la Junta Vecinal" suprimiendo este supuesto de la Ordenanza Reguladora de la Tasa N.º 14.

Resueltas las reclamaciones se aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza, conforme dispone el art.17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que procede la publicación del art. 5 de dicha Ordenanza, quedando redactado de la forma siguiente.

"Art. 5 Importe y cuota tributaria

- 1.- La cuantía de las tasas fijadas en esta Ordenanza viene determinada de modo que cubran, como mínimo, el coste económico de la actividad desarrollada para la prestación del servicio.
 - 2.- Las tasas que habrán de satisfacer los usuarios del servicio serán los que se señalan en las siguientes tarifas:

2.1. Estación Invernal San Isidro

	Código	Forfaits	Pesetas	Euros
	101	TIKETS MEDIOS MECÁNICOS	600	3,61
Т	102	MEDIO DÍA TARDES	2.100	12,62
E	103	DEBUTANTES	1.700	10,22
M	104	1 DÍA ADULTO	2.700	16,23
Р	105	1 DÍA INFANTIL	2.100	12,62
0	106	1 DÍA AGENCIA	2.200	13,22
R	107	2 DÍAS ADULTO	4.500	27,05
A	108	2 DÍAS INFANTIL	3.500	21,04
D	109	2 DÍAS AGENCIA	3.500	21,04
Α	110	5 DÍAS ADULTO	9.500	57,10
	111	5 DÍAS INFANTIL	5.500	33,06
ALTA	112	5 DÍAS AGENCIA	8.000	48,08

1 1	113	MEDIO DÍA TARDES	1.500	9,02
TEM.	114	DEBUTANTES	1.500	9,02
PO	115	1 DÍA ADULTO	2.000	12,02
RA	116	1 DÍA INFANTIL	1.500	9,02
DA	117	1 DÍA AGENCIA	1.500	9,02
	118	5 DÍAS ADULTO	6.500	39,07
BAJA	119	5 DÍAS INFANTIL	4.000	24,04
	120	5 DÍAS AGENCIA	4.500	27,05

Código	Abonos Anuales Estación	Pesetas	Euros
121	ANUAL ADULTO	32.000	192,32
122	ANUAL INFANTIL	22.000	132,22
123	ANUAL JUBILADO	22.000	132,22
124	ANUAL JOVEN	26.000	156,26
125	ANUAL FAMILIA NUMEROSA	16.000	96,16
Código	Abono Anual Cuatro Estaciones	Pesetas	Euros
127	ANUAL 4E ADULTO	40.000	240,40
128	ANUAL 4E INFANTIL	27.500	165,28
Código	Alquiler de Material	Pesetas	Euros
129	EQUIPO COMPLETO	2.000	12,02
130	EQUIPO COLEGIOS T. BAJA	1.000	6,01
131	ESQUÍS	1.000	6,01
132	BOTAS	1.000	6,01
133	BASTONES	500	3,01
134	GUARDAESQUÍS DIARIO	500	3,01

2.2. Estación Invernal Leitariegos

	Código	Forfaits	Pesetas	Euros
	201	TIKETS MEDIOS MECÁNICOS	400	2,40
T	202	MEDIO DÍA TARDES	1.200	7,21
E	203	DEBUTANTES	1.100	6,61
M	204	1 DÍA ADULTO	1.800	10,82
P	205	1 DÍA INFANTIL	1.200	7,21
0	206	1 DÍA AGENCIA	1.600	9,62
R	207	2 DÍAS ADULTO	2.600	15,63
A	208	2 DÍAS INFANTIL	1.800	10,82
D	209	2 DÍAS AGENCIA	2.300	13,82
A	210	5 DÍAS ADULTO	5.200	31,25
	211	5 DÍAS INFANTIL	3.600	21,64
ALTA	212	5 DÍAS AGENCIA	4.200	25,24
	213	MEDIO DÍA TARDES	800	4,81
TEM	214	DEBUTANTES	700	4,21
PO	215	1 DÍA ADULTO	1.100	6,61
RA	216	1 DÍA INFANTIL	800	4,81
DA	217	1 DÍA AGENCIA	800	4,81
	218	5 DÍAS ADULTO	3.500	21,04
BAJA	219	5 DÍAS INFANTIL	2.500	15,03
	220	5 DÍAS AGENCIA	2.600	15,63

Código	Abonos Anuales Estación	Pesetas	Euros
221	ANUAL ADULTO	17.000	102,1
222	ANUAL INFANTIL	11.500	69,12
223	ANUAL JUBILADO	11.500	_
224	ANUAL JOVEN	13.500	
225	ANUAL FAMILIA NUMEROSA	9.200	
Código	Abono Anual Cuatro Estaciones	Pesetas	Euros
227	ANUAL 4E ADULTO	40.000	240,4
228	ANUAL 4E INFANTIL	27.500	165,2 8
Código	Alquiler de Material	Pesetas	Euros
229	EQUIPO COMPLETO	1.700	
230	EQUIPO COLEGIOS T. BAJA	1.000	
231	ESQUÍS	900	,
232	BOTAS	900	5,41
233	BASTONES	400	2,40
234	GUARDAESQUÍS DIARIO	500	3,01

2.3. Escuela de Esquí San Isidro

Tasas de clases para las modalidades de esquí alpino, esquí nórdico y snowboard

Cod	CLASES PARTICULARES 1 HORA	Pesetas	Euros	
135	1 Alumno	4.000	24,04	
136	2 Alumnos	4.400	26,44	
137	3 Alumnos	4.800	28,85	
138	4 Alumnos	5.100	30,65	
139	5 Alumnos	5.500	33,06	
140	CLASES COLECTIVAS 1 HORA (6 a 10 Alumnos)	1.000	6,01	precio/Alumno
141	CLASES DÍA COMPLETO 5 HORAS (Máximo 10 Alumnos)	27.500	165,28	precio/Profesor
Cod	CURSILLO SEMANAL 15 HORAS (6 a 10 Alumnos)	Pesetas	Euros	
142	Temporada Baja	10.500	63,11	precio/Alumno
143	Temporada Alta	13.050	78,43	precio/Alumno
144	Tasa Agencias y Promotores (Mínimo 10 Alumnos)	7.950	47,78	precio/Alumno
Cod	CURSILLO FINES DE SEMANA 15 HORAS	Pesetas	Euros	
145	Tasa Cliente	11.250	67,61	precio/Alumno
146	Tasa Agencias y Promotores (Mínimo 10 Alumnos)	10.050	60,40	precio/Alumno
147	Organización de Carreras	4.000	24,04	precio/hora

2.4. Escuela de Esquí Leitariegos

Tasas de clases para las modalidades de esquí alpino, esquí nórdico y snowboard

Cod e	CLASES PARTICULARES 1 HORA	Pesetas	Euros	
235	1 Alumno	3.800	22,84	
236	2 Alumnos	4.200	25,24	
237	3 Alumnos	4.500	27,05	
238	4 Alumnos	4.800	28,85	
239	5 Alumnos	5.500	33,06	
	CLASES COLECTIVAS 1 HORA (6 a 10 Alumnos)	Pesetas	Euros	
240	Tasa Cliente	1.000	6,01	precio/Alumno
241	Tasa Agencias y Promotores (Mínimo 10 Alumnos)	6.000	36,06	precio/Profesor
242	CLASES DÍA COMPLETO 5 HORAS (Máximo 10 Alumnos)	27.500	165,28	precio/Profesor
100000000000000000000000000000000000000	CURSILLO SEMANAL 15 HORAS (6 a 10 Alumnos)	Pesetas	Euros	
243	Temporada Baja	9.000	54,09	precio/Alumno
244	Temporada Alta	10.000	60,10	precio/Alumno
245	Tasa Agencias y Promotores (Mínimo 10 Alumnos)	7.500	45,08	precio/Alumno
246	CURSILLO FINES DE SEMANA 6 HORAS (6 a 10 Alumnos)	5.500	33,06	precio/Alumno

Observaciones:

a) Se aplicarán las Tasas de Temporada Alta todos lo sábados, domingos y fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según calendarios aprobados por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo para los años 1999 y 2000, así como los siguientes días:

- Día 7 de diciembre de 1999 (Puente de la Inmaculada).
- Días 3, 4, 5 y 7 de enero del 2000 (Semana de Reyes).
- Días 13, 14, 15, 16 y 17 de marzo del 2000 (Semana de Carnaval).
- Días 17, 18, 19, 20 y 21 de abril del 2000 (Semana Santa).
- b) En la Estación Invernal San Isidro, los usuarios que adquieran un abono para el Telesquí de Debutantes Requejines, tendrán derecho a una única subida en el remonte de acceso "Telesilla Cuatriplaza Cebolledo".
- c) En la Estación Invernal Leitariegos, los usuarios que adquieran un abono para el Telesquí de Debutantes "El Güechu", tendrán derecho a una única subida en el Telesilla de acceso .
 - d) Las Tasas Infantiles están destinadas exclusivamente a los menores de 15 años que acompañen documentación acreditativa.
- e) Las Tasas tituladas "Agencias y Promotores" están destinadas a Agencias y Promotores legalmente establecidos. Su venta está condicionada a la adquisición simultánea de un mínimo de 25 unidades.
 - f) Los Abonos Anuales Jubilados están destinados a los Pensionistas de la Seguridad Social acreditados.
- g) La utilización de las instalaciones es gratuita para los menores de 5 años y para las personas mayores de 65 años, previa tramitación del abono anual correspondiente."

ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial mediante Decreto ha acordado llevar a cabo la contratación mediante el sistema de Subasta –procedimiento abierto–, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra		Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
ADC.POL99/476 y ADC. 2° POL99/495				
"C.V. de Sta. Marina del Rey a San Martín del Camino -2ª Fase- (Desglosado 1 y				
2)". NOTA: Para esta obra, a la propo-				
sición, ha de unirse la certificación de				
clasificación de contratista en el Grupo				
G, Subgrupo 4, Categoría d) y Grupo B,				
Subgrupo 2, Categoría d) ADC.2º POL99/478 "Polígono Ganadero (2ª Fase) en Prioro". NOTA: Para esta	27.000.000	13.500	TRES	540.000
obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contra- tista en el Grupo A, Subgrupo 1, Categoría				
c), Grupo A, Subgrupo 4, Categoría c)				
y Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c) ADC.2º POL99/479 "Acceso al Polígono	27.355.323	13.675	SEIS	547.106
Industrial (2ª Fase) en Sabero" ADC. 2.º POL 99/483 "Adecuación camino de acceso de Caboalles de Arriba-	11.438.071	5.715	DOS	228.761
Villablino" ADC.2º POL99/485 "Depósito (Mejora Abastecimiento Agua y Alcantarillado	17.178.209	8.585	TRES	343.564
ADC.2º POL.99/487 "Abastecimiento y Alcantarillado (2º Fase) en El Castillo y Santibáñez de Arienza". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse	11.800.000	5.900	TRES	236.000
esta obra, a la Proposición, na de unirse la certificación de clasificación de con-				
tratista en el Grupo E, Subgrupo 1,				
Categoría d) ADC.2º POL99/493 "Renovación redes de abastecimiento y saneamiento en	20.000.000	10.000	TRES	400.000
Castrillo de la Ribera" Castrillo de la Valdoncina Villacedré-Santovenia de la Valdoncina	15.850.000	7.925	TRES	317.000
-1ª Fase-".	18.000.000	9.000	TRES	360.000
		21000	. 1100	2001000

No habiendo concluido el plazo de exposición al público de la obra nº 509 de Remanentes al Adicional 2º POL/1999, la adjudicación de las mismas queda supeditada a la no existencia de reclamaciones.

Los Proyectos y los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9.00 a 13.00 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6-24071 LEÓN-, Tfno: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, excepto el último día de licitación (29-12-99) que finalizará a las 12 horas. La apertura se llevará a cabo el mismo día (29-12-99), a las 13.00 horas.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 14 de diciembre de 1999.—El Vicepresidente 2.º, P.D. del Ilmo. señor Presidente, Cipriano E. Martínez Álvarez.

382 9.375 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1999, el expediente de modificación de créditos número 6/99, al Presupuesto de la Diputación, por un importe total de 29.137.876 pesetas y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 158.1 de la Ley señalada, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3º del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Total
Cap. 6.°	20.864.179	7.000.000	27.864.179
Cap. 7.°		1.273.697	1.273.697
Total	20.864.179	8.273.697	29.137.876
Finan	ciación:		

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap. 7.º Subvenciones Junta Castilla y León	4.000.000
Cap. 9.º Saldos oper. crédito, previo cambio finalidad	25.137.876
Total financiación	29.137.876

León, 2 de diciembre de 1999.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 10302

* * *

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de "Edición del Mapa Turístico de Carreteras de la Provincia".

- 1.-Entidad adjudicadora
- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente:
- 2.-Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Edición del Mapa Turístico de Carreteras de la Provincia.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de entrega: En los almacenes del Edifico Torreón.
- d) Plazo de ejecución: 60 días naturales a contar desde la fecha de adjudicación.
 - 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4.-Presupuesto base de licitación.

Dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas./12.020,24 euros).

5.-Garantías.

Provisional: Cuarenta mil pesetas (40.000 ptas./240,40 euros).

- 6.-Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Domicilio: C/Ruiz de Salazar, número 2.

- c) Localidad y código postal: León 24071.
- d) Teléfono: 987 29 21 51/52.
- e) Telefax: 987 23 27 56.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.
 - 7.-Requisitos específicos del contratista.

Ver pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

- 8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigésimosexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
- 1.ª—Entidad: Excma. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).
 - 2.ª-Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.
 - 3.ª-Localidad y código postal: León 24071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - e) Sello provincial: 400 pesetas.
 - 9.-Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
 - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.
 - c) Localidad: León 24071.
- d) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.
 - e) Hora: 12.00 horas.
 - 10.-Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.
 - 11.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

La Secretaria General Acetal., Cirenia Villacorta Mancebo. 10211 7.625 ptas.

* * *

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 2.ª

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA

Don Roberto López Díez, Jefé de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 2.ª, del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio, se cita al contribuyente abajo relacionado, pará que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia:

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas en la calle Río Urdiales, 21, 3.º, de la localidad de Ponferrada, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica:

Acuerdo de declaración de responsabilidad subsidiaria de don José Manuel Álvarez dos Santos, como Administrador de la Entidad Mercantil, Carbones Cuesta, S.L., cuyo acto no es definitivo en la vía administrativa.

Recursos:

Contra el acto objeto de notificación que se les notifica, podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Relación del contribuyente al que se cita para ser notificado:

Don José Manuel Álvarez dos Santos, con DNI número 11.065.212-G, con domicilio en la calle Negrillo, 3, 2.° A, de la localidad de Astorga.

Ponferrada, 23 de noviembre de 1999.—Firma (ilegible). 10007 7.125 ptas.

* * :

Demarcación de La Bañeza

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de La Bañeza del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (*BOE* de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa del bien inmueble abajo reseñado, propiedad de la empresa deudora Construcciones Germán Rodríguez Quintillán, Sociedad Limitada, con NIF B24030116, con domicilio fiscal en La Bañeza, calle Laguna de Negrillos, 2.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 953.206 pesetas, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en La Bañeza, calle Antonio Bordas, número 20.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 17 de mayo del 2000 inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Finca número uno.—Urbana. Ático sito en la calle Laguna de Negrillos, s/n, haciendo esquina con la calle Juan de Ferreras, en planta cuarta y puerta A, del municipio de La Bañeza, con una superficie de terreno de noventa y tres metros cuadrados y noventa y dos centímetros cuadrados. Linda: Derecha, con Diego Cadenas, portal, caja de escalera y rellano de la misma y su rellano y finca número trece-uno; izquierda, con Diego Cadenas, ático B y caja de escalera: Fondo, con finca número doce y escalera, caja y rellano de la misma; y frente, entrando finca número trece-uno y Eliseo González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1385, libro 87 del Ayuntamiento de La Bañeza, folio 69, finca registral número 9694, inscripción primera.

Cargas.—El bien inmueble descrito está gravado con anotación de embargo letra E, practicada por Graveras Calderón, S.L., por el Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza, en autos de juicio ejecutivo de menor cuantía 249/1996, en reclamación al día 26 de julio de 1999 de 1.429.476 pesetas. Igualmente el bien inmueble está gravado con anotación preventiva de embargo letra F, practicada a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación al día 13 de julio de 1999 de 12.510.043 pesetas.

Valoración del bien inmueble: 7.044.000 ptas.

Cargas anteriores y preferentes (según detalle): 13.939.519 ptas.

-Graveras Calderón, S.L.: 1.429.476 ptas.

-Tesorería General Seguridad Social: 12.510.043 ptas.

Importe de los débitos que sirvió de tipo para la subasta (art. 139.7 R.G.R.): 953.206 ptas.

La Bañeza, 18 de noviembre de 1999.

10008

6.375 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PRÓVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda emitida por esta Dirección Provincial al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Rosa Luz Nogal Villanueva.

Identificador/DNI: 9.751.590-G.

Población: León.

N.º expediente: ADM 24/99/34.

Importe: 41.093.551 ptas.

Periodo: 12/90-5/96.

Causa devolución: Desconocido.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*BOE* 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (*BOE* 14-1-99), por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de deuda relacionada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* 24-10-1995).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, número 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 26 de noviembre de 1999.—El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

9973 3.625 ptas.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del

pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Ricardo Fidalgo Pérez, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don Ricardo Fidalgo Pérez, por resolución de fecha 22 de septiembre de 1995.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente:

León, 23 de noviembre de 1999.—El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

42 4.250 ptas.

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Número expediente: 24 01 97 00046775. Nombre/razón social: García Entúnez, Gema.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor García Entúnez, Gema, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Maestros Cantores, 33, se procedió con fecha 16 de septiembre de 1999, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 29 de noviembre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * :

Tipo/Identificador: 10 24101518359. Régimen: 111.

Número expediente: 24 01 97 00046775. Nombre/razón social: García Entúnez, Gema. Domicilio: Gerónimo del Moral, 65, 1.º A. Localidad: 28350 Ciempozuelos-Madrid.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Dirección Provincial. Dilígencia de embargo de cuentas. Unidad de Recaudación Ejecutiva. U.R.E. 01. Exp. N. 24 01 97 00046775.

Entidad financiera: Banco de Alicante.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en

cumplimiento de la providencia dictada con fecha 17 de noviembre de 1987, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, que por el importe indicado figuran señaladas.

C.C.C./N. Afil.: 10 24101518359. Régimen/Subrégimen: 0111. DNI/NIF/CIF: 050718878Z. Deudor: García Entúnez, Gema.

Domicilio: Calle Maestros Cantores, 33.

Localidad: 24005 León. Títulos ejecutivos:

Número: 24 97 010113096. Importe: 51.746 ptas. Número: 24 97 010236368. Importe: 91.318 ptas. Número: 24 97 010343876. Importe: 82.185 ptas. Número: 24 98 970139758. Importe: 120.000 ptas.

Importe total: 345.249

Importe a embargar: 345.249 ptas. DNI/NIF/CIF.: 050718878Z. Deudor: García Entúnez, Gema.

Resultado del embargo:

Importe embargado: 76.240 ptas.

Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Ent-Fin: 0127. Oficina: 2055. Núm. Cuenta: 310279857. Importe: 76.240.

Transcurridos 30 días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 6 de octubre de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, (ilegi-

10051

10.625 ptas.

* *

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Número expediente: 24 02 88 00276678. Nombre/razón social: García Losada, David.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor García Losada, David, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Constitución, número 20-3 D, de Villablino, se procedió con fecha 1 de septiembre de 1999 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso

de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del día 24).

Ponferrada, 23 de noviembre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/Identificador: 07 240007941550. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 88 00276678. Nombre/razón social: García Losada, David. Domicilio: Avda. Manuel Barrio, s/n.

Localidad: 24100 Villablino. DNI/CIF/NIF: 009964904Q.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EX-PEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-801)

Destinatario: David García Losada. Dirección: Avda. Constitución, 20-3 D.

Localidad: 24100-Villablino.

Provincia: León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Éjecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 1 de septiembre de 1999, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones en su caso: Se adjunta TVA-328 (notificación diligencia embargo prestación desempleo).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 1 de septiembre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/Identificador: 07 240007941550. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 88 00276678. Nombre/Razón social: García Losada, David.

Domicilio: Avda. Manuel Barrio, s/n.

Localidad: 24100 Villablino. DNI/CIF/NIF: 009964904O.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRES-TACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos

del Sistema de Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables, los que viene percibiendo en su calidad de perceptor prestación desempleo.

Declaro embargada la prestación desempleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, *BOE* del día 24, y en el artículo 115, ap. 1.4, de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (*BOE* del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de Empleo procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 37.072.591 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al Instituto Nacional de Empleo, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Ponferrada, 1 de septiembre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

9843

13.125 ptas.

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Manuel Jesús Revuelta García, con domicilio en calle Genaro Fernández, s/n, de Villademor de la Vega, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 18 de octubre de 1999, declaro embargados el vehículo, propiedad del deudor, matrícula: LE-2770-AD.

Y, no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiendo al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y, que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte de que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre.

León, 29 de noviembre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

10014

6.000 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

Solicitada por Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., autorización para la construcción de una estación de servicio en la A-6 Autovía del Noroeste de Madrid a La Coruña, P.K. 314, 000, margen izquierda, en el término municipal de Riego de la Vega, provincia de León. Esta Demarcación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.5 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por R.D. 1812/94, de 2 de septiembre, somete a información pública el expediente que obra en la Unidad de Carreteras de Zamora de esta Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León, durante 20 días hábiles a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones y sugerencias pertinentes sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos, y en su caso la reordenación de estos a que puedan dar lugar.

Valladolid, 23 de noviembre de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

9840

2.125 ptas.

Solicitada por Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., autorización para la construcción de una estación de servicio en la A-6 Autovía del Noroeste de Madrid a La Coruña, P.K. 279,649, margen derecha, en el término municipal de Pozuelo del Páramo, provincia de León. Esta Demarcación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.5 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por R.D. 1812/94, de 2 de septiembre, somete a información

bado por R.D. 1812/94, de 2 de septiembre, somete a información pública el expediente que obra en la Unidad de Carreteras de León de esta Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León, durante 20 días hábiles a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones y sugerencias pertinentes sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos, y en su caso la reordenación de estos a que puedan dar lugar.

Valladolid, 30 de noviembre de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

10100

2.250 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de error del edicto relativo al acta de infracción 1097/99, correspondiente a la empresa Albino Ortega Fuentes.

Advertido error en el texto de los edictos insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 198, página 3, de fecha 30 de agosto de 1999, se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: "...con propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.000 ptas.)".

Debe decir: "...con propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.)".

7903

1.000 ptas.

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.01.1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Seguridad Social número 739/99, a la empresa Contratas Vimaranense, S.L., con domicilio en calle Eloy Reigada, 23, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

-Seguridad Social número 862/99, a la empresa Cristina Merayo, S.L., con domicilio en Ctra. Nac. VI, Políg. Industrial de Camponaraya (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

-Seguridad Social número 868/99, a la empresa Juan Miguel Ramos Álvarez, con domicilio en calle Santa Nonia, número 6, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

-Seguridad Social número 887/99, a la empresa Juan Miguel Ramos Álvarez, con domicilio en calle Pérez Galdós, 5, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

-Seguridad Social número 977/99, a la empresa Reformas e Instalaciones Decolux, S.L., con domicilio en Avda. de Madrid, 24, de Puente Castro (León) por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 ptas.).

-Seguridad Social número 989/99, a la empresa Mantenimientos Industriales La Robla, S.L., con domicilio en calle Ramón y Cajal, 21, de La Robla (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1072/99, a la empresa Investigación Hormigones, S.L., con domicilio en calle Villa Benavente, número 10, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1078/99, a la empresa Tubo Term, C.B., con domicilio en Ctra. Circunvalación, Km. 1,5, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se específica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1101/99, a la empresa Gonzalo Rodríguez García, con domicilio en Avda. Constitución, 116, de Cistierna (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Seguridad Social número 1137/99, a la empresa Swig Latino, S.L., con domicilio en Ctra. León-Valladolid, Km. 9, de Villasabariego (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1154/99, a la empresa Carbones del Cea, S.L., con domicilio en calle Rúa, 45, 1.º A, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se específica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1292/99, a la empresa Palacios Díaz y Cía. S.L., con domicilio en calle Puente Nuevo, número 5, de

Cacabelos (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Seguridad Social número 1294/99, a la empresa Palacios Díaz y Cía., S.L., con domicilio en calle Puente Nuevo, número 5, de Cacabelos (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Seguridad Social número 1296/99, a la empresa Restaurante El Siglo, S.L., con domicilio en calle Arco de Ánimas, 1, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Seguridad Social número 1332/99, a la empresa Eduardo Quinteiro Riesco, con domicilio en Avda. del Bierzo, 164, de Almázcara (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Seguridad Social número 1341/99, a la empresa Casagás, S.L., con domicilio en calle Miguel Zaera, 12, bajo, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Seguridad Social número 1371/99, a la empresa Proyenor, S. Coop., con domicilio en calle La Escuela, 1, de Antimio de Abajo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Seguridad Social número 1384/99, a la empresa Tecno Madera León, S.L., con domicilio en Ctra. León–Benavente, Km. 157, de Onzonilla (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1411/99, a la empresa Jesús Vega Rodríguez, con domicilio en Ctra. Antigua N–VI, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estimen pertinente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (*BOE* 15.04.88), y artículo 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (*BOE* 3.6.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de septiembre de 1999. 7904

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.01.1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Seguridad Social número 5320/99, a la empresa Cnes. Díez y Fernández, S.L., con domicilio en calle Antolín López Peláez, 11, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Prevención Riesgos Laborales número 5321/99, a la empresa Cnes. Díez y Fernández, S.L., con domicilio en calle Antolín López Peláez, 11, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica con una propuesta de sanción de ochocientas mil pesetas (800.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estimen pertinente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (*BOE* 15.04.88), y artículo 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (*BOE* 3.6.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la indicada provincia, al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Cnes. Díez y Fernández, S.L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de septiembre de 1999.

7905 4.500 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.01.1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Seguridad Social número 998/99, a la empresa María Ángeles Prieto Díez, con domicilio en calle San Andrés, número 3, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1024/99, a la empresa García Martínez, C.B., con domicilio en calle Alfageme, 39, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento sesenta mil pesetas (160.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1035/99, a la empresa Herminio Alonso Martínez, con domicilio en Avda. Ferrocarril, 1, 4.º D, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1040/99, a la empresa Pinturas Jomagar, S.L., con domicilio en calle Doce de Octubre, número 2, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1130/99, a la empresa Lennon Pub, S.A., con domicilio en calle Odón Alonso, número 12, bajo, de La Bañeza (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Seguridad Social número 1163/99, a la empresa Gutiérrez Aparicio y Morán, C.B., con domicilio en calle Varillas, número 2, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1470/99, a la empresa Manuel Memendi Zárate, con domicilio en calle Leopoldo Panero, número 74, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se específica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1471/99, a la empresa Meriruiz, S.L., con domicilio en calle República Argentina, número 32, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1473/99, a la empresa Servicios Integrales San Martín, S.L., con domicilio en calle Cinco de Mayo, número 5, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1474/99, a la empresa Servicios Integrales San Martín, S.L., con domicilio en calle Cinco de Mayo, número 5, de León,, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1476/99, a la empresa Contratas Galaico Castellanas, S.L., con domicilio en Avda. España, número 9, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1477/99, a la empresa Pub Paragar, S.L., con domicilio en calle Cervantes, número 50, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Seguridad Social número 1487/99, a la empresa Ramírez San Martín, S.L., con domicilio en Avda. La Magdalena, número 11, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1489/99, a la empresa Calizas del Orza, S.L., con domicilio en Ctra. de Onamio, Km. 1, de Molinaseca (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1496/99, a la empresa Clea Central Leonesa, S.A., con domicilio en Avda. Valladolid, s/n, de Mansilla de las Mulas (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el textó del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1512/99, a la empresa Más Madera Diseño Interiores, con domicilio en calle Francisco Pizarro, número 1, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1513/99, a la empresa Luisa Martín Pérez, con domicilio en calle Pérez Galdós, número 27, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1514/99, a la empresa Santiago Seoane Abuin, S.L., con domicilio en calle Pablo Díez, número 3, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1516/99, a la empresa Francisca García Cortés, con domicilio en calle La Iglesia, 7, de Villanueva del Árbol (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1518/99, a la empresa Multiservicios San Pelayo, S.L., con domicilio en plaza Congreso Eucarístico, número 3, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

-Seguridad Social número 1519/99, a la empresa Palacios Díaz y Cía., S.L., con domicilio en calle Puente Nuevo, número 5, de Cacabelos (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estimen pertinente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (*BOE* 15.04.88), y artículo 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (*BOE* 3.6.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad-Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 25 de octubre de 1999.

8934 20.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria de 14 de diciembre de 1999, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio de 2000, integrado por el del propio Ayuntamiento, el presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas y el Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, así como las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal para el año 2000, en cuyo Estado de Ingresos se contempla la formalización de una operación de crédito con las siguientes características:

- -Principal: 1.075.000.000 de pesetas.
- -Tipo de interés: Variable según Mibor o Euribor trimestral referenciado.
- —Duración de la operación: 13 años (3 años de carencia y 10 de amortización, incluyendo dentro de los 3 de carencia 2 años de disposición).
 - -Plazo de amortización: 10 años.
- -Plazo de carencia: 3 años (en los que se incluyen 2 años de disposición).
- -Finalidad: Financiación de inversiones incluidas en el capítulo VI y Transferencias de Capital en el Capítulo VII del Estado de Gastos.

De conformidad con lo exigido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose aprobado definitivamente de no presentarse reclamación o alegación alguna en dicho plazo.

Ponferrada, 15 de diciembre de 1999.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

10299 8.000 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado inicialmente, y no habiéndose presentado reclamaciones, es aprobado definitivamente el presupuesto municipal de 1999, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Ingresos	Gastos
1.°	43.500.000	23.616.000
2.°	5.500.000	40.700.000
3.°	15.700.000	100.000
4.°	25.000.000	2.600.000
5.°	2.000.000	
6.°		61.284.000
7.0	37.700.000	1.100.000
8.°	500.000	500.000
9.°	100.000	100.000
Total	130.000.000	130.000.000

A efectos del artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, la plantilla de funcionarios es la siguiente:

A) Funcionarios de carrera:

Secretaría-Intervención, en propiedad.

- 1 Auxiliar Administrativo, en propiedad.
- 1 Operario de Servicios Múltiples, en propiedad.
- B) Personal laboral:
- 1 Trabajador de Servicios Múltiples, en propiedad.

Conforme al artículo 152 de la Ley 39/88, R.H.L., podrá ser impugnado ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santovenia de la Valdoncina, 9 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

10225 1.750 ptas.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la obra de "Adecuación del polígono industrial de Villacedré", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Javier García Anguera, cuyo presupuesto por contrata asciende a 54.800.000 ptas., y desglosado de la 1.ª fase, siendo su presupuesto de 18.000.000 de ptas., cuya obra declarada de urgencia la tramitación, se halla expuesto en la oficina municipal durante el plazo de ocho días naturales a efectos de examen y presentar reclamaciones.

Santovenia de la Valdoncina, 3 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

10183 375 ptas.

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de suplemento de créditos 1/99, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, éste se eleva a definitivo, siendo la partida objeto de modificación la que a continuación se indica:

Partida: 4/61.

Denominación: Inv. Repos, infraestructuras bienes destinados uso general.

Consignación actual: 5.208.133 ptas.

Aumento: 6.000.000 de ptas.

Consignación final: 11.208.133 ptas.

Forma de financiación: Con cargo al remanente de tesorería total.

Total capítulo 6.º: 11.728.133 ptas.

La aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la Sala correspondiente de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de que los intere-

sados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Santa María de Ordás, 10 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Severino González Pérez.

10262

1.562 ptas.

GRADEFES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 134/1999, de 24 de junio, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Animales de Compañía (*Boletín Oficial de Castilla y León*, número 124, de fecha 30 de junio de 1999), se abre un plazo hasta el día 23 de diciembre de 1999, para que todos los propietarios de perros de este municipio procedan a realizar la inscripción de los mismos en las oficinas municipales, a fin de actualizar el censo canino existente en el Ayuntamiento.

Gradefes, 22 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

10228

813 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A don Luis Ángel López Giganto, para la construcción de explotación de vacuno, en carretera Valencia de Don Juan, Km. 1, de Toral de los Guzmanes.

Toral de los Guzmanes, 1 de diciembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).

10330

3.000 ptas.

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Sala de lo Social - A Coruña

Doña María Asunción Barrio Calle, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Doy fe y certifico: Que en el recurso de suplicación número 3835/969 MAF, seguido a instancia de Santiago Adolfo Crispín Delgado, contra Voexga, S.L. y otros, sobre otros extremos, recayó sentencia con fecha 5 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva dice así:

En La Coruña, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Siendo ponente el Ilmo. señor don Ricardo Ron Curiel, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de A Coruña, ha visto el presente recurso de suplicación número 3835/96, en reclamación de otros extremos, interpuesto por don Santiago Adolfo Crispín Delgado, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Orense, siguen antecedentes de hechos y fundamentos jurídicos.

Fallamos: Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la representación procesal de don Santiago Adolfo Crispín Delgado, contra la sentencia de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ourense, en proceso promovido por el recurrente frente a la empresa Voexga, S.L., y la Mutua General de Seguros, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, haciéndoles saber que contra la misma

sólo cabe recurso de casación para unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y una vez firme, expídase certificación para constancia en el rollo que se archivará en este Tribunal incorporándose el original correspondiente libro de sentencias, previa devolución de los autos al Juzgado de lo Social de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LEÓN, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa Voexga, S.L., con último domicilio conocido en Camino de Santiago, número 20, Ponferrada (León), expido y firmo la presente en La Coruña a 23 de noviembre de 1999.—La Secretaria, María Asunción Barrio Calle.

9964

4.250 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de León, certifica que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora señora García Lanza, en nombre y representación de don Modesto Villanueva González, contra don José Manuel Fernández Martínez y don Manuel Fernández López, con el número 248/99, se ha dictado sentencia con fecha 21 de octubre de 1999, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En León, a 21 de octubre de 1999.

El Ilmo. Sr. don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 248/99, a instancia de don Modesto Villanueva González, representado por la Procuradora señora García Lanza y bajo la dirección de la Letrada señora Tuyo Ruzo, como demandante, contra don José Manuel Fernández Martínez y don Manuel Fernández López, en situación de rebeldía procesal, como demandados, y sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el demandante contra los demandados, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en la calle Cartagena, número 21, 1.º dcha. de León existía entre don Modesto Villanueva González, como arrendador, y don José Manuel Fernández Martínez y don Manuel Fernández López, como arrendatarios, declarando haber lugar al desahucio de los demandados de la expresada finca, apercibiéndoles de lanzamiento si no la desalojan en el término legal, y, asimismo, debo condenar y condeno a don José Manuel Fernández Martínez y don Manuel Fernández López a pagar a don Modesto Villanueva González la suma de doscientas cuarenta mil pesetas y el interés legal de este suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos desde esta hasta el completo pago y todo ello con expresa condena en costas de los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévese el original al libro correspondiente y testimonio de los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se expongan los motivos y razones en que se sustente la impugnación de la resolución, citando, en su caso, los preceptos procesales y constitucionales infringidos, condicionantes de indefensión.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados arriba citados expido el presente que firmo en León, a 25 de noviembre de 1999.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.. 10076 6.375 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0201525/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 361/1986.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador don Mariano Muñiz Sánchez.

Contra don Agapito Fidalgo Vega, doña Hildegart Bouzas Villoria, Mina Agapito, S.L.

Procurador/a señor/a.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 361/86, seguido ante este Juzgado a instancia de Caja España, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Mina Agapito, S.L., Agapito Fidalgo Vega y su esposa Hildegart Bouzas Viloria, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial.—Don Martiniano de Atilano Barreñada.

En León a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón y como se pide, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el embargo trabado a los demandados sobre los siguientes inmuebles, sitos en Magaz de Arriba:

Casa, de la calle Callejo, de 60 m².

Prado en El Fresno, de 8 áreas.

Prado al Pico El Fresno, de 6 áreas.

Viña en Balde-Corrales, de 6 áreas.

Tierra en El Foro, de 2 áreas.

Tierra en Las Chanas, de 4 áreas.

Tierra en Las Fuentes de la Dehesa, de 4 áreas.

Tierra en Las Chanas, de 4 áreas.

Huerta en la del Fraile, de 8 áreas.

Tierra en La Magdalena, de 8 áreas.

Tierra en El Costajín, de 12 áreas.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

El Secretario, don Martiniano de Atilano Barreñada.—Conforme, el Magistrado Juez, Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.

Y para que sirva de notificación a los demandados, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 22 de noviembre de 1999.—Firma (ilegible).

9899

5.500 ptas.

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0401888 /1999.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 520/1999.

Sobre familia. Divorcio contencioso.

De doña Yolanda Roche Alegre.

Procuradora doña María del Pilar Prieto Fernández.

Contra don Javier Alonso Crespo.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de familia. Divorcio contencioso número 520 /1999.

Emplazado: Javier Alonso Crespo.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En León a 25 de noviembre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

10030

3.750 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24089 1 0401842 /1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 504/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa".

Procurador don Santiago González Varas.

Contra doña Rosa Matamoros López, doña María del Carmen Matamoros López, Tubo Term, S.L.

Procurador/a señor/a.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados Rosa Matamoros López, María del Carmen Matamoros López, Tubo Term, S.L.,a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 997.425.

Intereses, gastos y costas: 700.000.

En León a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El/La Secretario/a.

Citado de remate: Tubo Term, S.L.

Y para que así conste y sirva de citación en forma, expido el presente en León a 22 de noviembre de 1999.

9900

4.250 ptas.

NÚMERO CINCO DE LEÓN

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 313/99, que se tramita en el mismo, a instancia de doña María José Fernández Larracoechea, representada por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy, contra doña Beatriz de la Pena Fernández, sobre privación de patria potestad, se emplaza mediante la presente a dicha demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 22 de noviembre de 1999.—El Secretario Judicial (ilegible). 9901 1.750 ptas.

NÚMERO SEIS DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0601481 /1999.

Procedimiento: Menor cuantía 469 /1999.

Sobre menor cuantía.

De Materiales de Construcción García Pastor, S.L.

Procurador don Miguel Ángel Díez Cano. Contra don José Luis Cabielles Robles. Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial.—Don Máximo Pérez Modino.

En León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, recibido el anterior oficio de la Policía Judicial, remitido en su día para averiguación del domicilio del demandado, cumplimentado negativamente, únase a los autos de su razón.

Se tienen por efectuadas las manifestaciones que contiene y, conforme a lo solicitado por la parte actora en escrito de fecha cinco de noviembre, practíquese el emplazamiento a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Emplácese al demandado don José Luis Cabielles Robles a fin de que comparezca en autos dentro del término de diez días, con los apercibimientos legales.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.-El/La Magistrado Juez.-El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José Luis Cabielles Robles, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 19 de noviembre de 1999.–El Secretario (ilegible).

9902

4.125 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0800295 /1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 292/1992.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja España de Inversiones.

Procurador don Mariano Muñiz Sánchez.

Contra don/doña.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho.

Hago saber: Que en el procedimiento de juicio ejecutivo número 292/92, que se sigue en este Juzgado se ha dictado con fecha 23 de noviembre del año en curso auto de mejora de embargo cuya parte dispositiva literalmente dice:

Se decreta la mejora de embargo sobre la parte legal de la pensión de incapacidad que el demandado Teófilo Ceinos Asenjo percibe con cargo al INSS y en cantidad suficiente a cubrir la suma de cuatro millones ochocientas ochenta y tres mil cuatrocientas treinta pesetas (4.883.430 pesetas) de principal, más dos millones seiscientas mil pesetas (2.600.000 pesetas) presupuestadas para intereses y costas.

Estando el demandado en paradero desconocido, líbrese oficio a la Policía Judicial adscrita a estos Juzgados, a fin de que procedan a la averiguación del domicilio del mismo, a los efectos de notificarle el embargo.

Líbrese oficio al INSS, a fin de que se retenga la pensión.

Y para que sirva de notificación al demandado Teófilo Ceinos Asenjo, en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a 26 de noviembre de 1999.—Doy fe.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

10032

4.000 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Senén García García, representado por la procuradora Josefa Julia Barrio Mato, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca que adquirió don Senén García a doña Casilda Riesco Martínez y que se encuentra ubicada en lo que actualmente es la calle Revolvedero, número 4, de Ponferrada, y que corresponde a la indicación catastral 8126903PH9182N0001UE, que la finca es parte de la finca registral número 12315, obrante al folio 158 del libro 111 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 809 del archivo, que figura inscrita a favor de don Ramón Riesco Courel.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada, a 4 de noviembre de 1999.—Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9441

3.500 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de divorcio número 6/99, seguidos entre partes, de una como demandante Victoria Echeverry Echepare, representada por la Procuradora señor Alonso Fierro, y de otra como demandado Julio Echevarría Echeverry, declarado en rebeldía, en cuyos autos y con fecha 29 de octubre de 1999, se ha dictado sentencia número 276/99, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por doña Victoria Echeverry Echepare, contra su esposo don Julio Echevarría Echeverry, declaro disuelto por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges contraído con fecha 11 de enero de 1975, por la causa prevista en el artículo 86-4ª del Código Civil, decretando respecto de sus bienes la disolución del régimen económico matrimonial, con efectos a determinar en ejecución de sentencia si así se solicita, acordándose además de los efectos que se producen por ministerio de Ley y que se contienen en el artículo 102 del Código Civil, las siguientes mediadas a saber: a) La hija menor de edad quedará bajo la guarda y custodia del padre, sin perjuicio de la patria potestad de la madre, y no estableciéndose un concreto régimen de visitas en favor de ésta última, el cual quedará a la libre decisión e iniciativa de la madre e hija; b) Queda diferida para el trámite de ejecución de sentencia la determinación de la concreta cantidad que la demandante deba abonar en concepto de alimentos en favor de su hija menor, una vez que en tal fase procesal se acredite la efectiva percepción por parte de la misma de algún tipo de haberes y cuantía de los mismos, y ello siempre que tal circunstancia se produzca antes de que la hija alcance la mayo-

Medidas, éstas, que podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias que motivaron su adopción. Todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, líbrese oficio al encargado del Registro Civil donde conste la inscripción del matrimonio, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente sentencia, podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días a contardesde la fecha de su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, en cumplimiento de lo acordado, al demandado rebelde don Julio Echevarría Echeverry, por medio de edictos, expido y firmo el presente en Ponferrada a 17 de noviembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

9904

6.875 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 0501626/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 390/1999.

Sobre menor cuantía.

De doña Daría Rodríguez Blanco.

Procuradora doña Isabel Macías Amigo.

Contra don Francisco Javier Santos Rodríguez.

Procurador/a señor/a.

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 390/99, seguidos entre partes, de una como demandante doña Daría Rodríguez Blanco, mayor de edad, casada, con residencia en Francia, representada por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, de otra, como demandados, don Francisco Javier Santos Rodríguez, mayor de edad, en ignorado paradero, contra doña María Isabel Diéguez Luengo y el hijo menor de ambos don Francisco Javier Santos Diéguez, sobre extinción de precario; en cuyos se ha acordado emplazar a don Francisco Javier Santos Rodríguez por medio del presente edicto, para que en el término de diez días comparezca en legal forma en el juicio, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal.

Si comparece, se le concederán otros diez días para contestar la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, de conformidad con el artículo 683 de la LEC.

Dado en Ponferrada a 21 de octubre de 1999.-El Secretario (ilegible).

9406

3.750 ptas.

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de faltas 44/99, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 55.—En La Bañeza, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por don Juan Manuel Jiménez Espinosa, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos penales de juicio de faltas, seguidos bajo el número 44/99, por conducción de vehículo de motor sin seguro obligatorio, en los que aparece como acusado Julio Marina Sordo, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Marina Sordo, como autor material y directo de la falta prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa a razón de 1.000 pesetas día, lo que hace un total de sesenta mil pesetas, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas e imposición de las costas procesales causadas, todo ello con reserva de acciones civiles para Luis Ángel Martín Pérez.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al condenado Julio Marina Sordo y a Luis Ángel Martín Pérez, para que pueda ejercitar acciones civiles si lo estima oportuno y no las ha ejercitado aún.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, formalizándose por escrito los motivos de la impugnación.

Dedúzcase testimonio de esta resolución, que se llevará a las actuaciones, archivándose el original en el libro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Julio Marina Sordo, expido el presente en La Bañeza a 25 de noviembre de 1999.—El Secretario Judicial, Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez.

10030

4.000 ptas.

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

Número de identificación único: 24010 1 0200369 /1999.

Procedimiento: Separación contenciosa 185/1998.

Sobre separación contenciosa.

De don Octaviano Carbajo Posado.

Procurador/a señor/a.

Contra doña María Dolores Casado Fraile.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Don Vicente Díez Martín, Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 185/1998, se tramita procedimiento de separación contenciosa a instancia de Octaviano Carbajo Posado, contra María Dolores Casado Fraile, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 72.—Habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos entre partes, de una como demandante don Octaviano Carbajo Posado, representado por el Procurador de los Tribunales señor Bécares Fuentes y dirigido por el Abogado Eloy Báilez Lobato, contra doña María Dolores Casado Fraile, declarada en rebeldía.

Fallo: Estimo la demanda deducida por el Procurador señor Bécares Fuentes en la representación procesal que ostenta y acuerdo la separación matrimonial de los indicados esposos, Octaviano Carbajo Posado y María de los Dolores Casado Fraile, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio de los sujetos del pleito (Pozuelo del Páramo).

Notifíquese esta resolución al actor y a la demandada rebelde, en este caso por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, si en el plazo de tres días no solicita la parte su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.-Vicente Díez Martín.-Rubricado.-Publicación.

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Firmado Susana Martín Arranz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña María Dolores Casado Fraile, por su ignorado paradero, libro y firmo el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en La Bañeza a 25 de noviembre de 1999.—El Juez, Vicente Díez Martín.—El/La Secretario/a (ilegible).

10040

6.500 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 16 de diciembre de 1999

Depósito legal LE-1–1958. Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 12 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANOUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.823
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

ANEXO AL NÚMERO 286

Excma. Diputación Provincial de León

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, D^a Fátima López Placer, D. Juan Martínez Majo, D. Evelio Castaño Antón, D. Andrés Domínguez Gómez, D. Agustín García Millán, D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso, D. Julio González Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Pedro Vicente Sánchez García, D. Faustino Sutil Honrado, D. José Antonio Velasco Fernández, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldín, D. Laudino García García, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, Da María Ángela Marqués Sánchez, D. José Miguel Palazuelo Martín, D. Luis Rodríguez Aller, D. Emilio Sierra García, D. Lázaro García Bayón, D. Luis Herrero Rubinat, D. Néstor Santos Fernández y D. Guillermo Murias Andonegui, al objeto de celebrar Sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de Secretario Dº Cirenia Villacorta Mancebo, Vicesecretaria, en funciones de Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada de las once de la mañana, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APRO-BACIÓN DE LAS ACTAS BORRADORES DE LAS SESIONES CE-LEBRADAS LOS DÍAS 4 Y 12 DE AGOSTO DE 1999.- Se someten a la consideración de los Diputados presentes los borradores de las actas de la sesiones que, con carácter extraordinario, se celebraron los días 4 y 12 del pasado mes de agosto, de los que previamente se había remitido fotocopia a todos y cada uno de los veintisiete Diputados que componen la Corporación y, por unanimidad, **APRUEBAN** tales borradores, al no formularse reparo ni observación alguna a preguntas del Ilmo. Sr. Presidente, quedando así elevados los mismos al rango de actas definitivas de las sesiones corporativas citadas.

ASUNTO NÚMERO 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.- En cumplimiento de acuerdos corporativos por los que se decidió que todas aquellas sentencias y resoluciones dictadas por las autoridades judiciales en cuestiones litigiosas en las que es parte la Diputación Provincial se sometan a conocimiento de la Corporación y con el fin de dar satisfacción a tales decisiones y cumplimiento de los fallos que contienen, se someten, en esta sesión, a conocimiento del Pleno corporativo las siguientes:

a) Sentencia número 724/99 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso de suplicación interpuesto por D. Julio Montejo Pernas, Profesor de Contrabajo del Conservatorio Provincial de Música, y la Excma. Diputación Provincial de León contra la sentencia del Juzgado de lo Social número Tres de León, autos 677/98, sobre despido; sentencia por la que se desestiman los recursos interpuestos, confirmando la sentencia de instancia por la que se declaraba el despido procedente.

b) Sentencia número 605/99 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 1.376/95, por el que se impugna la Resolución de la Diputación Provincial de León, de 28 de marzo de 1995, en la que se desestima la reclamación interpuesta por D. Manuel Ponce Marco sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, solicitando la anulación de la citada resolución, así como las providencias de apremio y dejar sin efecto el embargo practicado; sentencia por la que se desestima el recurso interpuesto, condenando al demandante al pago de las costas procesales.

c) Sentencia número 699/99 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaído en el recurso número 2.162/95, promovido por el Banco Hipotecario de España, S.A., contra acto de derivación tributaria de responsabilidades de tal carácter en relación con la recaudación del I.B.I. y recargos de

apremio de los años 90/94, por importe total de ochenta y cuatro mil seiscientas setenta y siete pesetos (84.677 pts.), que gravan la parcela catastral nº 3982002; sentencia por la que se desestima la pretensión deducida en este recurso.

d) Sentencia número 62/99 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de León, recaída en autos del procedimiento abreviado número 12/99, seguidos a instancia de D. Faustino Oveja Villafañe contra la resolución del concurso-oposición convocado por la Excma. Diputación Provincial de León para la provisión del puesto de trabajo, en régimen de contratación laboral indefinida, de Peón Agrícola Forestal; sentencia por la que se desestima el citado recurso contencioso-administrativo, absolviendo a la Diputación de las pretensiones deducidas en su contra.

e) Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso de suplicación número 787/99, interpuesto por MADIN, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de León, dictada en virtud de demanda promovida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra Dº María Josefa Fernández de Diego, Limpiadora dependiente de la Excma. Diputación Provincial de León, la Excma. Diputación Provincial de León y la citada Mutua, sobre incapacidad de A.T.; sentencia por la que se desestima el recurso de suplicación interpuesto y, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida, condenando a la recurrente, Mutua MADIN, a la pérdida del depósito, reteniéndose el aval prestado hasta el cumplimiento voluntario de la sentencia o hasta que, en su ejecución forzosa, sea preciso proceder a su realización.

f) Auto número 824/99 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaído en el recurso número 3.666-1º/98, seguido a instancia de la Subdelegación del Gobierno en León, contra liquidaciones de la tasa por la prestación del servicio de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, por las que se exige el pago de tres millones trescientas sesenta mil pesetas (3.360.000 pts.), correspondientes a notificaciones de senuncias incoadas por infracciones a la legislación sobre tráfico; auto por el que se desestima la petición formulada de suspensión de la liquidación recurrida.

g) Sentencia número 943/99 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaído en el recurso número 1.846/96, seguido a instancia de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, contra liquidación de la tasa por la prestación del servicio de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de 17 de mayo de 1996, por la que se exige el pago de seis mil doscientas setenta y dos pesetas (6.272 pts.); sentencia por la que, estimando el presente recurso contencioso-administrativo, se declara, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, la nulidad de la resolución administrativa impugnada.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 del pasado mes de julio, propone la adopción del pertinente acuerdo de recurrir en casación dicha sentencia, a la vista de lo informado por el Letrado de la Corporación.

h) Sentencia número 944/99 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaído en el recurso número 1.847/96, seguido a instancia de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, contra liquidación de la tasa por la prestación del servicio de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de 7 de mayo de 1996, por la que se exige el pago de veintiséis mil setecientas pesetas (26.700 pts.); sentencia por la que se estima el presente recurso contencioso-administrativo y se declara, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, la nulidad de la resolución administrativa impugnada.

i) Sentencia número 948/99 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaído en el recurso número 2.771/96, seguido a instancia de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, contra liquidación de la tasa por la prestación del servicio de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de 1ó de diciembre de 1995, por la que se exige el pago de seis mil novecientas sesenta pesetas (6.960 pts.); sentencia por la que se estima el presente recurso contencioso-administrativo y se declara, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, la nulidad de las resoluciones administrativas impugnadas.

¡] Sentencia número 231/99 del Juzgado de lo Social número Dos de León, recaída en autos número 783/98, seguidos a instancia de la Mutua Asepeyo contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Diputación Provincial de León, sobre incapacidad de A.T. de D. Bernardo García Rodríguez; sentencia por la que, desestimando la demanda interpuesta, se absuelve a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

k) Sentencia número 45/99 del Juzgado de Instrucción de Cistierna, recaída en autos de juicio de faltas número 41/99, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, siendo denun-

ciante la Estación Invernal de San Isidro, contra D. Luis Miguel Martínez Losas, por presunta falsificación de forfait; sentencia por la que se absuelve a D. Luis Miguel Martínez Losas de la falta de la que venía siendo acusado, con declaración de las costas de oficio.

I) Sentencia número 1.020/99 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 2.246/97, interpuesto por la Administración General del Estado-Subdelegación del Gobierno en León-contra el Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de León, de 18 de diciembre de 1996, por el que se exige el pago de 2.214.000 pts., correspondientes a tasas por prestación del servicio de publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, enviados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León; sentencia por la que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto, se anula, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, la resolución de la Presidencia de la Diputación, de 18 de diciembre de 1996, sin hacer especial condena en costas.

m) Sentencia número 294/99 del Juzgado de lo Social número Dos de León recaída en autos demanda 313/99, promovidos por Dº Josefa García Fuentes contra la Diputación Provincial de León, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios por los salarios dejados de percibir del 19-5-98 hasta el 21-1-99, cifrados en la cantidad de 1.421.784 pts.; sentencia por la que, desestimando la demanda, se absuelve a la Diputación Provincial de León de las pretensiones deducidas contra la misma en este pleito.

n) Sentencia número 98/99 del Juzgado de la Contencioso-Administrativo número 1 de León, recaída en el proceso abreviado número 221/99, interpuesto por D. León Saturnino Tascón Bayón contra Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, de 15 del pasado mes de marzo, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la providencia de embargo, de 17 de febrero del presente año; sentencia por la que se desestima el presente recurso, absolviendo a la Diputación provincial de León de las pretensiones deducidas en su contra.

Terminada la lectura de las resoluciones judiciales precedentes, el Pleno corporativo queda enterado de su contenido, **ACORDANDO** el cumplimiento de los fallos que en las mismas se contienen.

ASUNTO NÚMERO 3.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDI-CIALES Y RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA PRESIDENCIA SOBRE EJERCICIO DE ACCIONES PENALES Y CIVILES.-

3.1.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.- Visto el informe del Letrado, D. Francisco Javier Solana Bajo, al que ha prestado expresamente su conformidad la Vicesecretaria General, en funciones de Secretario, sobre la procedencia de interponer recurso de casación en interés de la Ley contra la Sentencia 943/99, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, de fecha 30 de junio de 1999, recaída en el recurso contencioso-administrativo 1.846/96, promovido por la Administración del Estado en impugnación de liquidación tributaria, de fecha 17 de mayo de 1996, relativa a la cuota de 6.272 pts., en concepto de tasa por prestación del servicio de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; en la que el Tribunal sentenciador anula dicha liquidación, separándose de pronunciamientos antecedentes -favorables a la Excma. Diputación de León-, por apreciar que los actos de publicación de notificaciones en los procedimientos administrativos tramitados por diferentes órganos de la Administración General del Estado -de naturaleza sancionadora o de gestión tributaria o recaudatoria- no son subsumibles en la definición legal del hecho imponi-

En su virtud, a la vista de la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Presidente y haciendo uso de las atribuciones que le confiere el art. 33.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo, por unanimidad, **ACUERDA** interponer recurso de casación en interés de la Ley contra la sentencia 943/99, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, de fecha 30 de junio de 1999, en el recurso contencioso-administrativo 1.846/96, encomendando al Letrado D. Francisco Javier Solana Bajo y al Procurador D. Roberto Granizo Palomeque la defensa y representación, respectivamente, de los intereses provinciales en dicho recurso.

3.2.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA PRESIDENCIA SOBRE EJERCICIO DE ACCIONES PENALES Y CIVILES.- Se conoció Resolución de la Presidencia nº 2.846/99, de 3 de agosto, dictada por razones de urgencia, que, literalmente, dice:

"Visto el informe del Letrado D. Francisco Javier Solana Bajo, de fecha 3 de agosto de 1999, en relación con el ofrecimiento de acciones realizado a esta Diputación Provincial por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna (León), en las Diligencias Previas nº 14/99, seguida en dicho Juzgado contra D. José Esteban Moreno Varela, a consecuencia del requerimiento efectuado al puesto de la Guardia Civil de Puebla de Lillo por el empleado encargado del funcionamiento del telesilla nº 2 de Cebolledo de la Estación Invernal de San Isidro, perteneciente a esta Diputación Provincial de León, por una presunta falsificación de Forfait, esta Presidencia, por razones de urgencia, RESUELVE:

1º.- Ejercer, en base a lo dispuesto en los arts. 34.1 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 61.19 del Real Decreto Legislativo 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales conexas a la aplicación del art. 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las acciones penales y civiles que procedan contra D. José Esteban Moreno Varela.

2º.- Encomendar al Letrado D. Francisco Javier Solana Bajo, la representación y defensa de los intereses de la Diputación Provincial de León, en este proceso, quien utilizará los servicios profesionales de los Procuradores, D. Aquilino Franco Gonzáles y Dº Lourdes Díez Lago, a quien la Diputación Provincial tiene conferidos poderes para que la representen en este pleito."

El Pleno Corporativo, por unanimidad, quedando enterado del contenido de la Resolución transcrita, **ACUERDA** ratificarla en todos sus puntos.

ASUNTO NÚMERO 4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA SOBRE DESIGNACIÓN DE PRESIDENCIAS, VICEPRESIDENCIAS Y SECRETARÍAS DE COMISIONES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO Y SOBRE ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.- Se someten a conocimiento del Pleno las Resoluciones de la Presidencia dictadas bajo los números 2.950/99, de 16 de agosto, y 3.169/99, de 6 de septiembre, de cuyo contenido debe tener conocimiento la Corporación Provincial, de acuerdo con lo señalado en las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Resoluciones que son:

A) DELEGANDO PRESIDENCIAS EFECTIVAS DE COMISIONES INFORMATIVAS.- Resolución número 3.169/99, de 6 de septiembre, dictada a la vista de los escritos remitidos por los Portavoces de los distintos grupos políticos existentes en la Corporación, que concretaban los Diputados que se adscriben a cada Comisión, y a la vista de lo dictaminado por cada una de ellas, en orden a la elección de Presidente y Vicepresidente efectivo, en reuniones celebradas el día 2 del presente mes de septiembre, Resolución por la que se delega la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas y de Seguimiento, creadas por acuerdo corporativo de 12 de agosto último, en los Diputados que en cada caso se cita, y se acepta la delegación de las Secretarías hecha por la Secretaria General acctal.

El Pleno corporativo queda **ENTERADO** del contenido de la misma y, en su consecuencia, la composición de las Comisiones Informativas y de Seguimiento que actuarán en el seno de la Diputación Provincial queda como sigue:

Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

Presidente

D. Faustino Sutil Honrado (P.P.).

Vicepresidente:

D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal (P.P.)

Vocales:

D. Julio González Fernández (P.P.)

Dº Fátima López Placer (P.P.)

D. Agustín García Millán (P.P.)

D. Cipriano Elías Martínez Álvarez (P.P.)

D. Matías Llorente Liébana (P.S.O.E.)

D. José Miguel Palazuelo Martín (P.S.O.E.)

D. Demetrio Alfonso Canedo (P.S.O.E.)

D. Néstor Santos Fernández (U.P.L.)

D. Guillermo Murias Andonegui (I.U.)

Secretario:

Dº Hilda Menéndez Folgueral.

Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes:

Presidente

D. Julio González Fernández (P.P.).

Vicepresidente:

D. Evelio Castaño Antón (P.P.)

Vocales:

D. Andrés Domínguez Gómez (P.P.).

D. Cipriano Elías Martínez Álvarez (P.P.)

D. Pedro Vicente Sánchez García (P.P.)

D. José Antonio Velasco Fernández (P.P.)

D. Luis Rodríguez Aller (P.S.O.E.)

D. José Miguel Palazuelo Martín (P.S.O.E.)

D. Motaz Alserawan Bader-Aldin (P.S.O.E.)

D. Néstor Santos Fernández (U.P.L.)

D. Guillermo Murias Andonegui (I.U.)

Secretario:

Dº María Esther Pablos Alonso.

Comisión de Medio Ambiente:

Presidente

D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal (P.P.)

Vicepresidente:

D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso (P.P.).

Vocales:

D. José Antonio Velasco Fernández (P.P.)

D. Juan Martínez Majo (P.P.)

D. Faustino Sutil Honrado (P.P.).

D. Evelio Castaño Antón (P.P.)

D. Motaz Alserawan Bader-Aldin (P.S.O.E.)

D. Luis Rodríguez Aller (P.S.O.E.)

D. Laudino García García (P.S.O.E.)

D. Néstor Santos Fernández (U.P.L.)

D. Guillermo Murias Andonegui (I.U.)

Secretario:

D. Luis Quintana Quintana.

Comisión de Bienestar Social:

Presidente:

D. Agustín García Millán (P.P.)

Vicepresidente:

D. José Antonio Velasco Fernández (P.P.)

Vocales:

D. Ramón Ferrero Rodríguez (P.P.).

Dº Fátima López Placer (P.P.)

D. Juan Martínez Majo (P.P.)

D. Pedro Vicente Sánchez García (P.P.)

D. Motaz Alserawan Bader-Aldin (P.S.O.E.)

D^a María Ángela Marqués Sánchez (P.S.O.E.)

D. Laudino García García (P.S.O.E.)

D. Néstor Santos Fernández (U.P.L.)

D. Guillermo Murias Andonegui (I.U.)

Secretario:

Dº Yolanda Martínez González.

Comisión de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio:

Presidente:

D. Cipriano Elías Martínez Álvarez (P.P.)

Vicepresidente:

D. Ramón Ferrero Rodríguez (P.P.).

Vocales:

D. Pedro Vicente Sánchez García (P.P.)

D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal (P.P.)

D. Andrés Domínguez Gómez (P.P.).

D. Juan Martinez Majo (P.P.)

- D. Matías Llorente Liébana (P.S.O.E.)
- D. Demetrio Alfonso Canedo (P.S.O.E.)
- D. Motaz Alserawan Bader-Aldin (P.S.O.E.)
- D. Néstor Santos Fernández (U.P.L.)
- D. Guillermo Murias Andonegui (I.U.)

Secretario:

D. Luis Quintana Quintana.

Comisión de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil:

Presidente:

D. Evelio Castaño Antón (P.P.)

Vicepresidente:

D. José Antonio Velasco Fernández (P.P.)

Vocales

- D. Cipriano Elías Martínez Álvarez (P.P.)
- D. Ramón Ferrero Rodríguez (P.P.).
- D. Agustín García Millán (P.P.)
- D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso (P.P.).
- D. Laudino García García (P.S.O.E.)
- D. José Miguel Palazuelo Martín (P.S.O.E.)
- D. Luis Rodríguez Aller (P.S.O.E.)
- D. Luis Herrero Rubinat (U.P.L.)
- D. Guillermo Murias Andonegui (I.U.)

Secretario:

Dº Montserrat García Alonso

Comisión de Economía y Hacienda:

Presidente:

D. Cipriano Elías Martínez Álvarez (P.P.)

Vicepresidente:

D. Juan Martínez Majo (P.P.)

Vocales:

- D. Andrés Domínguez Gómez (P.P.).
- D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso (P.P.).
- D. Julio González Fernández (P.P.).
- D. Agustín García Millán (P.P.)
- D. Laudino García García (P.S.O.E.)
- D. Demetrio Alfonso Canedo (P.S.O.E.)
- D. Luis Rodríguez Aller (P.S.O.E.)
- D. Lázaro García Bayón (U.P.L.)
- D. Guillermo Murias Andonegui (I.U.)

Secretario:

D. Rafael Benito Benitez de Lugo.

Comisión de Régimen Interior y Personal:

Presidente:

D. Ramón Ferrero Rodríguez (P.P.).

Vicepresidente:

D. Pedro Vicente Sánchez García (P.P.)

Vocales:

- D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso (P.P.).
- D. Agustín García Millán (P.P.)
- D. Evelio Castaño Antón (P.P.)
- D. Juan Martínez Majo (P.P.)
- D. José Miguel Palazuelo Martín (P.S.O.E.)
- D. Matías Llorente Liébana (P.S.O.E.)
- D. Demetrio Alfonso Canedo (P.S.O.E.)
- D. Lázaro García Bayón (U.P.L.)
- D. Guillermo Murias Andonegui (I.U.)

Secretario:

Dº Consuelo Martínez Rey.

Comisión de Promoción Industrial:

Presidente:

D. Juan Martinez Majo (P.P.)

Vicepresidente:

D. Faustino Sutil Honrado (P.P.)

Vocales:

- Dº Fátima López Placer (P.P.).
- D. Julio González Fernández (P.P.).
- D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal (P.P.)
- D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso (P.P.).
- D. Demetrio Alfonso Canedo (P.S.O.E.)
- D. Laudino García García (P.S.O.E.)
- D. Matías Llorente Liébana (P.S.O.E.)
- D. Lázaro García Bayón (U.P.L.)
- D. Guillermo Murias Andonegui (I.U.)

Secretario:

Dª María Luisa Viejo Álvarez.

Comisión Especial de Cuentas:

Presidente:

D. Matías Llorente Liébana (P.S.O.E.)

Vicepresidente:

D. Andrés Domínguez Gómez(P.P.).

Vocales:

- D. Ramón Ferrero Rodríguez (P.P.).
- D. Pedro Vicente Sánchez García (P.P.)
- D. José Antonio Velasco Fernández (P.P.)
- D^g Fátima López Placer (P.P.)
- D. Faustino Sutil Honrado (P.P.)
- D. José Miguel Palazuelo Martín (P.S.O.E.)
- D. Motaz Alserawan Bader-Aldin (P.S.O.E.)
- D. Lázaro García Bayón (U.P.L.)
- D. Guillermo Murias Andonegui (I.U.)

Secretario

D. Francisco Martínez Caballero

Consejo de Administración del Servicio Recaudatorio Provincial:

Presidente:

D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso (P.P.).

Vocales:

- D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal (P.P.)
- D. Luis Rodríguez Aller (P.S.O.E.)
- D. Lázaro García Bayón (U.P.L.)
- D. Guillermo Murias Andonegui (I.U.)

Secretario General.

Interventor.

Tesorero.

Jefe de Contabilidad, con voz pero sin voto.

Secretario:

D⁹ Cirenia Villacorta Mancebo.

Asesor:

El Gerente del Servicio Recaudatorio Provincial.

Consejo de Administración Caja de Crédito para Cooperación.

Presidente:

D. José Antonio Díez Díez (P.P.).

Vicepresidente:

D. Ramón Ferrero Rodríguez (P.P.).

Vocales:

- D. Cipriano Elías Martínez Álvarez (P.P.).
- D. Agustín García Millán (P.P.).
- D. Evelio Castaño Antón (P.P.).

Secretario General.

Interventor. Secretario:

Dº Rosa Larraínzar Zaballa

Mesa de Contratación:

Presidente:

D. Cipriano Elías Martínez Álvarez (P.P.).

Cooperación:

Vocales:

D. Luis Regal Pavón.

D. Manuel Jesús López Sánchez.

Un funcionario Técnico designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Dº Rosa Larraínzar Zaballa.

Contratación:

Vocales:

D^a Cirenia Villacorta Mancebo.

D. Rafael Benito Benitez de Lugo.

Un funcionario Técnico designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretario:

D Lucio Ricardo Martínez Rodríguez.

Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura.

D. José Antonio Díez Díez (P.P.).

Vicepresidente:

D. Pedro Vicente Sánchez García (P.P.).

Vocales:

D. Cipriano Elías Martínez Álvarez (P.P.).

D. Ramón Ferrero Rodríguez (P.P.).

D. José Agustín González González (P.S.O.E.)

D. Luis Herrero Rubinat (U.P.L.)

D. Guillermo Murias Andonegui (I.U.)

Secretario:

Dª Cirenia Villacorta Mancebo

B) DESIGNANDO DIPUTADOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.- Resolución de la Presidencia número 2.950/99, de 16 de agosto, por la que se determina los Diputados Provinciales con dedicación exclusiva y parcial, del tenor literal siguiente:

"Vistos los escritos presentados por los Sres. Diputados aceptando expresamente la dedicación exclusiva o parcial, según los casos, y teniendo en cuenta lo señalado en el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 12 del presente mes de agosto, en el que se indica qué puestos pueden considerarse en tal situación, esta Presidencia, en uso de las atribuciones y competencias que le confieren los artículos 34 j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 61.21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVE determinar que los Diputados con dedicación exclusiva sean los siguientes:

- D. José Antonio Díez Díez
- * D. Evelio Castaño Antón
- * D. Andrés Domínguez Gómez
- * D. Ramón Ferrero Rodríguez
- * D. Julio González Fernández
- * Dº Fátima López Placer
- * D. Pedro Vicente Sánchez García
- * D. Faustino Sutil Honrado
- * D. José Agustín González González (parcial 50%)
- * Dª María Ángela Marqués Sánchez (parcial 50%)
- * D. Emilio Sierra García
- * D. Luis Herrero Rubinat

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo, en cumplimiento de lo señalado en los arts. 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y 13.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

El Pleno corporativo queda ENTERADO del contenido de la Resolución transcrita.

ASUNTO NÚMERO 5.- DESIGNACIÓN DEL TERCER VOCAL EN LA FUNDACIÓN D. CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ.- Se conoce propuesta de la Presidencia sobre designación de tercer Vocal

en la Fundación D. Claudio Sánchez Albornoz, del tenor literal siquiente:

"Vista la comunicación de la Secretaría de la Fundación D. Claudio Sánchez Albornoz, solicitando la designación de tres vocales en representación de la Excma. Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de sus Estatutos.

Resultando, que en sesión plenaria celebrada el día 12 del pasado mes de agosto, se acordó designar al efecto a esta Presidencia y al Diputado D. Pedro Vicente Sánchez García, puesto que de los Estatutos obrantes en la Diputación se concretaba en dos el número de representantes, si bien, de la información recabada de la Fundación, a la vista de la citada comunicación, aquéllos han sido modificados en el año 1996, con el consiguiente incremento de la representación de la Excma. Diputación.

Por lo expuesto, esta Presidencia PROPONE al Pleno Corporativo la adopción del acuerdo siguiente:

Designar al Diputado D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal Vocal en la Fundación D. Claudio Sánchez Albornoz, complementando el acuerdo plenario adoptado al efecto en sesión de 12 de agosto de 1999

No obstante, el Pleno resolverá lo que considere procedente."

El Ilmo. Sr. Presidente abre un turno de intervenciones y, en primer lugar, toma la palabra D. LUIS HERRERO RUBINAT: Gracias Señor Presidente. En coherencia con la designación que ustedes hicieron en el primer Pleno posterior a la constitución de esta Corporación, mantienen el mismo criterio ya expresado entonces por ustedes, la misma política, que viene a translucir qué interpretan ustedes por tener mayoría absoluta.

En el Pleno de agosto, en el primer Pleno de esta Corporación, se habían designado dos vocales de la Fundación Sánchez Albornoz. Los dos vocales del Partido Popular. Ahora, la propia Fundación nos remite o nos pide a la Diputación Provincial la designación de un tercero porque se han modificado los Estatutos. Y el tercer vocal también ustedes lo nombran del Partido Popular.

A nosotros nos parece que eso es una bofetada al principio de participación que debe presidir cualquier Institución democrática. Nos parece que es significativo el talante o la filosofía que preside en ustedes con respecto al papel que debe tener la Oposición, con respecto al papel que debe tener, en definitiva, el Plenario, que no hay que olvidar que es un Plenario participativo y, sobre todo, plural. Aquí hay cuatro Grupos Políticos. Créanos que no tenemos ningún interés en que el vocal de la Fundación Claudio Sánchez Albornoz, el tercer vocal, sea de la Unión del Pueblo Leonés. Sí tenemos interés en que sea de la Oposición, de cualquier Grupo de la Oposición.

Créanos, Señor D. Francisco Lupicinio, que nuestro voto en contra, que ya anunciamos, no es nada personal ni político contra usted. Sencillamente nos parece infumable que en un órgano colegiado en el que la Diputación Provincial tiene tres representantes, los tres sean del Equipo de Gobierno, los tres sean del Partido Popular. Ésa y no otra es la razón por la cual votamos que no y expresamos nuestra más enérgica protesta.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Muchas gracias Señor Presidente. Muy brevemente, porque en el fondo coincido con lo expresadó por el Portavoz de la Unión del Pueblo Leonés en este caso. No tuvimos nada que decir en el Pleno en el que se nombraron los representantes de la Diputación en los distintos órganos donde tiene que estar representada porque, efectivamente, eran dos y nos parecía que, bueno, pues uno y uno, uno del Equipo de Gobierno y uno de la Oposición, podía ser excesivo incluso para la Diputación. Pero siendo el caso de que ahora hay que nombrar tres representantes, pues también nos parece excesivo que los tres sean, lógicamente, del Equipo de Gobierno.

Por lo tanto, nosotros también pedimos, una vez más, porque es el segundo caso que se da, que de las tres personas que van a representar a esta Institución en la Fundación Don Claudio Sánchez Albornoz, pues uno sea también de la Oposición. Y si no tendríamos que votar en contra, lógicamente, de la designación, de la propuesta hecha por ustedes.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, muchas gracias. Sí, para fijar la posición de voto de Izquierda Unida planteando también nuestra disconformidad con el criterio que aquí se plantea. Yo creo que el hecho de que el Equipo de Gobierno reconsiderase esta postura y tuviese en cuenta que aquí, además del Equipo de Gobierno, hay tres Grupos de la Oposición, yo creo que eso para nada menoscaba

la representación del Partido Popular en esta Fundación y sí pondría a las claras el talante y las ganas de que la Oposición y los ciudadanos a los que representa esa Oposición puedan participar también en los órganos donde esta Diputación está representada. De no cambiarse ese criterio, pues Izquierda Unida votará en contra también de esta propuesta.

El ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Bien. Como respuesta quiero decir que no es una representación del Grupo Popular en la Fundación Sánchez Albornoz, es la representación de la Diputación. Y la representación de la Diputación debe ser coherente y debe ser integrada por miembros del mismo Grupo Político. En este caso del Grupo Político que está en el Gobierno y que tiene potestad para poderlo hacer así. Por lo tanto, no hay ningún..... Yo creo que es mezclar y confundir las cosas pensar que en la Fundación también va a haber debates políticos entre representantes de la Institución. Y esa representación yo creo que está suficiente y adecuada y coherentemente establecida con ser los tres representantes del mismo Grupo Político.

Sometida la propuesta a votación resultaron catorce votos a favor, emitidos por los catorce Diputados del Grupo Popular, y trece votos en contra, correspondientes a los nueve Diputados del Grupo Socialista, los tres del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés y el Diputados del Grupo de Izquierda Unida, con lo que, por mayoría absoluta, se **ACUERDA** designar al Diputado D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal como Vocal en la Fundación D. Claudio Sánchez Albornoz, complementando el acuerdo plenario adoptado en sesión de 12 de agosto de 1999.

ASUNTO NÚMERO 6.- EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA:

A) EXPEDIENTE Nº 2/99 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.-

Se da cuenta del Expediente nº 2/99 de Modificaciones de Crédito al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, conocido por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de mayo, comprensivo de Créditos Extraordinarios, por valor de un millón seiscientas treinta y siete mil ochocientas veinte pesetas (1.637.820 pts.), y de Suplementos de Crédito, por valor de dieciséis millones trescientas nueve mil ochocientas ochenta pesetas (16.309.880 pts.), cuyo desglose es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
45146.48908	Subv. Capilla Clásica	250.000
45148.62400.9	8 Adquisic. Bibliobús	2.500.000
45148.62400	Adquisic. Bibliobús	2.500.000
45358.78001	Subv. Recuperación Patrimonio Eclesiástico	59.880
12180.21200	Obras reparación Edificio Fierro	5.000.000
45146.48900	Subv. Asoc. Actividades Culturales	700.000
45359.78000	Rest. Patrimonio Histórico- Cult. Particulares	5.300.000
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	16 309 880

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

^{*}Por aplicación del Remanente líquido de Tesorería disponible:

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	87	870.01	Aplic. Financ. Suplemento Crédito	11.009.880
* Con be	aja partido	453.59/768	.00, por importe de 5.30	0.000 pts.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
45149.78000	Subv. Reparación Bienes a particulares	1.637.820

El anterior importe queda financiado con baja por anulación en la partida 451.49/762.00, por importe de 1.637.820 pts.

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 23 del corriente mes de septiembre, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el Expediente nº 2/99 de Modificaciones de Crédito al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, comprensivo de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, por un importe global de diecisiete millones novecientas cuarenta y siete mil setecientas pesetas [17.947.700 pts./107.867,84 euros], con el desglose transcrito, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P., por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentara reclamación alguna.

B) EXPEDIENTE 3/99 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.- Se da cuenta del Expediente nº 3/99 de Modificaciones de Crédito al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, conocido por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de mayo, comprensivo de Créditos Extraordinarios, por valor de quince millones trescientas ochenta mil quinientas veintiocho pesetas (15.380.528 pts.), y de Suplementos de Crédito, por valor de tres millones cincuenta y una mil ochocientas tres pesetas (3.051.803 pts.), cuyo desglose es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
45359.78004	Subv. a particulares bienes muebles 1999	1.189.303
45146.48900	Subv. Asoc. Mujeres El Filandón	
	Conv. Activ. Cultur. 98	162.500
45146.46201	Subv. Ayto. Valencia de Don Juan 1996	200.000
45359.76200	Subv. Ayto. Valencia de Don Juan 1996	700.000
45149.22609	Gastos diversos Etnografía y Patrimonio	
	(V Centenario Nacimiento Fray Bernardino)	800.000
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	3.051.803

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

^{*} Por aplicación del Remanente líquido de Tesorería disponible:

CAPÍTULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINAC.	IMPORTE
8	87	870.01	Aplic.Financ.Suplem. Crédito	1.062.560

* Con baja en las partidas:

- 451.49/762.00, por importe de 147.711 pts.
- 451.49/768.00, por importe de 1.041.532 pts.
- 451.49/481.04, por importe de 800.000 pts.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
45188.78900.98	Subv. Museos y colecciones de la Provincia	
	de León 1998	1.715.000
45146.22902.98	III Muestra de Corales Leonesas	1.600.000
45149.48105	V Centenario Nacimiento Fray Bernardino de Sahagún. Colaboración con la Universidad de León	700.000
45152.63201	Obras emergencia Monasterio Santa María de Carracedo	10.665.528
45146.48914	Subv. Asociación Amigos de la Catedral de Astorga	700.000
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	15 380 528

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

^{*} Por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería Disponible:

CAPÍTULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	87	87000	Aplic.Financ. Crédito Extra	ord. 9.161.528
* Co	on Baja en	las partidas:	-	
		Premio Fray Ber	nardino)	700.000 pts.
- 451.52	/623.01 (1	nst.Eléctr. Mond	ast. Carracedo)	2.310.000 pts.

- 451.49/635.00 (Recup. material etnográfico)	500.000 pts.
- 451.49/685.05 (Adquis.obra Museo Etnográfico)	709.000 pts.
- 451.81/685.01 (Public.Premio Libro Leonés)	800.000 pts.
- 451.81/481.03 (Premio Libro Leonés)	200.000 pts.
- 451.48/229.01 (Animac.a la lectura C.C.Biblio)	1.000.000 pts.

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 23 del corriente mes de septiembre, por unanimidad, ACUERDA aprobar el Expediente nº 3/99 de Modificaciones de Crédito al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, comprensivo de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, por un importe global de dieciocho millones cuatrocientas treinta y dos mil trescientas treinta y una pesetas (18.432.331 pts./110.780,54 euros), con el desglose transcrito, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P., por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentara reclamación alguna.

ASUNTO NÚMERO 7.- MODIFICACIÓN INDEMNIZACIÓN POR MINUSVALÍA.- Se conoce informe del Sr. Interventor en relación con este asunto que es del tenor literal siguiente:

Teniendo en cuenta que en el acuerdo de Pleno de 12 de agosto de 1999 se fijó una indemnización por los gastos de acompañante de 150.800 pts. mensuales partiendo del hecho de que la retención por IRPF del Diputado D. Agustín González González sería del dos por ciento.

Revisada la normativa del Impuesto de la Renta para las Personas Físicas se ha llegado a la conclusión de que el incremento porcentual en la retención de IRPF como consecuencia de esta indemnización es de 7,61 puntos (pasaría de una retención de 1,25 al 8,86 por ciento).

Por tanto, la indemnización que le corresponde al Sr. Diputado es de ciento cincuenta y seis mil ochocientas ocho pesetas (156.808 pts.), que resultan de la siguiente operación:

150.800/1,02 = 147.840.pts. (de las cuales 117.840 pts. son consideradas retribución por exceder de las cuantías previstas en el R.D. 236/88).

 $117.840 \times 1.0761 + 30.000$ (indem. no sujeta a IRPF) = 156.808

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 23 del corriente mes de septiembre, ACUERDA modificar el apartado d) del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 12 del pasado mes de agosto, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Se abonará al Diputado D. José Agustín González González una indemnización por gastos de acompañante de ciento cincuenta y seis mil ochocientas ocho pesetas (156.808 pts./942,44 euros) mensuales, que se actualizarán en el mismo porcentaje que al personal funcionario y laboral de la Diputación"

La indemnización señalada tendrá efecto desde la sesión constitutiva de la Corporación.

ASUNTO NÚMERO 8.- CUENTA GENERAL DEL PRESU-PUESTO DE 1998.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 23 del corriente mes de septiembre, en relación con el de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de mayo, favorable a la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 1998, y resultando que expuesto al público el expediente, mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 116/99, de 24 de mayo, durante el plazo de quince días y ocho más, ha transcurrido el mismo sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 1998, teniendo en cuenta lo siguiente:

1º.- Que la Cuenta General de 1998 está integrada por la de la Excma. Diputación Provincial, la del Instituto Leonés de Cultura, y la de la Sociedad Instituto de Promoción Económica de León, S.A. (IPELSA), de cuyo capital la Corporación es única propietaria.

- 2º.- Se acompaña también, como documentación complementaria, la Cuenta de la Sociedad Promotora del Suelo Industrial de León, S.A. (PROSILSA), de la que la Diputación es socio mayoritario.
- 3º.- Que la Cuenta de la Excma. Diputación Provincial y la del Instituto Leonés de Cultura constan de Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Cuadro de Financiación Anual, Liquidación del Presupuesto, Estado demostrativo de los Derechos a Cobrar y Obligaciones a Pagar, procedentes de Presupuestos Cerrados, Estado de Tesorería y Estado de la Deuda.
- 4º.- Que la Cuenta de la Sociedad IPELSA está integrada por Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y Cuadro de Financiación Anual.

ASUNTO NÚMERO 9.- BAJAS POR ANULACIÓN DE GAS-TOS Y DE INGRESOS DE LA AGRUPACIÓN DE PRESUPUES-TOS CERRADOS.- Se da cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor en relación con este asunto, del tenor literal siguiente:

"Con el ánimo de depurar algunos créditos de ejercicios cerrados que permanecían sin movimiento desde hace varios ejercicios, hemos analizado cada una de las operaciones de ingreso y gasto, llegando a la conclusión de que los importes correspondientes procedían de:

- Sobrante por baja en la adjudicación.
 - " no ejecución de las obras.
 " economías en la ejecución.
- Exceso reconocimiento del derecho por ejecución de las obras por los Ayuntamientos.

Los créditos afectados por alguna de esas causas suman 435.958.275 ptas. en Ingresos y 346.385.480 pesetas en Gastos.

El artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dice: '... Baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del Presupuesto.

Corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos'

El artículo 50 del mismo texto legal determina que '... Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos, hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha documentación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

El artículo 95 del citado Real Decreto 500/1990 equipara el tratamiento de los créditos de ejercicios cerrados al previsto para los del presupuesto corriente.

Por lo expuesto, estimamos que procede la baja por anulación de los créditos que se detallan en las relaciones adjuntas, que comprenden:

Operaciones de ingreso por 435.958.275 pts. Operaciones de gasto por 346.385.480 pts."

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 23 del corriente mes de septiembre, se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la baja por anulación de créditos por agrupación de Presupuestos cerrados que se detallan en las relaciones que constan en el expediente y que comprenden operaciones de ingresos por un montante total de cuatrocientos treinta y cinco millones novecientas cincuenta y ocho mil doscientas setenta y cinco pesetas (435.958.275 pts./2.620.162 euros) y un montante de gastos de trescientos cuarenta y seis millones trescientas ochenta y cinco mil cuatrocientas ochenta pesetas (346.385.480 pts./2.081.818,66 euros).

ASUNTO NÚMERO 10.- BAJA POR ANULACIÓN DE IN-GRESOS DE LA AGRUPACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS Y ANULACIÓN AUTORIZACIÓN PLAN DE OBRAS Y SERVI-CIOS 1998.- Se da cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor en relación con este asunto, del tenor literal siguiente:

"Dado que los 40.000.000 de pesetas del préstamo nº 3122207620 concertada con Caja España para financiar el Plan de Obras y Servicios y el Fondo de Cooperación Local de 1998, que han sido incorporados a la partida 44443-60101.98 procede:

a) Declarar la anulación de la autorización de los Planes de Obras y Servicios de 1998 y por tanto la indisponibilidad de crédito existente.

b) Dar baja del concepto 98-91000 de la agrupación de Presupuestos Cerrados, el ingreso del préstamo con Caja España ya señalado"

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 23 del corriente mes de septiembre, **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Declarar la anulación de la autorización de los Planes de Obras y Servicios de 1998 y, por tanto, la indisponibilidad de crédito existente.

2º.- Dar baja del concepto 98-91000 de la agrupación de Presupuestos Cerrados, el ingreso del préstamo con Caja España nº 3122207620.

ASUNTO NÚMERO 11.- CAMBIO DE FINALIDAD DE PRÉSTAMOS.- Se conoce informe emitido por el Sr. Interventor del tenor literal siguiente:

"Como consecuencia de la depuración de créditos de ejercicios cerrados que hemos tramitado, se han dado de baja en el Presupuesto de gastos créditos por un importe de 441.755.457 pesetas. Correlativamente se han dado de baja en el Presupuesto de Ingresos 534.241.365 pesetas.

De este último importe, 364.344.726 pesetas corresponden a sobrantes de operaciones de crédito concertadas para la financiación de los gastos anulados.

Estas operaciones fueron concertadas con el Banco de Crédito Local de España y los sobrantes se distribuyen así:

Ptmo.	21724	Obras y Servicios 1990	8.233.411
11	22680	Comarcas Acción Especial 1990	25.463.044
11	21715	Cooperación Local e Inversiones Varias 90	114.618.810
н	21714	Plan Carreteras 1990	66.870.748
И	19703	Obras y Servicios 1989	52.150.130
#	24283	Obras y Servicios 1991	3.641.836
#	24285	Fondo Cooperación Local 1991	10.791.178
//	23834	Red Viaria Local 1991	4.625.566
74	24415	Inversiones Varias 1991	38.357.099
#	250791	Obras y Servicios 1992	14.712.213
H	252359	Comarcas Acción Especial 1992	24.880.691
		TOTAL	364.344.726

La Diputación ve necesario realizar una serie de actuaciones que a continuación se detallan y que suponen una aportación por parte de la Corporación de 231.897.073 pesetas.

Asimismo precisa invertir 40.000.000 más para un segundo adicional al P.O.L. de 1999, que puede financiarse con el sobrante del préstamo nº 3122207620 concertado con Caja España para financiar el Plan de Obras y Servicios y el Fondo de Cooperación Local de 1998.

Por lo expuesto, estimamos procede un cambio de finalidad del sobrante de los préstamos concertados que a continuación se detallan destinando el importe de los mismos a sufragar la aportación provincial a las obras que, asimismo, se relacionan:

A) APORTACIÓN PROVINCIAL A LAS OBRAS:

A) AI ONIACIOIN INCVINCIAL A LAS OBRAS.	
Zona León Oeste 1998	10.795.588
1" Adicional POL 1999	8.400.000
2º Adicional POL 1999	54.138.280
Convenio Caminos Agrícolas	166.666.666
Plan Especial Camino de Santiago	2.205.000
RetevisiónAdquisición 16 equipos receptores-	3.200.000
Red Gas en COSAMAI	625.000
Canalones y bajantes Talleres COSAMAI	2.939.562
Instalación eléctrica COSAMAI	2.881.667
Modificado redacción Proyectos Miner	7.331.520
Renovación abste agua COSAMAI	3.592.353
Restauración Palacio Guzmanes (Adicional)	2.640.437
Convenio Sequia	6.500.000
Total aportación	271 897 073

B) PRESTAMOS A UTILIZAR PARA SU FINANCIACIÓN:

ENTIDAD Nº PRESTAMO		IMPORTE
B.C.L	19.703	52.150.130
.11	21.714	66.870.748
н	21.715	60.121.160
*	21.724	8.233.411
H	22.680	25.463.044
	23.834	4.625.566

ENTIDAD	Nº PRÉSTAMO	IMPORTE
B.C.L	24.283	3.641.836
н	24.285	10.791.178
CAJA ESPAÑA	3.122.207.620	40.000.000
	TOTAL FINANCIACIÓN	271.897.073

Procede acuerdo del Pleno Provincial, en el sentido de desafectar los préstamos detallados en el punto B) destinándolos a la nueva financiación prevista en el A).

Dado que los 40.000.000 de pesetas de Caja España financiaban otros créditos incorporados a la partida 44443.60101.98, procede declarar la indisponibilidad de ese importe en la misma. Asimismo deberán darse de baja en el concepto de ingresos 98.91000 de Ejercicios cerrados los mismos 40.000 000 de pesetas".

Los miembros corporativos a la vista del informe transcrito y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión que celebra el día 23 del corriente mes de septiembre, **ACUERDAN**, por unanimidad cambiar la finalidad de los préstamos que se indica, para destinarlos a la financiación de las inversiones que se detallan:

ENTIDAD	Nº PRÉSTAMO	IMPORTE
B.C.L	19.703	52.150.130
"	21.714	66.870.748
11	21.715	60.121.160
"	21.724	8.233.411
"	22.680	25.463.044
"	23.834	4.625.566
"	24.283	3.641.836
u	24.285	10.791.178
Caja España	3.122.207.620	40.000.000
	TOTAL FINANCIACIÓN	271.897.073

INVERSIONES

INVERSIONES	
Zona León Oeste 1998	10.795.588
1" Adicional POL 1999	8.400.000
2º Adicional POL 1999	54.138.280
Convenio Caminos Agrícolas	166.666.666
Plan Especial Camino de Santiago	2.205.000
RetevisiónAdquisición 16 equipos receptores-	3.200.000
Red Gas en COSAMAI	625.000
Canalones y bajantes Talleres COSAMAI	2.939.562
Instalación eléctrica COSAMAI	2.881.667
Modificado redacción Proyectos Miner	7.331.520
Renovación abste agua COSAMAI	3.592.353
Restauración Palacio Guzmanes (Adicional)	2.640.437
Convenio Sequía	6.500.000
Total	271.897.073

ASUNTO NÚMERO 12.- EXPEDIENTE 5/99 DE MODIFI-CACIONES DE CRÉDITO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

Antes de comenzar el tratamiento de este asunto, por la Sra. Secretaria actuante se informa que debido a un error en el Orden del Día de la presente sesión, y dentro de este asunto, no aparece recogido el Expediente nº 4/99, indicando que en la Junta de Portavoces se había acordado su inclusión para esta sesión, a la vista de lo cual y previa declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los veintisiete miembros que componen la Corporación, se pasó, en primer lugar, al estudio y conocimiento del:

12.1.- Se da cuenta del Expediente nº 4/99 de Modificaciones de Crédito al Presupuesto de la Diputación Provincial, por un importe global de ochenta y siete millones seiscientas setenta y ocho mil seiscientas trece pesetas (87.678.613 pts.), comprensivo de suplementos de crédito destinados a sufragar el aumento de los gastos de personal derivados

de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, que se financian en su totalidad mediante Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo desglose es el siguiente:

G/I		ACIÓN	ose es el sigu	MODIFICACIÓN GASTOS
-			10555	
G		11101	10000	1.227.984
G	1999	11101	10001	557.280
G	1999	11101	16000	256.404
G	1999	11102	11000	234.621
G	1999	11102	16000	76.351
G	1999	11103	11000	1.174.183
G	1999	11103	16000	523.583
G	1999	11104	11000	4.256.940 1.581.681
G	1999	11104	16000 15100	36.756
G	1999	12105	16200	91.890
G	1999	12105	16204	11.027
G	1999	12106	12000	1.586.048
G	1999	12106	12100	1.664.512
G	1999	12106	13000	528.435
G	1999	12106	13000	171.197
G	1999	12106	13100	36.756
G	1999	12106	15000	183.683
G	1999	12106	15100	8.745
G	1999	12106	16000	252.495
G	1999	12106	16001	960.631
G	1999	12107	12000	156.680
G	1999	12107	12100	166.338
G	1999	12107	13100	18.378
G	1999	12107	15000	10.356
G	1999	12107	16000	12.497
G	1999	12107	16001	104.206
G	1999	12108	12000	491.285
G	1999	12108	12100	463.197
G	1999	12108	13000	52.274
G	1999	12108	13001	18.470
G	1999	12108	13100	36,756
G	1999	12108	15000	45.516
G	1999	12108	16000	34.619
G	1999	12108	16001	266.628
G	1999	12109	12000	156.457
G	1999	12109	12100	144.807
G	1999	12109	13000	694.737
G	1999	12109	13001	221.924
G	1999	12109	13100	55.134
G	1999	12109	15000	11.899
G	1999	12109	15100	9.189
G	1999	12109	16000	322.059
G	1999	12109	16001	91.459
G	1999	12110	12000	380.791
G	1999	12110	12100	397.019
G	1999	12110	13000	18
G	1999	12110	13001	18
G	1999	12110	13100	36.756
G	1999	12110	15000	43.260
G	1999	12110	16000	12.129
G	1999	12110	16001	217.488
G	1999	12111	12000	138.221
G	1999	12111	12100	136.381
G	1999	12111	13000	18
G	1999	12111	13001	18
G	1999	12111	13100	36.756
G	1999	12111	15000	14.631
G	1999	12111	16000	12.129
G	1999	12111	16001	90.264
G	1999	12112	12000	427.592
G	1999	12112	12100	388.199
G	1999	12112	13000	849.995
G	1999	12112	13100	280.946
G	1999	12112	15000	90.000 32.412
0	1777	12112	13000	32.412

G/I	APLICACIÓN		MODIFICACIÓN GASTOS
G	1999 12112	2 15100	3.066
G	1999 12112		460.746
G	1999 12112		262.007
G	1999 12113		405.324
G	1999 12113		83.787
G	1999 12113		36.756
G	1999 12113		22.987
G	1999 12113		185.854
G	1999 31313		358.393
G	1999 31313		301.784
			373.461
G			
G	1999 3131		114.526
G	1999 3131		36.756
G	1999 31313		22.175
G	1999 31313		1.549
G	1999 3131:		173.248
G	1999 31313		189.319
G	1999 3131	5 13100	77.788
G	1999 3131	5 16000	26.169
G	1999 31317	7 13000	2.793.831
G	1999 31317	7 13001	840.762
G	1999 31317	7 13100	90.000
G	1999 31317		11.672
G	1999 31317		1.191.241
G	1999 31318		123.548
G	1999 31318		108.483
G	1999 31318		18
G	1999 31318		18
G	1999 31318		36.756
	1999 31318		
G	1999 31318		7.138
G			12.129
G	1999 31318		18.968
G	1999 31319		460.593
G	1999 31319		151.640
G	1999 31319		36.756
G	1999 31319		87.483
G	1999 31319		239.502
G	1999 3132		2.250.071
G	1999 3132		720.259
G	1999 3132		353.608
G	1999 3132		255.755
G	1999 3132		1.172.499
G	1999 31322	2 13000	4.033.599
G	1999 31322	13001	1.244.773
G	1999 31322	2 13100	255.231
G	1999 31322	2 14100	11.447
G	1999 31322	2 15100	410.133
G	1999 31322		1.926.092
G	1999 31382		163.355
G	1999 31382		47.771
G	1999 31382		36.756
G	1999 31382		79.247
G	1999 31425		183.780
G	1999 32279		230.400
G	1999 32279		185.709
	1999 32279		
G			341.016
G	1999 32279		73.728
G	1999 32279		25.812
G	1999 32279		59.427
G	1999 42229		80.610
G	1999 42229		919
G	1999 42229		15.961
G	1999 42230		162.018
G	1999 42230		54.000
G	1999 42232		77.335
Ġ	1999 42232		58.721
G	1999 42232	13000	145.789
G	1999 42232	13001	47.235
G	1999 42232	13100	36.756
G	1999 42232	15000	4.271

G/I	APLICACIÓN		MODIFICACIÓN GASTOS	G/I	APLICACIÓN		MODIFICACIÓN GASTOS
G	1999 42232	15100	15.621	G	1999 51163	16000	1.627.396
G	1999 42232	16000	74.809	G	1999 51163	16001	820.924
G	1999 42232	16001	40.850	G	1999 53165	12000	254.166
G	1999 42234	12000	47.355	G	1999 53165	12100	209.255
G		12100	42.524	G	1999 53165	13000	329.257
G	1999 42234	13000	2.611.896	G	1999 53165	13001	105.307
G		13001	869.805	G	1999 53165	13100	36.756
G	1999 42234		54.000	G	1999 53165		14.547
G		14100	18.070	G	1999 53165	15100	4.485
G		15000	4.501	G		16000	170.500
G		15100	195.095	G	1999 53165	16001	131.061
		16000	1.216.953	G	1999 53166		
G							142.004
G	1999 42234		26.613	G		13001	39.465
G		13000	1.170.182	G	1999 53166	13100	36.756
G		13001	330.322	G		15100	12.309
G		13100	36.756	G		16000	82.065
G		14100	20.296	G		13000	100.560
G	1999 42235		34.034	G	1999 53167		29.599
G	1999 42235	16000	514.153	G	1999 53167	13100	6.562
G	1999 42237	13000	198.443	G	1999 53167	15100	3.234
G	1999 42237	13001	38.954	G	1999 53167	16000	50.589
G	1999 42237	13100	18.378	G	1999 53168	13000	55.879
G	1999 42237	15100	551	G	1999 53168	13001	19.733
G	1999 42237	16000	84.589	G	1999 53168	13100	36.756
G	1999 42238	12000	95.703	G	1999 53168	15100	6.572
G		12100	87.802	G		16000	41.854
G		13000	2.171.212	G	1999 61172	12000	693.513
G		13001	344.417	G	1999 61172		
G		13100	109.376	G	1999 61172	13000	723.000
G		15000	10.200	G	1999 61172	13001	18
							18
G	1999 42238		33.904	G	1999 61172	13100	1.543.940
G		16000	852.932	G	1999 61172	15000	77.746
G		16001	55.880	G	1999 61172	16000	14.500
G	1999 44545	12000	146.965	G	1999 61172	16001	417.362
G		12100	133.159	G	1999 61173	12000	296.792
G	1999 44545	13100	54.000	G	1999 61173	12100	354.610
G		15000	8.835	G	1999 61173	13000	18
G	1999 44545	16000	18.000	G	1999 61173	13001	18
G	1999 44545	16001	80.063	G	1999 61173	13100	36.756
G	1999 45253	12000	114.298	G	1999 61173	15000	53.635
G	1999 45253	12100	105.899	G	1999 61173	16000	12.129
G	1999 45253	13000	135.602	G	1999 61173	16001	196.194
G	1999 45253	13001	32.861	G	1999 61174	12000	1.896.560
G	1999 45253	13100	104.285	G	1999 61174	12100	1.934.369
G	1999 45253		8.852	G	1999 61174		
G	1999 45253		10.799	G	1999 61174		85.166 120.969
G	1999 45253		91.532	G	1999 61174	13100	
G	1999 45253		64.662	G	1999 61174		36.756
G	1999 45254		1.417.746	G	1999 61174	16000	286.231
	1999 45254		477.536	G	1999 61174	16001	78.565
G					1999 61175		1.087.905
G	1999 45254		1.550.615 88.511	G	1999 61175		223.902
G	1999 45254			G			227.176
G	1999 45254		700.681	G	1999 61175		33.480
G	1999 45255		293.883	G	1999 61175		4.136
G	1999 45255		97.731	G	1999 61175		36.756
G	1999 45255		36.756	G	1999 61175		18.299
G	1999 45255	15100	22.355	G	1999 61175		24.088
G	1999 45255	16000	154.895	G	1999 61175	16001	129.528
G	1999 45256	13000	154.085	G	1999 72177	13100	558.912
G	1999 45256		47.060	G	1999 72177	16000	184.441
G	1999 45256		82.610	G	1999 75178	12000	100.544
G	1999 45256		33.276	G	1999 75178	12100	
G	1999 45256		102.186	G	1999 75178	13000	89.580
G	1999 51163		1.218.300	G	1999 75178	13001	79.493
	1999 51163		1.226.069	G	1999 75178	13100	24.175
G			3.084.545	G	1999 75178		36.756
G	1999 51163				1999 75178	15100	5.910
G	1999 51163		1.030.829	G			379
G	1999 51163		311.380	G	1999 75178		45.211
G	1999 51163		125.101	G	1999 75178	16001	53.581
G	1999 51163	15100	14.343		1999 87001		87.678.613

Visto el informe del Sr. Interventor y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 23 del corriente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el Expediente nº 4/99 de Modificaciones de Crédito al Presupuesto de la Diputación Provincial, por un importe global de ochenta y siete millones seiscientas setenta y ocho mil seiscientas trece pesetas (87.678.613 pts./526.959,08 euros), exponiéndolo al público por quince días, previo anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentara reclamación alguna.

12.2.- Finalmente, se da cuenta del Expediente nº 5/99 de Modificaciones de Crédito al Presupuesto de la Diputación Provincial, comprensivo de Créditos Extraordinarios, por valor de doscientos seis millones setecientas cincuenta y cinco mil doscientas cuarenta y ocho pesetas (206.755.248 pts.), y Suplementos de Crédito, por un importe de doscientos cincuenta y un millones trescientas cuarenta y tres mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas (251.343.658 pts.), cuyo desglose es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

		FINANCIACIÓN									
			SUBV.	EUROPA	SUBV	AYTOS.	SUBV	JUNTA	DIF	PUTACIÓN	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIF.	Cpto.	Importe	Cpto.	Importe	Cpto.	Importe	Cpto.	Importe	TOTAL
422.34/622.00	Red Gas COSAMAI	625.000							91.001	625.000	625.000
422.34/622.00	Conal y Baj. Taller COSAMAI	2.939,562							91.001	2.939.562	2,939,562
422.34/622.00	Instaloc, eléctrico COSAMAI	2.881.667							91.001	2.881.667	2.881.667
422.34/622.00	Renov.abastec.agua COSAMAI	3.592.353							91.001	3.592.353	3.592.353
432.42/640.05	Plan Espec. Camino Santiago	7.350.000					75.507	5.145.000	91.001	2.205.000	2.205.000
444.43/762.16	Convenio Sequia 99	19,500,000					75.507	13.000.000	91.001	6.500.000	19,500.000
511.63/611.07	Convenio Crnos. Agrícolos	166.666.666							91.001	166.666.666	166.666.666
519.90/623.00	Adqu. 16 equipos receptores	3.200.000							91.001	3.200.000	3.200.000
	SUBTOTAL	206.755.248						18.145.000		188.610.248	206.755.248

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

		FINANCIACIÓN									
			SUB	V. EUROPA	SUB	V.AYTOS.	SUBV	JUNTA .	DIP	UTACIÓN	
PARTIDA DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN	MODIF.	Cpto.	Importe	Cpto	Importe	Cpto.	Importe	Cpto.	Importe	TOTAL
121.05/632.00	Rest Polocio Guzm.(Ad. 2º Ref.)	2.640.437							91.001	2,640,437	2.640.437
444.43/501.0798	Zona Oeste de León 1998	10.795.588							91.001	10.795.588	10.795,588
444.43/601.35	19 Adicional P.O.L.	8.400.000							91.001	8.400.000	8.400.000
444.43/601.35	2º Adicional P.O.L.	222.195113	79.000	114724950	76.201	53.331.883			91.001		
444.43/601.99	Modif. redocción Proy. Miner	7.312.520							91.001		
	SUBTOTAL	251.343.658		114.724.950		53.331.883					
	TOTAL	458.098.906		114.724.950		53.331,883		18.145.000		271.897.073	458.098.906

Conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 23 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el Expediente nº 5/99 de Modificaciones de Crédito al Presupuesto de la Diputación Provincial, comprensivo de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, por un importe global de cuatrocientos cincuenta y ocho millones noventa y ocho mil novecientas seis pesetas (458.098.906 pts./2.753.229,88 euros), con el desglose transcrito, exponiéndolo al público por quince días, previo anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentara reclamación alguna.

ASUNTO NÚMERO 13.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO FINANCIERO DE PROSILSA.- Se da cuenta del acuerdo de la Junta General de la Sociedad Promotora de Suelo Industrial de León, S.A., adoptado en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de abril, por el que fueron aprobadas las cuentas del ejercicio de 1998, que arrojan, entre otros, los siguientes datos:

ACTIVO PASIVO (excepto Fondos Propios)	209.806.248 pts. 196.714.896 pts.
PATRIMONIO NETO INGRESOS DEL EJERCICIO GASTOS DEL EJERCICIO	13.091.352 pts. 107.832.864 pts. 96.987.995 pts.
BENEFICIO DEL EJERCICIO	10.844.869 pts.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión que celebra el día 22 del corriente mes de septiembre, el Pleno queda **ENTERADO** del acuerdo de referencia, sobre el estado financiero de PROSILSA.

ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRAS DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL AÑO 99.-

Vista, en primer lugar, la petición formulada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro Bercianos de cambio de la obra de "Ordenación y urbanización de calles en San Pedro Bercianos", nº 69 del Plan del Fondo de Cooperación Local de 1999, por importe de once millones de pesetas (11.000.000 pts.), por la de "Rehabilitación del antiguo Ayuntamiento para Casa de Cultura y adquisición de mobiliario", por importe de siete millones ochocientas cincuenta y siete mil pesetas (7.857.000 pts.); conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, adoptado en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, se ACUERDA, por unanimidad, acceder al cambio solicitado, anulando la obra de "Ordenación y urbanización de calles en San Pedro Bercianos", nº 69 del Plan del Fondo de Cooperación Local de 1999, e incluyendo en su lugar la de "Rehabilitación del antiguo Ayuntamiento para Casa de Cultura y adquisición de mobiliario", por importe de siete millones ochocientas cincuenta y siete mil pesetas (7.857.000 pts./47.221,52 euros), modificando la distribución de la financiación, al no ser susceptible de aplicación de contribuciones especiales, a diferencia de la incluida inicialmente, supeditando el presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente, quedando la distribución de la financiación como sigue:

Subvención Junta de Castilla y León	2.749.950 pts.
Subvención Diputación	2.749.950 pts.
Aportación Ayto. San Pedro Bercianos	2.357.100 pts.
TOTAL	7 857 000 pts

Vista, seguidamente, la petición formulada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burón de cambio de la obra de "Pista polideportiva en Burón -2º Fase-", nº 9 del Plan del Fondo de Cooperación Local de 1999, por importe de veinte millones de pesetas (20.000.000 pts.), por la de "Reparación de los cementerios de Burón y Vegacerneja", con el mismo importe; conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, adoptado en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, acceder al cambio solicitado, anulando la obra de "Pista polideportiva en Burón -2º Fase-", nº 9 del Plan del Fondo de Cooperación Local de 1999, con un importe de veinte millones de pesetas (20.000.000 pts./120.202,42 euros), e incluir en su lugar la de "Reparación de los cementerios de Burón y Vegacerneja" con el mismo importe e igual financiación, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente.

Vista, finalmente, la petición formulada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toreno de cambio de la obra de "Ejecución del saneamiento en el Barrio de la Gasolinera", en Toreno, nº 77 del Plan del Fondo de Cooperación Local de 1999, por importe de once millones de pesetas (11.000.000 pts.), por la de "Acondicionamiento de parque infantil y pista polideportiva en la Plaza de la Paz", de Toreno, con el mismo importe; conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, adoptado en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, acceder al cambio solicitado, anulando la obra de "Saneamiento en el Barrio de la Gasolinera", en Toreno, nº 77 del Plan del Fondo de Cooperación Local de 1999, por importe de once millones de pese-

tas (11.000.000 pts./66.111,33 euros), e incluyendo en su lugar la de "Acondicionamiento de parque infantil y pista polideportiva en la Plaza de la Paz", de Toreno, con el mismo importe e igual financiación, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente.

ASUNTO NÚMERO 15.- PROPUESTA DE ANULACIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES .- Vista, en primer lugar, la solicitud formulada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemora, de renuncia a la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Valdemora", nº 54 del Plan Provincial de 1999, incluyéndose en algún Plan de los gestionados por esta Diputación, con el mismo presupuesto, la obra de "Enlace del C.V. de Valdemora con la Carretera LE-512 de Valencia de Don Juan a Valderas", por ser de mayor urgencia; conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, adoptado en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, se ACUERDA, por unanimidad, anular la obra de "Pavimentación de calles en Valdemora", nº 54 del Plan Provincial de 1999, teniéndose en cuenta la petición del Ayuntamiento de inclusión del "Enlace del C.V. de Valdemora con la Carretera LE-512 de Valencia de Don Juan a Valderas" en la elaboración de futuros planes.

Visto, seguidamente, el expediente de la obra de "Renovación del alumbrado público en Bercianos del Real Camino -1ª Fase-", nº 3 del Plan Provincial de 1999, del que resulta que el Ayuntamiento beneficiario no ha remitido la documentación necesaria para proceder a su contratación; conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, adoptado en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, anular la obra reseñada.

Vistos, a continuación, los informes del Ingeniero adscrito a la Oficina de Cooperación en relación con los proyectos de las obras de "Depuración y alcantarillado en Encinedo", del Programa Operativo Local de 1999 - Adicional-, nº 460, y "Alcantarillado y depuración en Encinedo", del Programa de A.E. de la Zona Oeste León de 1999, nº 41, en los que se pone de manifiesto que el contenido de los proyectos presentados para la contratación de las obras no se corresponden con las denominaciones de los mismos; conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, adoptado en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, anular las obras de referencia.

Visto el informe suscrito por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras señalando que en la elaboración del proyecto de la obra de "Mejora del puente en Palanquinos", nº 441 del Programa Operativo Local de 1999, se ha comprobado que resulta más conveniente reformar totalmente la estructura del puente, en lugar de mantener la existente, que supone graves limitaciones para el tráfico, valorándose la nueva alternativa en ciento veinticinco millones de pesetas (125.000.000 pts.); conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, adoptado en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, se ACUERDA, por unanimidad, anular la obra de referencia, al resultar inviable su ejecución en base al presupuesto aprobado, de sesenta millones de pesetas (60.000.000 pts./360.607,26 euros), y resultando el importe de la alternativa propuesta, que asciende a la cantidad de ciento veinticinco millones de pesetas (125.000.000 pts./751.265,12 euros), imposible de financiar.

Finalmente, se conoce escrito del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Ercina por el que comunica la no disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra de "C.V. de Vegaquemada a La Ercina", nº 445 del Programa Operativo Local de 1999, por lo que sería necesario iniciar el expediente de expropiación, siendo imposible contratar la obra dentro del plazo señalado por el R.D. 1.328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.

Toma la palabra el Diputado D. EVELIO CASTAÑO ANTÓN, para decir: Con su permiso, Señor Presidente. Solicito que la anulación que se propone de la Carretera de Vegaquemada a La Ercina quede sobre la mesa porque estamos en vías de solucionarlo. Aunque el Ayuntamiento de La Ercina había dicho que por la disponibilidad del tiempo, que era muy poco, que no podía tener disponibles los terrenos, hemos

hecho gestiones desde la Sección y parece ser que sí que puede existir la posibilidad. Vamos a darle esa tregua para ver si en este medio tiempo, en estos días, podemos solucionarlo.

A la vista de las manifestaciones hechas por el Sr. Castaño Antón, se **ACUERDA**, por unanimidad, que este asunto quede sobre la mesa.

ASUNTO NÚMERO 16.- APROBACIÓN DEL SEGUNDO ADICIONAL DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL Y REMANENTES AL MISMO PARA 1999.- Se conoce dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión que celebra el día 20 del corriente mes de septiembre, del tenor literal siguiente:

"Por el Sr. Presidente de la Comisión se presenta a conocimiento de la misma la propuesta de obras a incluir en un segundo Adicional del Programa Operativo Local de 1999, a fin de no perder ninguna cantidad asignada a esta Provincia en el Programa Operativo Local para el cuarienio 1994-1999, ya que de acuerdo con la comunicación remitida por el Director General del MAP con fecha 22 de marzo pasado la inversión no comprometida, descontando la cantidad aprobada para el primer adicional del POL del 99, y añadiendo las bajas producidas en la contratación del citado Plan, así como la parte correspondiente a la obra nº 460 que se va a anular en el próximo Pleno, aun queda una cantidad pendiente de invertir del FEDER de 114.728.200 ptas.; por lo que se elabora un segundo adicional, de acuerdo al siguiente resumen:

Presupuesto total	222.195.113 pts.
Subvención de la Diputación	54.138.280 pts.
Subvención FEDER (Admón Local)	114.724.950 pts.
Aportación Ayuntamientos	53.331.883 pts.
número de obras	19

Así mismo se presenta un plan complementario al citado adicional, con un total de 12 obras, por si aún fuera posible aprovechar los remanentes que se produzcan en la contratación.

Terminadas las intervenciones, por unanimidad de todos los miembros presentes, representantes de los Grupos Políticos del PP, PSOE e IU de la Corporación, la Comisión dictamina proponer al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo: Aprobar el adicional segundo del Programa Operativo Local de 1999 y los remanentes al citado Plan.

A la vista del dictamen transcrito, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Aprobar el adicional segundo del Programa Operativo Local de 1999, con un presupuesto total de doscientos veintidós millones ciento noventa y cinco mil ciento trece pesetas (222.195.113 pts./1.335.419,52 euros), para las obras de:

	OBRA			FINANCIACIÓN		
Nº		MUNICIPIO	PRESUP.	C.E.E.	DIPUTACIÓN	AYTO.
478	Poligono ganadero	Prioro	28.000.000	17.450.000	10.550.000	
479	Acceso a poligono industrial	Sabero	11.000.000	7.700.000		3.300.000
480	Acceso a poligono industrial en Santovenia	Santovenia de la Vald.	15,000,000	10.500.000	4.500.000	
481	Enterramiento cables en conjunto histórico					
	Colinas del Campo de Martin Moro	Igüeña	8.757.147		4.378.574	4.378.573
482	Terminación acceso a Salentinos	Páramo del Sil	6.000.000		4.800.000	1.200.000
483	Acceso a Caboalles de Arriba	Villablino	12.000.000	6.983.374	2.616.626	2.400.000
484	Terminación captación agua en Orellán	Borrenes	6.400.000		4.871.690	1.528.310
485	Depósito en Antimio de Arriba	Chazas de Abajo	11.800.000	7.670.000		4.130.000
486	Abastecimiento de agua en el Municipio	Encinedo	13.100.000		10.480.000	2.620.000
487	Abastec. agua y alcantarillado en El Castillo	Riello	20.000.000	11.000.000	2.000.000	7.000.000
488	Abastecimiento de agua en Foncebadón	Santa Colomba de S.	9.200.000	5.980.000		3.220.000
489	Mejora abastec. agua Huerga de Garaballes	Soto de la Vega	8.500.000	5.525.000		2.975.000
490	Depósito en Poligono Industrial	Valencia de Don Juan	7.000.000	4.550.000		2.450.000
491	Redes abastecimiento camping Vegacervera	Vegacervera	10.000.000	6.500.000		3.500.000
492	Red de abastecimiento en Ctra. Santander	Villaquilambre	11.800,000	7.670.000		4.130.000
493	Renov. redes abastecimiento Alija de la Ribera	Villaturiel	10.000.000	6.500.000		3.500.000
494	Muro contención puente y canalización presa	Encinedo	8.000.000		5.200.000	2.800.000
495	C.V. de Santa Marina del Rey a San Martín					
	del Comino -2º Fase-	Santa Marina del Rey	12.000.000	7.800.000		4.200.000
496	C.V. de Lorenzana a La Robla	Provincia	13.637.966	8.896.576	4.741.390	
	TOTALES	222.195.113	114.724.950	54.138.280	53.331.883	

2º.- Aprobar los remanentes al citado adicional, por si aún fuera posible aprovechar los que se produzcan en la contratación de las obras relacionadas anteriormente, para las de:

Nº	OBRA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
497	Mejora alcantarillado en Santa María y Santibáñez	Santa Marias de Ordás	5.000.000
498	Colector en Val de San Lorenzo	Val de San Lorenzo	4.000.000
499	Abastec. y saneam. en zona de La Dehesa – 1º F-	Bembibre	5.000.000
500	Renov. y mejora abastec. en Borrenes y San Juan de Paluezas	Borrenes	5.000.000
501	Renovación redes abastecimiento	Cabrillanes	10.000.000
502	Renovación redes abastecimiento	Mansilla de las Mulas	10.000.000
503	Depósito y red abastec. en Robledo de las Traviesas	Noceda	5.000.000
504	Impulsión y bombeo de agua en Matarrosa del Sil	Toreno	5.000.000
505	Abastecimiento en Villager de Laciana	Villablino	5.000.000
506	Acondic. Camino de Santiago a su paso por Molinaseca	Molinaseca	5.000.000
507	Acondicionamiento Carretera de Arganza -1º Fase-	Cacabelos	5.000.000
508	Acondic. Camino de El Valle a Tejedo –1º Fase-	Folgoso de la Ribera	5.000.000

ASUNTO NÚMERO 17.- RATIFICACIÓN CONVENIO SEQUÍA AÑO 1999 E INCLUSIÓN DE OBRAS A EJECUTAR CON CARGO

AL MISMO.- Se conoció el Convenio suscrito con la Junta de Castilla y León para el abastecimiento de agua en núcleos de población declarados en situación de emergencia por sequía durante 1999, con unas aportaciones de trece millones de pesetas (13.000.000 pts./78.131,57 euros) por parte de la Junta de Castilla y León, seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 pts./39.065,79 euros) por parte de la Diputación Provincial y seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 pts./39.065,79 euros) por parte de los Ayuntamientos beneficiarios, del tenor literal siguiente:

"CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN CON EL FIN DE ABASTECER DE AGUA A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DECLARADOS EN SITUACIÓN DE EMER-GENCIA POR SEQUÍA DURANTE 1999.

En León, a tres de junio de mil novecientos noventa y nueve, reunidos el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, D. Luis Aznar Fernández, de conformidad con lo prevenido en el art. 5.1 del Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, actuando por autorización de la Junta de Castilla y León, según acuerdo de la Junta de Consejeros, del día 22 de abril de 1999, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, D. José Antonio Díez Díez, de conformidad con el art. 34.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconociéndose ambas partes capacidad en la calidad en la que intervienen, de mutuo acuerdo.

MANIFIESTAN

Al tiempo que se ejecutan las costosas obras que den solución definitiva a los abastecimientos de las zonas especialmente sensibles a las sequías estivales, es voluntad de las instituciones que representan garantizar el abastecimiento de agua potable a las localidades que pudieran verse gravemente afectadas durante el próximo verano.

Se ha aprendido en los pasados años que la solución más inmediata es el abastecimiento con cisternas pues la ejecución de obras, por pequeñas que fueren, precisan un tiempo previo para la redacción del correspondiente proyecto a la contratación de la obra. No obstante, hay que dejar abierta la posibilidad de realizar estas obras, que pueden ser una solución más estable en algunos casos.

La experiencia adquirida en el desarrollo de los convenios de años anteriores aconseja adoptar una actitud anticipada en la disposición de los créditos en lugar de esperar a que se produzcan estas situación de desabastecimientos porque con este último proceder no suelen llegar a tiempo las soluciones. No obstante, con el fin de aprovechar con mayor eficacia los recursos económicos disponibles, dada la dificultad que encuentran los Ayuntamientos para aportar todos los justificantes de pago antes de finalizar el ejercicio corriente, es mejor distribuir dichos recursos en dos anualidades de igual importe, sin perjuicio de reservar una parte de la primera anualidad para pagar los gastos relativos a convenios anteriores a 1998 para los cuales no se hubieran cursado todavía los correspondientes justificantes antes del 31 de diciembre de 1998.

Sin embargo, es necesario mejorar la gestión de estos convenios para evitar que se pierdan créditos comprometidos y no utilizados, así como no hipotecar futuros convenios. Con tal objeto, se estima adecuado adelantar la fecha límite para justificar los gastos, lo que permitirá destinar los saldos a otras necesidades, y dar por concluido el Convenío una vez alcanzada dicha fecha.

En consecuencia, resulta oportuna la colaboración entre ambas instituciones para conseguir una rápida y ordenada ejecución de aquellas acciones que den solución a cada problema concreto a medida que se vaya presentando, y, a tal efecto, se celebra el presente Convenio con arreglo a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- ÁMBITO.- La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Diputación Provincial de León, colaborarán en el marco de sus competencias en la ejecución de aquellas acciones, rápidas y de bajo coste económico, que solucionen el abastecimiento a las localidades con graves carencias de agua potable a consecuencia de la sequía.

SEGUNDO.- TIPOS DE ACCIONES.- Las acciones contempladas en este Convenio pueden ser de dos tipos:

a) Atender el suministro de agua con cisternas. Se entiende como la principal y prioritaria. La Diputación Provincial organizará la gestión de los suministros con cisternas a las localidades que determine la Comisión Provincial de Seguimiento. Será subvencionable, con cargo a los recursos de este Convenio, el coste de estos suministros dedicados al abastecimiento de la población con una dotación estricta.

b) Realizar obras e instalaciones de rápida ejecución y bajo coste económico. Estas acciones estarán condicionadas a la previa garantía de todos los abastecimientos afectados mediante suministro con cisternas. La Diputación Provincial, directamente o mediante delegación a favor de los Ayuntamientos, contratará la ejecución de las obras e instalaciones en aquellos núcleos de población que acuerde la Comisión Provincial de Sequimiento.

TERCERO.- PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE CADA PARTE.- La participación económica de la Junta cubrirá el 50% del coste de citados suministros, obras e instalaciones que incluirá los honorarios por redacción del proyecto y dirección de obra. La cantidad restante será sufragada por la Diputación Provincial que podrá requerir de los Ayuntamientos una aportación que cubra parte de dicha cantidad. En caso de no cubrir la totalidad del importe de los suministros, obras e instalaciones, los suministradores y adjudicatarios solo tendrán acción contra la entidad local contratante, eliminando la responsabilidad solidaria de la Administración Autónoma interviniente.

CUARTO.- PROGRAMACIÓN.- A la vista de las necesidades que vayan surgiendo y del crédito disponible, la Comisión Provincial de Seguimiento determinará la aplicación de las anteriores acciones a las localidades más gravemente afectadas. La Comisión decidirá la ejecución de obras una vez que esté garantizado el abastecimiento general mediante cisternas. A los efectos de garantizar su abono, estarán incluidas en esta programación las actuaciones relativas a convenios anteriores a 1998 pendientes de pagar por no haber dispuesto a tiempo de los correspondientes justificantes o certificaciones.

QUINTO. - CRÉDITOS. - Para satisfacer el importe de los compromisos contraídos en el presente Convenio, la Junta de Castilla y León ha aprobado, mediante acuerdo de 22 de abril de 1999, una subvención a la Diputación Provincial de León, por importe de trece millones de pesetas (13.000.000 pts.), con cargo a la aplicación presupuestaria 06.02.020.761 y con la siguiente distribución bianual:

1999: 4.000.000 pesetas. 2000: 9.000.000 pesetas.

La Diputación se compromete a consignar idéntica cantidad, con sus recursos propios y, en su caso, las aportaciones de los Ayuntamientos intereadas

SEXTO.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES.- La cantidad señalada en el acuerdo anterior como aportación de la Junta se librará "en firme" a la Diputación Provincial contra la presentación de las facturas o certificados de suministro de cisternas y, en su caso, de las certificaciones de obras o instalaciones, debidamente aprobados por la Diputación y conformados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, aunque, una vez firmado el Convenio, se anticipará la anualidad correspondiente a 1999, descontada la cuantía de las justificaciones de pago relativas a convenios anteriores a 1998 que estén pendientes de aborar.

SÉPTIMO.- COMISIÓN PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO.- Asistidos por los técnicos que consideren conveniente, se constituirá una Comisión Provincial de Seguimiento de este Convenio, compuesta por el Delegado Territorial de la Junta, que la presidirá, y el Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, de una parte, y de otra, por el Presidente de la Diputación y un Diputado de la misma. Un funcionario del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio actuará como Secretario, con voz pero sin voto. Para que la Comisión se considere válidamente constituida deberán estar representadas ambas Administraciones. Los acuerdos se adoptarán por unanimidad.

Son funciones de esta Comisión:

a) Coordinar las actuaciones de ambas Instituciones en orden a conseguir la mayor eficacia en la gestión del Convenio.

b) Determinar las localidades donde aplicar las acciones previstas en el acuerdo segundo, respetando el criterio de prioridad recogido en el acuerdo cuarto, sin que ello pueda suponer para la Junta una aportación económica superior a la cantidad señalada en el acuerdo quinto, salvo que se autorice una ampliación de dicho crédito.

c) Proponer ampliaciones del Convenio cuya efectividad requiere las correspondientes autorizaciones.

d) Resolver las diferencias que en su interpretación plantee el presente Convenio.

OCTAVO.- CONCLUSIÓN DEL CONVENIO.- Los compromisos de la Junta derivados del presente Convenio se entenderán extinguidos al 30 de septiembre del año 2000. Por tanto, los justificantes de gastos deberán presentarse en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio antes de la citada fecha. El remanente que pudieran producirse a esa fecha será dado de baja del Convenio y podrá ser utilizado para cubrir otras necesidades. No podrá cargarse contra futuros convenios los importes de las actuaciones cuyo gasto no haya sido justificado al 30 de septiembre del 2000.

NOVENO.- NATURALEZA DEL CONVENIO.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por la legislación sobre la materia objeto del Convenio y, en su defecto, por la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas de Derecho Administrativo y, en defecto de este último, por las normas de Derecho Privado, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir, el Orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

En prueba de conformidad se firma por triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento."

Impuestos los Sres. Diputados del alcance y contenido del Convenio transcrito, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de septiembre, **ACUER-DAN**, por unanimidad, ratificar el citado Convenio, que comporta las siguientes actuaciones, cuya ejecución se delega a favor de las Entidades beneficiarias:

	OBRA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO	FINANCIACIÓN		
Nº				50%J.C.L.	25% DIP.	25% AYTO.
1	Abastecimiento a Villarrando	Carucedo	3.000.000	1.500.000	750.000	750.000
2	Abastecimiento a La Campañana	Carucedo	3.000.000	1.500.000	750.000	750.000
3	Abastecimiento agua en Solanilla	Valdefresno	3.000.000	1.500.000	750,000	750.000
4	Abastec. agua en Quintanilla de Almanza	Cebanico	3.000.000	1.500.000	750.000	750.000
5	Mejora captación en Villarín	Riello	3.000.000	1.500.000	750.000	750.000
6	Mejora captación en Socil	Riello	3.000.000	1.500.000	750.000	750.000
7	Captación agua Castrillo de Valderaduey	Villazanzo de Vald.	3.000.000	1.500.000	750.000	750.000
8	Sellado acuíferos que impedian puesta en servicio de sondeo	Joarilla de las Matas	2.000.000	1.000.000	500.000	500.000
9	Sondeo para abastecimiento en Cabreros	Cabreros del Rio	3.000.000	1.500.000	750.000	750.000
		TOTALES	26.000.000	13.000.000	6.500.000	6.500.000

ASUNTO NÚMERO 18.- PROPUESTAS DE ACUERDOS SOBRE ASUNTOS DELEGADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (DECRETO 256/90).-

18.1.- AUTORIZACIÓN ENAJENACIÓN DE BIENES.-

JUNTA VECINAL DE ALMUZARA.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Almuzara, perteneciente al Ayuntamiento de Cármenes, para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, y resultando:

- 1°.- Que los bienes objeto de enajenación pertenecen a título de dueño a la entidad local de Almuzara, constando su inscripción en el Inventario de Bienes de dicha Entidad, cuya descripción es la siguiente:
 - 1. Finca urbana denominada Casa-Escuela, de 65 m² de superficie, -65 m² en el bajo o planta y 40 m² en el piso-. Linda: frente con carretera; derecha con casa de Jesús González; izquierda y fondo con escuela. Situada en la localidad de Almuzara, en la Carretera León-Coyanzo. Referencia catastral: 0012001 00TN95G0001/0Q. Naturaleza: bien de propios, desafectada de su anterior condición de bien de servicio público. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 499, libro 48, folio 70, finca 6.996. Inscripción 2º.
 - 2. Finca urbana denominada Escuela, con una superficie cubierta de 105 m². Linda: frente con carretera; derecha con casa escuela; izquierda con camino y fondo con fincas rústicas. Situada en la localidad de Almuzara, en la Carretera León-Coyanzo. Naturaleza: bien de propios. Referencia catastral 0012001 00TN95G0001/0Q. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tamo 499, libro 48, folio 71, finca 6.997. Inscripción 2º.

La valoración pericial de las dos fincas descritas se fija en 3.470.000 pts.

Se señala como destino del producto que se obtenga de la venta el pago de las obras de construcción de un depósito de agua, mejora de la red, alumbrado público y pavimentación de calles y mejora de infraestructuras de la localidad, fines que redundan en beneficio de los habitantes de la Entidad Local.

- 2° Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:
- a) Certificación del acuerdo adoptado por unanimidad de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1999, para la venta del inmueble reseñado.
- b) Informe jurídico emitido por el Secretario de la Entidad el día 1 de marzo de 1999.
- c) Certificación de Inscripción de la finca en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, y de que la Junta Vecinal no dispone de presupuesto confeccionado.
- d) Informe sobre valoración pericial que se cifra en la cantidad de 3.470.000 pts. y referencia descriptiva de la calificación urbanística de la parcela a enajenar.
- e) Información pública mediante edictos publicados en los Tablones de Anuncios, y en el B.O.P. nº 73/99, de 30 de marzo, con certificación del resultado de esta exposición al público, sin reclamaciones.
- f) Certificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal, por unanimidad, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1999, resolviendo de forma definitiva el expediente de engienación.
- g) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cármenes, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1999, por el que se ratifica el de la Junta Vecinal aprobando el expediente de enajenación de la parcela como bienes de propios de dicha Entidad.

Vistos los arts. 79 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio; 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

- 1º.- Que la Excma. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.1.
- 2°.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Almuzara, perteneciente al Ayuntamiento de Cármenes, para que pueda enajenar en pública subasta las fincas descritas en el resultando primero, cuyo valor excede del 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable y destinarlos a los fines previstos.

JUNTA VECINAL DE LLAMAS DE LA RIBERA.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Llamas de la Ribera, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre, para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, y resultando:

1º.- Que los bienes objeto de enajenación pertenecen a título de dueño a la entidad local de Llamas de la Ribera, constando su inscripción en el Inventario de Bienes de dicha Entidad, cuya descripción es la siguiente:

Parcela nº 284 del polígono 37, paraje La Cabrera, del catastro de rústica de la localidad de Llamas de la Ribera, con una superficie de 4 has., 12 as. y 50 cas., con los siguientes linderos: al Norte con parcelas de Rufo Suárez Diez, Teodoro Larrán Suárez y Joaquín González Arias; al Sur con Camino de Los Barriales; al Este con Camino de La Carrera; y al Oeste

con parcelas de Olga Suárez Muñiz, José Díez Arias, Gabriel Álvarez Fernández, Serafina García Suárez, Máximo García Suárez, Luis Román Suárez, José Suárez Díez, José Álvarez Díez, Froilán Suárez Román, Pío Suárez Álvarez, Natividad Suárez Álvarez, José Álvarez Gómez y Ramón Díez Álvarez. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

En la finca se emplaza una construcción de nave agrícola con una superficie construida de 300 m².

No consta de quien se adquirió ni el título de adquisición, siendo la Junta Vecinal dueña de la finca desde tiempo inmemorial.

Está calificado el bien como patrimonial y destinado a labrantío secano y la construcción a tenada de ovejas.

Se halla inscrita en el Libro de Inventarios de la Entidad y en el Registro de la Propiedad de Astorga al tomo 1.522, libro 43, folio 182, finca 7.256, inscripción primera.

- 2° .- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:
- a) Providencia del Presidente de la Junta Vecinal, de fecha 12 de marzo de 1999, justificando la venta del inmueble reseñado, que se destinará a la construcción de una Residencia para la Tercera Edad.
- b) Informe jurídico emitido por el Secretario de la Entidad, el 15 de marzo de 1999, y certificación expedida por el mismo de que la Entidad carece de presupuesto legalmente aprobado.
- c) Certificación de que la finca está inscrita en el Inventario de Bienes de la Entidad y en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.522, libro 43, folio 182, finca 7.256, y de que la Junta Vecinal carece de ingresos ordinarios, por lo que no confecciona Presupuesto.
- d) Informe sobre valoración técnica, que se cifra en la cantidad de 5.912.500 pts. y referencia descriptiva de la calificación urbanística de la parcela a enajenar.
- e) Información pública mediante edictos publicados en los Tablones de Anuncios, y en el B.O.P. nº 95/99, de 28 de abril, con certificación del resultado de la exposición pública, durante quince días, sin reclamaciones.
- f) Certificación del acuerdo adoptado por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 21 de marzo de 1999, resolviendo de forma definitiva el expediente de enajenación.
- g) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1999, por el que se ratifica el de la Junta Vecinal, aprobando el expediente de enajenación de la parcela como bienes de propios de dicha Entidad.

Vistos los arts. 79 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio; 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1°.- Que la Excma. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.1.

 2° .- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del corríente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Llamas de la Ribera para que pueda enajenar en pública subasta la finca descrita en el resultando primero, cuyo valor excede del 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable y destinarlos a los fines previstos.

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE VALDERADUEY.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Renedo de Valderaduey, per-

teneciente al Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, y resultando:

- 1º.- Que los bienes objeto de enajenación pertenecen a título de dueño a la Entidad Local de Renedo de Valderaduey, constando su inscripción en el Inventario de Bienes de dicha Entidad, cuya descripción es la siguiente:
 - 1. Solar n^{α} 8, sito a la Era de Arriba. Ocupa una superficie de 204 m^{2} . Linda: al Norte con solar n^{α} 9; al Sur con solar n^{α} 7; al Este y Oeste con terreno destinado a calle, con una anchura de doce metros. Sin caraga y sin arrendar.

Inscrito con carácter de bien patrimonial o de propios de la Junta Vecinal de Renedo de Valderaduey en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al Libro 90, Tomo 1.504, Folio 224, siendo la Finca nº 11.077.

2. Solar n° 9, sito a la Era de Arriba. Ocupa una superficie de 204 m2. Linda: al Norte con solar n° 10; al Sur con solar n° 8; al Este y Oeste con terreno destinado a calle, con una anchura de doce metros. Sin cargas y sin arrendar.

Inscrito con carácter de bien patrimonial o de propios de la Junta Vecinal de Renedo de Valderaduey en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al Libro 90, Tomo 1.504, Folio 225, siendo la Finca nº 11.078.

3. Solar n° 10, sito a la Era de Arriba. Ocupa una superficie de 204 m2. Linda: al Norte con solar n° 11; al Sur con solar n° 9; al Este y Oeste con terreno destinado a calle, con una anchura de doce metros. Sin cargas y sin grandar.

Inscrito con carácter de bien patrimonial o de propios de la Junta Vecinal de Renedo de Valderaduey en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al Libro 91, Tomo 1.520, Folio 1, siendo la Finca nº 11.079.

4. Solar n^{α} 11, sito a la Era de Arriba. Ocupa una superficie de 204 m2. Linda: al Norte con solar n^{α} 12; al Sur con solar n^{α} 10; al Este y Oeste con terreno destinado a calle, con una anchura de doce metros. Sin cargas y sin arrendar.

Inscrito con carácter de bien patrimonial o de propios de la Junta Vecinal de Renedo de Valderaduey en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al Libro 91, Tomo 1.520, Folio 2, siendo la Finca nº 11.080.

Dichos bienes se encuentran inscritos con el carácter de patrimoniales o de propios en el Inventario de Bienes y figuran en el Registro de la Propiedad de Sahagún, cuyas inscripciones fueron practicadas con fecha 4 de septiembre de 1989, en virtud de la primera copia de la escritura de segregación otorgada en Sahagún, el día 5 de agosto de ese mismo año, ante la que fue su Notario, Da María José García Calatayud, estando libres de cargas y gravámenes.

Se señala como destino del producto que se obtenga de la venta la financiación de reparación de vías públicas, cementerio, fuente pública y otros, fines que redundan en beneficio de los habitantes de la Entidad Local.

- 2°.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:
- a) Certificación del acuerdo adoptado por la mayoría legal absoluta del número de miembros de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1998, para la venta del inmueble reseñado.
- b) Informe jurídico emitido por el Secretario de la Entidad el día 18 de septiembre de 1998.
- c) Certificación de que las fincas están inscritas en el Inventario de Bienes de la Entidad y en el Registro de la Propiedad de Sahagún, y de que los ingresos de la Junta Vecinal en el ejercicio de 1998 ascendieron a 3.191.846 pts.
- d) Informe sobre valoración técnica que se cifra en la cantidad de 2.026.944 pts. y referencia descriptiva de la calificación urbanística de las parcelas a enajenar.
- e) Información pública mediante edictos publicados en los Tablones de Anuncios, y en el BOP nº 97/99, de 30 de abril, con certificación del resultado de esta exposición al público, sin reclamaciones.
- f) Certificación del acuerdo adoptado por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1998, resolviendo de forma definitiva el expediente de enajenación.
- g) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, con fecha 25 de septiembre de 1998, por el que se ratifica el de la Junta Vecinal aprobando el expediente de enajenación de la parcela como bienes de propios de dicha Entidad.

Vistos los arts. 79 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio; 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1°.- Que la Excma. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.1.

2°.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Renedo de Valderaduey para que pueda enajenar en pública subasta las fincas descritas en el resultando primero, cuyo valor excede del 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable y destinarlos a los fines previstos.

JUNTA VECINAL DE REPRESA DEL CONDADO.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Represa del Condado, perteneciente al Ayuntamiento de Vegas del Condado, para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, y resultando:

1º.- Que los bienes objeto de enajenación pertenecen a título de dueño a la Entidad Local de Represa del Condado, constando su inscripción en el Inventario de Bienes de dicha Entidad, cuya descripción es la siguiente:

Finca № 53, del Polígono №4, de la Zona de Concentración Parcelaria, de 14 áreas y 80 centiáreas, en la que hay edificado un local, de una sola planta. Situada en el paraje Coto del Horno. Linda: al Norte, Sur y Oeste con camino; y al Este con finca de Patricio Gutiérrez González, con los siguientes datos de inscripción en el Registro № 2 de los de León, al Tomo 2158, Libro 55, Folio 125, Finca Registral 6.470. Se encuentra libre de cargas y gravámenes. Es un bien patrimonial.

Se señala como destino del producto que se obtenga de la venta la financiación de las obras de mejora y adecentamiento del cementerio, fines que redundan en beneficio de los habitantes de la Entidad Local.

- 2° .- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:
- a) Certificación del acuerdo adoptado por unanimidad de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1997, para la venta del inmueble reseñado.
- b) Informe jurídico emitido por el Secretario de la Entidad, de fecha 6 de noviembre de 1998, y por el Secretario del Ayuntamiento de Vegas del Condado.
- c) Certificación de que la finca está inscrita en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad, y de que la Junta Vecinal en el ejercicio de 1998 carece de ingresos.
- d) Informe sobre valoración técnica, que se cifra en la cantidad de 543.440 pts., y referencia descriptiva de la calificación urbanística de la parcela a enajenar.
- e) Información pública mediante edictos publicados en los Tablones de Anuncios, y en el BOP nº 82/99, de 12 de abril, con certificación del resultado de la exposición pública, sin reclamaciones.
- f) Certificación del acuerdo adoptado por unanimidad de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de abril de 1999, resolviendo de forma definitiva el expediente de enajenación.
- g) Certificación del acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento de Vegas del Condado, con fecha 18 de diciembre de 1998, por el

que se ratifica el de la Junta Vecinal aprobando el expediente de enajenación de la parcela como bien de propios de dicha Entidad.

Vistos los arts. 79 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio; 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1°.- Que la Excma. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Represa del Condado para que pueda enajenar en pública subasta la finca descrita en el resultando primero, cuyo valor excede del 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable y destinarlos a los fines previstos.

JUNTA VECINAL DE BUSTOS.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Bustos, perteneciente al Ayuntamiento de Valderrey, para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, y resultando:

1°.- Que los bienes objeto de enajenación pertenecen a título de dueño a la Entidad Local de Bustos, constando su inscripción en el Inventario de Bienes de dicha Entidad, y su descripción es la siguiente:

Parcela Antigua Casa del Maestro, situada en el casco urbano de Bustos, municipio de Valderrey.

Naturaleza: Bien de propios.

Superficie: 375 m².

Linda: al Norte con propiedad de José Pérez del Río y cinco hermanos, en quince metros; al Sur con C/ Generalísimo, en quince metros; al Este con propiedad de Nemesio del Río Román; y al Oeste con propiedad de María Cruz del Río Alonso.

Título de adquisición: Posesión inmemorial.

Derechos constituidos sobre la finca: libre de cargas y gravámenes. Valoración finca: doscientas treinta mil ochenta y una pesetas.

Dichos bienes se encuentran inscritos con el carácter de patrimoniales o de propios en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad de Astorga, al Tomo 1506, Libro 82, Folio 61, Finca nº 12.265.

Se señala como destino del producto que se obtenga de la venta, para la financiación de infraestructuras mínimas y otros servicios sociales, fines que redundan en beneficio de los habitantes de la Entidad Local.

- 2° .- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:
- a) Certificación del acuerdo adoptado por unanimidad de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1996, para la venta del inmueble reseñado.
- b) Informe jurídico emitido por el Secretario de la Entidad el día 22 de noviembre de 1996.
- c) Certificación de que la finca está inscrita en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad, y de que los ingresos de la Junta Vecinal en el ejercicio de 1998 ascendieron a 50.000 pts.
- d) Informe sobre valoración técnica que se cifra en la cantidad de 230.081 pts. y referencia descriptiva de la calificación urbanística de la parcela a enajenar.
- e) Información pública mediante edictos publicados en los Tablones de Anuncios, y en el B.O.P. nº 282/96, de 10 de diciembre, con certificación del resultado de esta exposición al público, sin reclamaciones.

f) Certificación del acuerdo adoptado por unanimidad de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1999, resolviendo de forma definitiva el expediente de engienación.

g) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Valderrey, con fecha 16 de abril de 1999, por el que se ratifica el de la Junta Vecinal aprobando el expediente de enajenación de la parcela como bienes de propios de dicha Entidad.

Vistos los arts. 79 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio; 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1°.- Que la Excma. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Bustos, para que pueda enajenar en pública subasta la finca que se ha descrito en el resultando primero, cuyo valor excede del 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable y destinarlos a los fines previstos.

18.2.- AUTORIZACIÓN PERMUTA DE BIENES.-

JUNTA VECINAL DE VILLARRÍN DEL PÁRAMO. Visto el expediente remitido por la Junta Vecinal de Villarrín del Páramo, perteneciente al Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, para llevar a cabo permuta inmobiliaria entre la citada Junta Vecinal y Da Gregoria González del Pozo de fincas situadas en la C/Tras del Palacio y C/La Iglesia, de las que son titulares respectivamente; y resultando:

1°.- Que las fincas objeto del expediente aparecen descritas en los siguientes términos:

* Bien de la Junta Vecinal:

Finca urbana, sita en Villarrín del Páramo, C/ Tras del Palacio; calificada como bien de propios, con una superficie de 472 m², parcela nº 8; que linda: al Norte con fincas nº 1 y 2, al Sur con finca nº 7, al Este con propiedad de Antonio García Aller y Ángel Vidal Castellanos y al Oeste con finca nº 7. Valorada pericialmente en 533.360 pts. e inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.386, libro 20, folio 156, finca 3.047.

* Bien del particular.

Inmueble sito en C/ La Iglesia, de Villarrín del Páramo, con una superficie de 110 m2, que linda a la derecha con C/ Del Caño, a la izquierda con calleja y fondo con Plaza del Caño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.189, libro 17, folio 67, finca 2.579. Valorada pericialmente en 536.250 pts. Pertenece en propiedad a la permutante Dº Gregoria González del Pozo por donación recibida de sus padres D. Ulpiano González y Dº Mº Milagros del Pozo, formalizada en escritura publica el día 23 de agosto de 1979 ante el notario de La Bañeza Sr. Hernández Sánchez.

- 2° .- Que en el expediente aparecen debidamente acreditadas las siguientes circunstancias:
- a) Informe jurídico del Secretario de la Entidad indicativo de los preceptos legales aplicables.
- b) Valoración por Arquitecto Técnico de ambas fincas en la cantidad ya expresada de 533.360 pts. y 536.250 pts., respectivamente, lo que da una diferencia de valor cifrada en 2.890 pts. a favor de la particular permutante.
- c) Certificaciones de la inscripción en el Registro de la Propiedad de La Bañeza según se ha descrito en el resultando primero y de libertad de cargas de los bienes objeto de permuta.

- d) Certificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Villarrín del Páramo de iniciación del expediente, fechado el 30 de enero de 1999, justificando la conveniencia o necesidad de esta permuta, para destinar la finca adquirida a la adecuación y urbanización de la Plaza del Caño.
- e) Documento acreditativo de la conformidad de la particular permutante para llevar a cabo este negocio jurídico.
- f) Justificación de exposición al público, por espacio de quince días hábiles, según anuncio publicado en el B.O.P., nº 58/99, de 11 de marzo, y certificado del resultado de esta exposición, del día 7 de abril de 1999.
- g) Certificación de resolución definitiva de este expediente por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Villarrín del Páramo, de fecha 10 de abril de 1999, tomado con el quórum legal; así como acuerdo de ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, adoptado el día 3 de febrero de 1999.
- h) Autorización expresa a favor del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, para el otorgamiento de cuantas firmas y acuerdos sean precisos para la permuta tramitada, así como supeditar ésta a la autorización por la Excma. Diputación de León.

Vistos los arts. 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 79 y 80 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; y 109 y concordantes del R.D. 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de las Entidades Locales.

Considerando:

1º.- Que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente, habiendo sido aprobada la permuta con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Junta Vecinal y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo con el mismo quórum legal.

2º.- Que la Excma. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.2.

En razón a lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Villarrín del Páramo para que pueda realizar la permuta de la finca de su propiedad por la de Dª Gregoria González del Pozo, descritas en el primer resultando, y cuyo valor es superior al 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad.

JUNTA VECINAL DE VILECHA.- Visto el expediente remitido por la Junta Vecinal de Vilecha, pertinente al Ayuntamiento de Onzonilla, para llevar a cabo permuta inmobiliaria entre la citada Junta Vecinal y D. Nicanor López Fernández de fincas situadas en el término municipal de Onzonilla, de las que son titulares respectivamente; y resultando:

- 1°.- Que las fincas objeto del expediente aparecen descritas en los siguientes términos:
 - * Bien de la Junta Vecinal de Vilecha:

Parcela de naturaleza rústica, situada en el paraje Las Carzanes, de 3.252,19 m² de superficie a segregar de una finca de superior cabida de 4 ha. y 74 ca., polígono 19, parcela 602, que linda: al Norte con Camino de Ribaseca a Vilecha, en una longitud de 60 m.; al Sur con finca matriz en una longitud de 51,20 m.; al Este en parte con finca matriz en una longitud de 58,35 m. y al Oeste con finca matriz en una longitud de 58,40 m. Inscrita, la finca matriz, en el Registro de la Propiedad nº 2 de León al tomo 2581, libro 34, folio 153, finca nº 3661. Inscripción 1º. Valorada la parcela a segregar pericialmente en 2.560.000 pesetas. No consta la inscripción individualizada de la parcela segregada.

* Bien de D. Nicanor López Fernández:

Terreno de naturaleza rústica situada en el Paraje Navalvilecha, con una superficie de 12 a. y 58 ca., polígono 18, parcelas nº 1.106 y 1.1.07, que lindan: al Norte con reguero, al Sur con tierra que llevan Andrés Rodríguez e Isidoro Álvarez. al Este y Oeste con reguero. Se encuentran libres de cargas. Inscritas en el Registro de la Propiedad nº 2 de León al

tomo 213, libro 6, folio 214 . Valoradas pericialmente en 2.560.000 pesetas.

- 2° . Que en el expediente aparecen debidamente acreditadas las siguientes circunstancias:
- a) Informe jurídico del Secretario de la Entidad indicativo de los preceptos legales aplicables.
- b) Valoración pericial, emitida por el Aparejador Municipal, de ambas fincas en la cantidad de 2.560.000 pesetas cada una de ellas.
- c) Certificación de la inscripción de los bienes objeto de permuta en el Registro de la Propiedad de León, según se ha descrito en el resultando primero, apareciendo libres de cargas y con la calificación de bienes patrimoniales.
- d) Certificación de acuerdos adoptados por la Junta Vecinal de Vilecha, de fechas 31 de mayo de 1993 y 9 de mayo de 1999, y por el Pleno del Ayuntamiento de Onzonilla, de fecha 31 de marzo de 1999.
- e) Justificación de la exposición pública, por espacio de quince días hábiles, según anuncio publicado en el B.O.P., nº 72/95, de 28 de marzo, y certificado del resultado de aquél, de 2 de septiembre de 1000
- f) Autorización expresa a favor del Sr. Presidente de la Junta Vecinal para el otorgamiento de cuantas firmas y acuerdos sean precisos para la permuta tramitada, así como supeditar ésta a la autorización por la Excma. Diputación de León.
- g) Certificaciones expedidas por el Interventor de la Junta Vecinal de Vilecha señalando que el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de dicha Corporación asciende a 2.265.000 pesetas.

Vistos los arts. 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 79 y 80 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; y 109 y concordantes del R.D. 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de las Entidades Locales.

Considerando:

- 1º.- Que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente, habiendo sido aprobada la permuta con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Junta Vecinal y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Onzonilla con el mismo quórum legal.
- 2°.- Que la Excma. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.2.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Vilecha para llevar a cabo la permuta de los bienes de su propiedad por la de D. Nicanor López Fernández, descritos en el resultando primero.

ASUNTO NÚMERO 19.- PROPUESTA DE EMISIÓN DE INFORME FAVORABLE DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA MARAGATERÍA.- Vista la petición formulada por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Maragatería de informe, previsto en el art. 38.1 de la Ley 1/1998, de 4 de abril, de Régimen Local de Castilla y León, en el expediente instruido para la modificación de los Estatutos de la citada Entidad; examinada la documentación remitida y conocido el informe del Servicio de Asistencia a Municipios que señala que las modificaciones que se pretenden tienen como finalidad la ampliación de los fines previstos en el artículo tercero de los Estatutos, sin que éstos puedan abarcar la totalidad de las competencias municipales y la acomodación de los mismos a la citada Ley 1/1998, en lo referente a la modificación de Estatutos, incorporación y separación de nuevos miembros y disolución de la Mancomunidad.

Considerando que con las modificaciones introducidas los Estatutos de la Mancomunidad siguen cumpliendo lo establecido en el art. 34 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, si bien debería aprovecharse esa circunstancia para acomodar en su régimen orgánico lo establecido en el art. 36 de la Ley 1/1998, que establece que, en todo caso, los Estatutos de la Mancomunidad preverán los siguientes órganos: Asamblea de Concejales, Consejo Directivo y Presidente.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el expediente de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Maragatería, debiendo aprovecharse esa circunstancia para acomodar en su régimen orgánico lo establecido en el art. 36 de la Ley 1/1998, que establece que, en todo caso, los Estatutos de la Mancomunidad preverán los siguientes órganos: Asamblea de Concejales, Consejo Directivo y Presidente.

ASUNTO NÚMERO 20.- CAMBIO DE DESTINO Y DE UNI-DADES DE OBRA EN SUBVENCIONES A PEQUEÑAS OBRAS.-

20.1.- AUTORIZACIÓN CAMBIO DE DESTINO SUBVENCIONES PLAN PEQUEÑAS OBRAS.- Se conoce, en primer lugar, el escrito remitido por el Presidente de la Junta Vecinal de La Baña, perteneciente al Ayuntamiento de Encinedo, interesando el cambio de destino de la subvención concedida por acuerdo del Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1998, por importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pts.), dentro del Plan de Pequeñas Obras de 1998, para la ejecución de las de "Traída de aguas a La Baña", que tenían un presupuesto de tres millones de pesetas (3.000.000 pts.), por las de "Arreglo C/ San Pedro", con un presupuesto de tres millones una mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas (3.001.645 pts.) e idéntica subvención.

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de La Baña el cambio de destino de la subvención concedida en su día para la ejecución de las obras de "Traída de aguas a La Baña" para destinarla a las de "Arreglo C/ San Pedro", con un presupuesto de tres millones una mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas (3.001.645 pts./18.040,25 euros), e idéntica subvención, o sea un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pts./9.015,18 euros).

Se conoce, seguidamente, el escrito remitido por el Presidente de la Junta Vecinal de Turienzo Castañero, perteneciente al Ayuntamiento de Castropodame, interesando el cambio de destino de la subvención concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1994, por importe de cuatrocientas setenta y ocho mil ochocientas sesenta pesetas (478.860 pts.), dentro del Plan de Pequeñas Obras de 1994, para la ejecución de las de "Const. vestuario y almacén en pista polideportiva", que tenían un presupuesto de novecientas cincuenta y siete mil setecientas veinte pesetas (957.720 pts.), por las de "Acondicionamiento Parque Público", con un presupuesto de ochocientas noventa y cinco mil seiscientas cuarenta pesetas (895.640 pts.) y una subvención del 50%, esto es cuatrocientas cuarenta y siete mil ochocientas veinte pesetas (447.820 pts.).

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Turienzo Castañero el cambio de destino de la subvención concedida en su día para la ejecución de las obras de "Const. vestuario y almacén en pista polideportiva" para destinarla a las de "Acondicionamiento Parque Público", con un presupuesto de ochocientas noventa y cinco mil seiscientas cuarenta pesetas (895.640 pts./5.382,90 euros) y una subvención del 50%, esto es, cuatrocientas cuarenta y siete mil ochocientas veinte pesetas (447.820 pts./2.691,45 euros).

Se conoce, asimismo, el escrito remitido por el Presidente de la Junta Vecinal de Valdefresno, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre, interesando el cambio de destino de la subvención concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1995, por importe de doscien-

tas ochenta y seis mil diecisiete pesetas (286.017 pts.), dentro del Plan de Pequeñas Obras de 1995, para la ejecución de las de "Acondicionamiento de Camino", que tenían un presupuesto de quinientas setenta y dos mil treinta y tres pesetas (572.033 pts.), por las de "Arreglo de Iglesia", con el mismo presupuesto e idéntica subvención.

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Valdefresno el cambio de destino de la subvención concedida en su día para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de Camino" para destinarla a las de "Arreglo de Iglesia", con el mismo presupuesto de quinientas setenta y dos mil treinta y tres pesetas (572.033 pts./3.437,99 euros), e idéntica subvención, esto es, doscientas ochenta y seis mil diecisiete pesetas (286.017 pts./1.719 euros), interesando de la misma el envío de la oportuna Memoria Valorada.

A continuación, se conoce el escrito remitido por el Presidente de la Junta Vecinal de Geras de Gordón, perteneciente al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, interesando el cambio de destino de la subvención concedida por acuerdo del Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1998, por importe de novecientas mil pesetas (900.000 pts.), dentro del Plan de Pequeñas Obras de 1998, para la ejecución de las de "Pavimentación C/ La Huerga", que tenían un presupuesto de un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pts.), por las de "Acondicionamiento de depósito y reparaciones en la red de abastecimiento de Geras de Gordón", con el mismo presupuesto e idéntica subvención.

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Geras de Gordón el cambio de destino de la subvención concedida en su día para la ejecución de las obras de "Pavimentación C/ La Huerga" para destinarla a las de "Acondicionamiento de depósito y reparaciones en la red de abastecimiento de Geras de Gordón", con el mismo presupuesto de un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pts./10.818,22 euros), e idéntica subvención, esto es, novecientas mil pesetas (900.000 pts./5.409,11 euros).

Visto, finalmente, el escrito remitido por el Presidente de la J.V. de Robledo de la Valdoncina, perteneciente al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, interesando el cambio de destino de la subvención concedida por acuerdo del Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1997, por importe de un millón cuatrocientas treinta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (1.434.489 pts.), dentro del Plan de Pequeñas Obras de 1997, para la ejecución de las de "Reposición de emisario general", que tenían un presupuesto de dos millones ochocientas sesenta y ocho mil novecientas setenta y ocho pesetas (2.868.978 pts.), por las de "Dotación de saneamiento y abastecimiento en las calles Cementerio y Arriba de Robledo de la Valdoncina", con un presupuesto de dos millones quinientas ochenta y siete mil seiscientas quince pesetas (2.587.615 pts.) y una subvención del 50%.

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Robledo de la Valdoncina el cambio de destino de la subvención concedida en su día para la ejecución de las obras de "Reposición de emisario general", para destinarla a las de "Dotación de Saneamiento y Abastecimiento en las calles Cementerio y Arriba de Robledo de la Valdoncina", con un presupuesto de dos millones quinientas ochenta y siete mil seiscientas quince pesetas (2.587.615 pts./15.551,88 euros) y una subvención del 50%, esto es, un millón doscientas noventa y tres mil ochocientas ocho pesetas (1.293.808 pts./7.775,94 euros).

20.2.- AUTORIZACIÓN CAMBIO UNIDADES DE OBRA EN PLAN PEQUEÑAS OBRAS.- Visto el escrito remitido por el Presidente de la Junta Vecinal de Cabornera, perteneciente al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, por el que interesa el cambio de unidades de obra a ejecutar en las de "Edificación y hormigonado de recinto", cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de un millón seiscientas mil pesetas (1.600.000 pts.), y para cuya ejecución este Pleno, en sesión celebrada el día 29

de julio de 1998, le concedió una subvención de ochocientas mil pesetas (800.000 pts.), por las que figuran en el Estudio Técnico que consta en el expediente, de fecha 24 de agosto de 1999, con presupuesto de un millón quinientas noventa y nueve mil quinientas veinticinco pesetas (1.599.525 pts.); conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Cabornera el cambio de unidades de obra a ejecutar en las de "Edificación y hormigonado de recinto" por las que figuran en el Estudio Técnico incorporado al expediente, con un presupuesto de un millón quinientas noventa y nueve mil quinientas veinticinco pesetas (1.599.525 pts./9.613,34 euros) y una subvención del 50%, esto es, setecientas noventa y nueve mil setecientas sesenta y tres pesetas (799.763 pts./4.806,67 euros).

ASUNTO NÚMERO 21.- REQUERIMIENTOS A JUNTAS VECINALES PARA JUSTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE PEQUEÑAS OBRAS -AÑOS 93 A 96- Y DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA POR AYUNTAMIENTO.- Se presenta, en primer lugar, a la consideración del Pleno Corporativo una relación de subvenciones concedidas entre los años 1993 y 1996 a distintas Juntas Vecinales para la ejecución de pequeñas obras y que al día de la fecha aún están sin justificar, habiendo requerido a dichas Juntas Vecinales para que lo hicieran, que son las siguientes:

	CONCESION	
ENTIDAD	AYUDA	OBRA
J.V. Borrenes	19-02-93	Reparación horno comunal
J.V. Torrecillo	29-09-94	Depósito de agua
J.V. Riosequino de Torío	29-09-94	Nueva captación de agua
J.V. Santibáñez de Valdeiglesias	17-03-95	Acondicionamiento edificio
J.V. El Valle de las Casas	02-06-95	Ampliación abastecimiento agua
J.V. Morla de la Valdería	02-06-95	Construcción pista de juegos
J.V. Villafañe	31-10-96	Arreglo Consultorio Médico
J.V. Posadilla de la Vega	31-10-96	Rehabilitación Casa del Pueblo
J.V. Olleros de Sabero	31-10-96	Urbanización acceso Casa Cultura
J.V. Moscas del Páramo	31-10-96	Impermeabilización depósito agua
J.V. Cebanico	31-10-96	Reparación edificio Casa Cultura
J.V. Manzaneda de Torío	31-10-96	Captación aguas y pozo bombeo

A la vista de todo ello y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, requerir a las Juntas Vecinales relacionadas anteriormente para que, en el plazo improrrogable de treinta días, a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, remitan la documentación justificativa de la ejecución de las obras correspondientes, en caso contrario la subvención quedará anulada automáticamente.

Finalmente, se conoce el escrito remitido por el Presidente de la Junta Vecinal de San Feliz de Torío de autorización para que la obra "Urbanización de calles en San Feliz de Torío -3º Fase-", que fue subvencionada, dentro del Plan de Pequeñas Obras de 1996, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996, sea ejecutada por el Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

Examinado el expediente y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, no acceder a lo solicitado, debiendo ser la Junta Vecinal de San Feliz de Torío quien ejecute la obra de referencia.

ASUNTO NÚMERO 22.- EMISIÓN DE INFORMES SOBRE APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-

22.1.- AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Visto, en primer lugar, el escrito remitido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento

de León, por el que solicita, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con determinadas modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de León que afectan a zonas verdes, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene, y resultando:

- 1º.- Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1999, aprobó, con carácter inicial, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León que afecta a zonas verdes, acordando someter el expediente a información pública durante un mes y remitir los instrumentos de Planeamiento además de a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes procedentes.
- 2º.- Que el Plan General de Ordenación Urbana de León se aprobó por Orden del MOPU, de fecha 2 de diciembre de 1980, en su adaptación y revisión, con ciertos reajustes que se aprueban definitivamente por el Consejo General de Castilla y León el día 21 de junio de 1982, publicándose en su *Boletín Oficial* el día 30 de junio del mismo año y en el *BOE* el 8 de septiembre de 1982.
- 3º.- Que, aunque el Ayuntamiento de León estaba procediendo a la revisión y adaptación del citado Plan Generál de Ordenación Urbana, la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aplazó dichos trabajos, por lo que no es de extrañar que algunas de sus determinaciones no permitan el correcto desarrollo de actuaciones que se consideran básicas para el desarrollo de la Ciudad.
- 4º.- Que las modificaciones que se someten a informe afectan a zonas verdes tanto del Sistema General como de los Sistemas Complementarios y están situadas, las vinculadas a Sistemas Generales, en Trobajo del Cerecedo -Sector de Suelo Urbanizable Programado "La Lastra"- y, las de Sistemas Complementarios, en Trobajo del Cerecedo -Sector de Suelo Urbanizable "La Lastra"- y en la zona de la C/ San Pedro de Castro.
- 5º.- Que esta Diputación, en principio, no tiene nada que objetar a las modificaciones planteadas, si bien una de ellas, de forma colateral, afecta a bienes de su propiedad, ya que en el Sector de Suelo Urbanizable Programado "La Lastra" se encuentra ubicado el Centro de Educación Especial Nuestra Señora del Sagrado Corazón, pues se ha procedido a descalificar en su totalidad dicha parcela como equipamiento educativo, si bien con la obligación de que en el Plan Parcial a redactar se mantenga este equipamiento y su uso pero redefiniendo la parcela realmente necesaria, de forma que se pueda reordenar correctamente la zona, con una superficie mínima de 10.000 m²; el resto de parcela sería el terreno que la Diputación aportaría al Sector y del que obtendría los beneficios y cargas a que hubiere lugar.

Por todo ello, visto el informe del Servicio de Asistencia a Municipios y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente las modificaciones al ser técnicamente asumibles y estar debidamente justificadas y tramitadas, si bien se deberá de estudiar si las mismas requieren el trámite del art. 58.3 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Visto, seguidamente, el escrito remitido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León solicitando informe de esta Diputación, al amparo de las determinaciones del art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para el Estudio de Detalle del solar sito en la C/ Alcalde Miguel Castaño nº 121 de León, según proyecto del Arquitecto D. Manuel Mateos del Riego y promovido por D. José Antonio Villarroel Álvarez; teniendo en cuenta:

- 1º.- Que el objeto del Estudio de Detalle es ordenar los volúmenes edificables asignados por el Planeamiento vigente, P.G.O.U. del Municipio de León.
- 2º.- Que la documentación del Estudio de Detalle, en suelo urbano consolidado, se considera suficiente y completa, respetando y cumpliendo los criterios señalados en el art. 45 de la citada Ley 5/99.

Visto el informe del Servicio de Asistencia a Municipios y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el Estudio de Detalle del solar sito en la C/ Alcalde Miguel Castaño nº 121 de León, promovido por D. José Antonio Villarroel Álvarez.

Visto, a continuación, el escrito remitido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León solicitando informe de esta Excma. Diputación Provincial de León, al amparo de las determinaciones del art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para el Estudio de Detalle del solar sito en la Carretera de Vilecha nº 41, según proyecto del Arquitecto D. Juan Ignacio Munoa Lage y promovido por la entidad Vda. de Benito López, S.L., y resultando:

- 1º.- Que el objeto del Estudio de Detalle es ordenar los volúmenes edificables asignados por el Planeamiento vigente, P.G.O.U. del Municipio de León.
- 2º.- Que la documentación del Estudio de Detalle, en suelo urbano consolidado, se considera suficiente y completa, respetando y cumpliendo los criterios señalados en el art. 45 de la citada Ley 5/99.

Visto el informe del Servicio de Asistencia a Municipios y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el Estudio de Detalle del solar sito en la Carretera de Vilecha nº 41, promovido por la entidad Vda. de Benito López, S.L.

Visto, finalmente, el escrito remitido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León solicitando informe de esta Excma. Diputación Provincial de León, al amparo de las determinaciones del art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para la Modificación del Plan Parcial Sector San Mamés, redactada por el Arquitecto D. José María Alvado Martín, promovido por la Junta de Compensación, y resultando:

- 1º.- Que el objeto de la Modificación es el señalamiento y la ordenación de los volúmenes asignados por el Plan Parcial.
- 2º.- Que la documentación de la Modificación se considera suficiente y completa, respetando y cumpliendo los criterios señalados en el art. 46 de la citada Ley 5/99.

Visto el informe del Servicio de Asistencia a Municipios y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente la Modificación del Plan Parcial Sector de San Mamés, remitida por el Ayuntamiento de León.

- 22.2.- AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS.- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, por el que, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, solicita informe de esta Diputación en relación con el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Mansilla de las Mulas, una vez producida la aprobación inicial del documento que lo contiene, y resultando:
- 1º.- Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1999, aprobó, con carácter inicial y por mayoría absoluta, el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Mansilla de las Mulas, acordando someter el expediente a información pública durante un mes y remitir dicho documento además de a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a la Comisión Territorial de Patrimonio, a la Unidad de Carreteras del Estado, a la Comisión Territorial de Urbanismo, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan.
- 2º.- Que de la Documentación del citado Plan Especial, solo se ha remitido la correspondiente a las Ordenanzas y el Catálogo de Edificios Protegidos, aparte de los planos de normativa.
- 3º.- Que el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Mansilla de las Mulas no afecta a bienes propiedad de esta Diputación Provincial.
- 4º.- Que esta Diputación Provincial está elaborando el "Plan Especial de Protección del Camino de Santiago a su paso por la provincia de León"

y, de forma reiterada, ha solicitado a todos los ayuntamientos afectados que cualquier actuación en el entorno del Camino le sea comunicada al equipo redactor contratado por ella, con vistas a aunar esfuerzos y mantener planteamientos coincidentes que redunden en actuaciones más eficaces.

Visto el informe del Servicio de Asistencia a Municipios y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Mansilla de las Mulas ya que es técnicamente correcto en cuanto a la documentación remitida y está debidamente justificado y tramitado, si bien se debería consensuar en las partes coincidentes con el "Plan Especial de Protección del Camino de Santiago a su paso por la provincia de León".

- 22.3.- AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.- Visto, en primer lugar, el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada solicitando, al amparo de las determinaciones del artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Excma. Diputación Provincial de León sobre el Estudio de Detalle en la Avda. Reino de León, promovido por el citado Ayuntamiento, y resultando:
- 1º.- Que el objeto del presente Estudio de Detalle es el traslado de una edificación para conseguir una sencilla integración de todos los elementos de borde con un espacio de zona verde, central, preferentemente peatonal, compatible con el acceso rodado a los edificios colindantes y con conexiones peatonales.
- 2°.- Que del cuadro comparativo se deduce que el Estudio de Detalle no altera las restantes determinaciones del Planeamiento constituyendo un reajuste de zonas verdes y espacios públicos.
- 3°.- Que la documentación del Estudio de Detalle, en suelo urbano consolidado, se considera suficiente y completa, respetando y cumpliendo los criterios señalados en el art. 45 de la citada Ley 5/99.
- 4º.- Que el mencionado documento no afecta a ningún bien de esta Diputación.

Visto el informe del Servicio de Asistencia a Municipios y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el Estudio de Detalle en la Avda. Reino de León, promovido por el Ayuntamiento de Ponferrada.

Visto, seguidamente, el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada solicitando, al amparo de las determinaciones del art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Excma. Diputación Provincial de León sobre el Estudio de Detalle en las calles San Roque y Tercera Travesía de San Andrés de Montejos, promovido por el citado Ayuntamiento, y resultando:

- 1º.- Que el objeto del Estudio de Detalle es modificar las alineaciones que el Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada vigente señala a los propietarios, Junta Vecinal de San Andrés de Montejos y Dº María Paz González.
- 2° .- Que la solución propuesta consiste en un cambio de alineaciones efectuado al amparo de lo dispuesto en el art. 45 de la citada Ley 5/99.
- 3º.- Que con el Estudio de Detalle se consigue mejorar la estructura urbana del espacio público y aprovechamiento de la edificabilidad privada.
- 4º.- Que la documentación del Estudio de Detalle, en suelo urbano consolidado, se considera suficiente y completa, respetando y cumpliendo los criterios señalados en el referido art. 45.
- 5º.- Que el mencionado documento no afecta a ningún bien de esta Excma. Diputación Provincial de León.

Visto el informe del Servicio de Asistencia a Municipios y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el Estudio de Detalle en las calles San Roque y Tercera Travesía de San Andrés de Montejos, promovido por el Ayuntamiento de Ponferrada.

Visto, finalmente, el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada solicitando informe de esta Excma. Diputación Provincial de León, al amparo de las determinaciones contenidas en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, sobre el Estudio de Detalle en la calle Higálica, promovido por el citado Ayuntamiento, y resultando:

- 1º.- Que el objeto del Estudio de Detalle de referencia es reajustar y tramitar una ligera modificación de las alineaciones señaladas en el Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada, que afecta a la manzana situada entre las calles Rosalía de Castro y Panamá, no alterando las restantes determinaciones del Planeamiento.
- 2º.- Que la documentación del Estudio de Detalle, en suelo urbano consolidado, se considera suficiente y completa, respetando y cumpliendo los criterios señalados en el art. 45 de la citada Ley 5/99.
- 3°.- Que el mencionado documento no afecta a ningún bien de esta Excma. Diputación Provincial de León.

Visto el informe del Servicio de Asistencia a Municipios y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el Estudio de Detalle en la calle Higálica, promovido por el Ayuntamiento de Ponferrada.

- 22.4.- AYUNTAMIENTO DE ARDÓN.- Se conoce escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Ardón, por el que solicita informe de esta Diputación, previo a la aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntal de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Ardón, referente al denominado S.A.U.-R, Suelo Apto para Urbanizar Residencial Extensivo de Ardón, presentado por D. José Antonio González Pellitero; y resultando:
- 1°.- Que al Proyecto presentado le es de aplicación la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y concordante Reglamento de Planeamiento, debiendo ser tramitado de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 52 y 54 de la dicha Ley.
- 2º.- Que la Memoria y los Planos del Proyecto se consideran incorrectos y/o incompletos por las siguientes razones:
- a) El plano N° 2-C, a escala 1:1.000, sobre Ordenación y Usos del suelo, debe recoger todo el ámbito del suelo urbanizable objeto de la actuación con sus curvas de nivel.
- b) El apartado II de la Memoria, denominado Normativa de Modificación, se cree más conveniente y apropiado que se denomine Condiciones de Desarrollo del Área o Sector, ya que en él se deberán sólo recoger las características y determinaciones el S.A.U. o suelo urbanizable y no las del Plan Parcial.
- c) En el apartado de Delimitación se debe recoger e incluir también la superficie del camino de concentración parcelaria afectado.
- d) En el apartado de Condiciones de Planeamiento se debe recoger que las reservas y cesiones serán a determinar por el Plan Parcial según el Reglamento de Planeamiento.
- e) En el apartado de Condiciones de Uso se recogerán los usos compatibles o complementarios y los usos prohibidos.
- f) En el apartado de Condiciones de Volumetría, título totalmente inadecuado, pues debería ser de Condiciones de Aprovechamiento, se echa de menos el aprovechamiento medio máximo así como el número máximo de viviendas del sector y la altura máxima que sería de 7 m. a cornisa.
- g) En el apartado de Figuras de Desarrollo no es correcto hablar de Proyecto de Compensación sino de Proyecto de Actuación y Proyecto de Reparcelación, pues el Proyecto de Compensación como tal.ha desaparecido, a tenor de la citada Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.
- 2°.- Que toda la documentación del Proyecto ha de venir suscrita por técnico competente y visada por el Colegio Oficial correspondiente.

Visto el informe del Servicio de Asistencia a Municipios y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar desfavorablemente el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del

Ayuntamiento de Ardón, devolviéndolas al mismo para subsanar las deficiencias señaladas.

- 2.5.- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, solicitando informe de esta Diputación, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con determinadas modificaciones de las Normas Subsidiarias Municipales, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene; y resultando:
- 1º.- Que las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Santa María del Páramo fueron aprobadas el día 25 de abril de 1997, publicándose en el B.O.P. con fecha 15 de noviembre de 1997.
- 2º.- Que en el propio proceso de aplicación de las Normas Subsidiarias aparecen situaciones que recomiendan su modificación o cambio, pues deben ser un instrumento vivo al servicio del Ayuntamiento sometido a los cambios que la dinámica del mismo demande.
- 3° .- Que las modificaciones que se pretenden aprobar afectan a dos aspectos fundamentales:
- a) Modificar el sistema general de espacios libres de dominio y uso público, propuesto en las Normas Subsidiarias, por cambio de uso del suelo en dos zonas del núcleo urbano. En concreto se cambia una porción de 814,49 m² de una franja reservada para espacio libre de dominio y uso público situada entre la Carretera de Hospital de Órbigo y la Carretera de Circunvalación para ubicar los depósitos de almacenamiento de gas propano para uso doméstico. Por otra parte, se cambia la calificación de una porción de terreno, de 3.084,56 m², de la manzana reservada para espacio libre de dominio y uso público, en el límite de las viviendas sociales existentes, para la construcción de cincuenta viviendas sociales más.
- b) Transformar un área, calificada como equipamiento de interés público y social en las Normas, en espacio libre de dominio y uso público, con la realización de una plaza pública, concretamente en el Cementerio Viejo.
- 3º.- Que las modificaciones planteadas no afectan a bienes o derechos de esta Diputación Provincial.

Visto el informe del Servicio de Asistencia a Municipios y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente las Modificaciones de que se trata, al ser técnicamente asumibles y estar debidamente justificadas, si bien requieren el trámite del art. 58.3 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, es decir, ser aprobadas por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejo competente por razón de la materia y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma, que al no estar todavía constituido es sustituido por dictamen del Consejo de Estado.

ASUNTO NÚMERO 23.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL PROGRAMA DE COO-PERACIÓN AL DESARROLLO.- Habiendo finalizado el plazo para la presentación de solicitudes a proyectos de cooperación al desarrollo, según convocatoria y bases aprobadas por este Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1999, y publicadas en el B.O.P. nº 75/99, de 3 de abril, resulta que se han presentado un total de veintidós proyectos a desarrollar en distintos países.

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 16 de junio del presente año, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar la propuesta de adjudicación de subvenciones a los siguientes Proyectos de Cooperación, que se abonarán con cargo a la Partida 111.02/480.04 del Presupuesto prorrogado para 1999:

SOLICITANTE	PROYECTO	PAÍS	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
PROYECTO CULTURA Y SOUDARIDAD	Tierra para trabajor y producir de manera -			
	sostenible	Nicorogua	2.007.500	2.000.000
PAZ Y DESARROLLO	Construcción infraestructuras sanitarias. Sistema alcantarillado Barriada Abajo	Honduras	7.254.712	3.800.000

SOLICITANTE	PROYECTO	PAÍS	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
PAZ Y DESARROLLO	Programa intervención en zona afectada por Huracán Mitch: autoconstrucción vivíendas			
	familias campesinas	Nicaragua	8.405.000	3,900.000
ACNUR	Emergencia Kosovo	Albania	450.819.870	3.000.000
JÓVENES DEL TERCER MUNDO	Eliminación foco agua contaminantes en la Comunidad lberia	El Salvador	82.330.658	7.800.000
SOTERMUN	Reconstrucción 150 viviendas arrasadas por Huracán George en los Bateyes, Palamara, Batey 59, Antoncy y Ovalle	República Dominicana	3 153 810	3.150.000
SALUD NIÑOS DEL TERCER MUNDO	Sohora 99	Argelia	2.510.000	2.270.000
AYUDA EN ACCIÓN	Construcción sistema agua potable para la Comunidad Garcia Moreno	Ecuador	4.540.470	3.700.000
NOUS CAMINS	Accesibilidad agua potable habitantes zona noroeste de Turkana	Kenia	5.578.340	4.450.000
NOUS CAMINS	Programa mejora condiciones vida población. nómada zona de Riochomor	Kenia	3.043.575	2.430.000
MANOS UNIDAS	Construc. escuela e internado femenino	Nacale/Mozambique	35.747.600	5.300.000
MÉDICOS DEL MUNDO	Apoyo iniciativas salud comunitaria en cuatro áreas de salud del Cercle de Gao	Goo/Mali	8.914.785	8.900.000
FAMACÉUTICOS SIN FRONTERAS	Dotación equipos clima y refrigeración para Hospital Eusebio Hermández	La Habana/Cuba	4,507,776	4.500.000
FARMACÉUTICOS SIN FRONTERAS	Construc. edificio Virgen Blanco (ampliación microhospital Virgen Milagrosa)	Santa Cruz de Sierra/Bolivia	5.733.000	3.300.000
PAIDOS COOPERACIÓN ESPAÑOLA	Ampliación C.E. Rosario González y taller de capacitación profesional	Arequipa/Perú	3,600.000	3.600.000
OSPAAAL SOLIDARIDAD	Recuperación económica post Mitch y parti- cipación ciudadana municipio Goascorán	Valle/Honduras	81.555.998	2.250.000

2º.- Denegar las solicitudes de subvención para los proyectos que se relacionan a continuación, por no ser considerados estrictamente como tales, de acuerdo con lo establecido en la Base Primera de las reguladoras de la convocatoria:

SOLICITANTE	PROYECTO	PAÍS
AMIGOS DE CUBA	Reparación Teatro-Casa de Cultura	Cuba
JÓVENES DEL TERCER MUNDO	Mejora edificio Colegio Miguel Uría del municipio Agua de Dios	Colombia
ASAMBLEA COOPERAC.POR LA PAZ	Investigación científico-técnica y proyecto dragado río Almendares en Parque Metropolitano	La Habana/Cuba
PAIDOS COOPERACIÓN ESPAÑOLA	Creación Departamento Publicaciones del Croija	Arequipa/Perú

ASUNTO NÚMERO 24.- ANULACIÓN DE SUBVENCIÓN OTORGADA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS 98.- Se conoce escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas por el que solicita el abono de la subvención concedida por acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1998, dentro de la Convocatoria de Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos'98; conocido el informe del Negociado de Intereses Generales del que se desprende:

- 1º.- Que la Base Novena de las reguladoras de la Convocatoria, relativa a la justificación y cobro de las subvenciones, establece que los beneficiarios de las mismas deberán presentar, antes del día 15 de diciembre de 1998, la documentación necesaria para justificar que el destino de la subvención concedida se ajusta a lo establecido en las Bases de la Convocatoria.
- 2°.- Que el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas remitió tanto la documentación justificativa de la subvención concedida como la solicitud de abono de la misma con fecha 25 de febrero de 1999 -fecha de registro de salida del Ayuntamiento-, esto es, vencido el plazo establecido en las Bases, sin haber solicitado con anterioridad a la fecha de vencimiento la ampliación del plazo de justificación.

Por todo ello, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 16 del corriente mes de septiembre, se ACUERDA, por unanimidad, desestimar la solicitud formulada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas y, en su consecuencia, anular la subvención concedida al citado Ayuntamiento, por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1998, dentro de la Convocatoria de Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos '98, por importe de 300.000 pts., por presentar la documentación justificativa del cumplimiento del destino de la subvención fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria.

ASUNTO NÚMERO 25.- INFORME SOBRE ESTUDIO INFORMATIVO "DEFINICIÓN DE ACCESOS, CUMPLIMIENTO DE PRESCRIPCIONES Y CORRECCIÓN DE LA TRAZA DE LA AUTOVÍA LEÓN-BENAVENTE".- Se conoce el Estudio Informativo "Definición de accesos, cumplimiento de prescripciones y corrección de la traza de la Autovía de León-Benavente" (E-I-1- E-114), remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León Occidental, a fin de que se examine si el trazado propuesto es el más adecuado para el interés general y para los intereses de la provincia de León.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, del que se desprende:

1º.- Que el citado Estudio Informativo se refiere únicamente a las distintas alternativas de accesos a la Autovía, ya que la traza es la seleccionada y aprobada el 23 de noviembre de 1994, y en el mismo se plantean tres alternativas que, básicamente, consisten en:

Solución 1: Se plantean enlaces en Valverde de la Virgen, intercambiador con la Autovía León-Burgos, Villamañán y Villabrázaro.

Solución 2: Además de los enlaces de la solución 1, se proyectan enlaces con la C-622 (Santovenia de la Valdoncina) y con la LE-412 (Villaquejida). Solución 3: Realmente es la solución 2 con otros enlaces en Valdevimbre y Toral de los Guzmanes.

2º.- Que, en resumen, los enlaces son:

Solución 1 Solución 2 Solución 3 Enlaces N-120 (Valverde de la Virgen) Incluido Incluido Incluido C-622 (Santovenia) Incluido Incluido Intercambiador León-Burgos Incluido Incluido Incluido Ctra. de Valdevimbre Incluido C-621 (Villamañán) Incluido Incluido Incluido C-630 Toral de los Guzmanes Incluido LE-412 Villaquejida Incluido Incluido Villabrázaro Incluido Incluido Incluido

 3° .- Que el presupuesto total de la Autovía para cada una de las alternativas es el siguiente:

 Solución 1
 22.664.809.700 pts.

 Solución 2
 23.180.511.008 pts.

 Solución 3
 23.559.199.409 pts.

4º.- Que, de acuerdo con el Estudio, se estima que la alternativa más ventajosa para los intereses provinciales corresponde a la Solución 3, ya que capta más tráfico y permite una mayor accesibilidad al territorio atravesado.

Toma la palabra D. LUIS HERRERO RUBINAT y dice: Gracias Señor Presidente. Manifestar nuestro apoyo, como ya lo hicimos en la Comisión, a la solución propuesta. Pero sí hacer un comentario sobre el trazado entre León y Benavente, al menos desde una doble perspectiva. La primera, que el trazado León-Benavente es, junto con el trazado León-Astorga, el punto más negro, desde el punto de vista de las comunicaciones por carretera, que tiene la provincia de León. En segundo lugar, que esta obra, igual que la otra, han sufrido clamorosos y escandalosos escándalos. Estaba prevista la culminación, la puesta en servicio de la autovía entre León y Benavente en el año 96, en el año 97 y está claro que en el año 2000 no se van siquiera a iniciar las obras.

Por lo tanto, estamos de acuerdo con la solución propuesta pero lo que quieren los usuarios, lo que necesitan los leoneses y, en definitiva, lo que necesita el usuario, también los asturianos, es una comunicación, un nudo de comunicación seguro. Sin duda, este trazado es el que más muertos, más víctimas mortales ha producido; desgraciadamente tenemos noticia de accidentes mortales prácticamente todas las semanas.

Y, desde nuestro Grupo, pues hacemos un llamamiento a quien corresponda para que deje de ser una realidad el dicho que reza "entre Sevilla y Gijón todo el trazado por autovía o por autopista menos el tramo Benavente-León".

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente la Solución 3 del Estudio Informativo "Definición de accesos, cumplimiento de prescripciones y corrección de la traza de la Autovía de León-Benavente (EI1-E-114)", por

considerar que la misma es la más conveniente para los intereses provinciales, dado que capta más tráfico y permite una mayor accesibilidad al territorio atravesado.

ASUNTO NÚMERO 26.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE ABAJO DE INCLUSIÓN DE CAMINO EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS.- Se conoce la petición formulada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chozas de Abajo de inclusión en la Red Provincial de Carreteras de esta Diputación del Camino que enlaza la localidad de Chozas de Arriba con la N-120 León-Astorga.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, en el que pone de manifiesto que la solicitud de que se trata fue desestimada ya en dos ocasiones, la última por acuerdo del Pleno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 2ó de junio de 1996, al no reunir el citado Camino las condiciones adecuadas, debido a la existencia en el mismo de un paso a nivel sobre el ferrocarril, sin guarda ni barreras, y por la existencia de una obra de fábrica compuesta de dos tubos de 60 cm. y un tubo de 80 cm. de diámetro que es insuficiente y sería necesario sustituir por una losa armada de 2,50 m. de luz, sin que hasta la fecha tales condiciones hayan variado.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, denegar nuevamente la inclusión en la Red Provincial de la Carretera que enlaza Chozas de Arriba con la N-120 León-Astorga, por no reunir las condiciones técnicas adecuadas y disponer las localidades afectadas de otros Caminos pertenecientes a la Red Provincial de Carreteras de esta Diputación.

ASUNTO NÚMERO 27.- MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E. SOBRE EL DESARROLLO DEL PLAN DEL CARBÓN.- Se somete a conocimiento del Pleno Corporativo la Moción presentada por D. Emilio Sierra García, Diputado Provincial Portavoz del Grupo Socialista en esta Diputación, relativa al desarrollo del Plan del Carbón, que, literalmente, dice:

"De conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, D. Emilio Sierra García, Diputado Provincial, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de León, en nombre y representación de dicho Grupo, comparece y como mejor proceda expone:

Que tomando como referente el desarrollo de la primera fase del Plan del Carbón (1998-1999), y con el fin de optimizar las inversiones en carreteras de la Diputación de León, vemos que los proyectos que estaban finalizados al 28 de enero de 1998 se firmaron el 15 de junio y el 28 de julio de 1998 y los demás de la 1º Fase y, por las informaciones de que disponemos, los de ésta Comunidad Autónoma, referidas a Carreteras, se firmarán la semana del 20 al 26 del actual, una vez desbloqueados por el Consejo de Ministros a celebrar hoy.

Así pues, y de cara a la segunda fase (2000-2001) y siguientes, debemos de cambiar de estrategia desde la Diputación de León, pues es posible que no exista presupuesto para ejecutar todas las carreteras firmadas en el Plan y, si quedan algunas sin ejecutar, lo más lógico y conveniente, dados los intereses de esta Diputación, es que sean las de la Junta y no las de la Diputación las que no se lleguen a ejecutar.

Por ello, al Pleno de la Diputación proponemos el siguiente acuerdo: Primero. Para conseguir la cota del Plan que nos hemos fijado desde la Comisión Regional de Minería y que para León y Palencia es del 32-33%, es decir, 32-33 millones de pesetas en la Primera Fase de Inversión, es necesario que las 3 carreteras de esta fase se adjudiquen en diciembre de 1999, pues de lo contrario no llegaríamos en la 1ª Fase a la cota señalada y se podría utilizar como precedente para las otras fases.

Para ello, es urgente aprobar los Pliegos de condiciones y demás trámites que se precisen para adjudicar estas obras como máximo en diciembre de 1999.

Segundo.- Las carreteras de la Diputación incluidas para su ejecución en la Segunda Fase son las siguientes:

Toreno-Las Regueras

Noceda-Bembibre

Bembibre-Boeza

Igüeña-Colinas Lorenzana-La Robla La Vecilla-Barrio de Nuestra Señora

Morgovejo-Caminayo

Fabero-Páramo del Sil

Toreno-Vega de Espinareda

Al respecto:

 2° A: Se deben encargar los proyectos que sea posible tener finalizados en enero del 2000 para que se firmen en el año 2000.

2º B: Deben de encargarse los demás proyectos para que durante el año 2000 tengan los trámites burocráticos y legales finalizados: Impacto Ambiental, expropiaciones, etc.

2º C: En algunas, como la de Toreno-Las Regueras, es necesario y muy urgente, hacer el estudio o el proyecto, ya que en Noceda y Quintana de Fuseros se está ejecutando la Concentración Parcelaria y está próximo a efectuarse la parcelación de los terrenos, por lo que es necesario saber el trazado.

Tercero.- Hay que rescatar el proyecto de Arreglo de las Carreteras Mineras de 1.500 millones

Con el precedente de la obra concedida a Andalucía "Mejora del trazado", se debe de hacer un proyecto para esta 2º Fase con la denominación de "Mejora o Nuevo Trazado", etc., de las carreteras tal y tal, hasta 1.500 millones.

Cuarto.- Hacer otro proyecto similar para la 3º Fase."

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones y es D. L'AU-DINO GARCÍA GARCÍA quien, en primer lugar, toma la palabra y dice: Muchas gracias, Señor Presidente. Realmente la Moción que presentó el Partido Socialista en su momento y las resoluciones que acabamos de ver, dictaminadas en la Comisión de Infraestructuras, pudiera parecer que no tienen relación entre sí. Pero no es así. Es el mismo. Claramente es el mismo objetivo político el que nos movió a presentar la Moción. Y el espíritu y el contenido político de esa Moción es lo que se refleja claramente en estas resoluciones, que tengo que decir, además, que han sido aprobadas anteayer en la Comisión Permanente Regional de la Minería, dictaminadas favorablemente por los sindicatos y por todos los demás componentes de la misma.

Realmente nosotros estábamos preocupados, estábamos preocupados, seguimos teniendo preocupaciones, porque existe o existía una situación de bloqueo con el tema del Plan del Carbón en lo que se refiere a las obras que afectan a esta Institución, a la Diputación Provincial, concretamente y fundamentalmente en el tema de las carreteras, que son casi las únicas, aunque evidentemente hay otras, como Institución que somos y que afectan a los Municipios y que también tenemos la obligación de defender.

Por eso, la Moción pretendía desbloquear esta situación para optimizar el Plan del Carbón al máximo y que la Diputación salga lo máximo beneficiada. Y nuestra preocupación venía porque estábamos viendo cómo transcurre, iba transcurriendo el tiempo y estábamos partiendo, y partimos ya, en desventaja con relación a la Junta de Castilla y León; si bien esta actuación posiblemente se haya planteado desde esta Institución, esperar a la firma de los convenios que se han firmado recientemente con relación a estas carreteras, lo cierto es, y lo hemos visto ahora en el dictamen y en las resoluciones, el que estas actuaciones había que haberlas tomado mucho antes.

Es cierto que la situación económica y financiera de la Diputación no es excesivamente boyante pero, ante esta situación que no es excesivamente boyante y que sí es preocupante, lo que no se puede hacer es enrocarse. Eso es conservadurismo. Y aunque a ustedes desde Madrid les digan que tienen que ser muy conservadores, en este caso, a nosotros eso no nos beneficia absolutamente nada, ni nos está beneficiando absolutamente nada. Ha sido preocupante y ha sido, digamos, chocante el affaire, podemos llamarlo así, de las carreteras del año 1999, tanto de la Diputación como de la Junta, y yo me refiero en concreto a las de la Diputación. Se iban a firmar primero en el mes de marzo, después en el mes de abril-ésto parecía el Guadiana, que aparece y desaparece; en el mes de mayo, el Señor Ministro, en Valladolid, y en plena campaña electoral municipal, ya dijo que se firmaban en junio; quince días más tarde, el Secretario de la Energía, y nuevamente en plena campaña electoral, la retrasó a primeros de julio; posteriormente, en Ponferrada, el Señor Ministro nos dijo que se iban a desbloquear y que se iban a firmar en el último Consejo de Ministros del mes de agosto; y si nos descuidamos, acaban firmándose y no se firman ni siquiera en el mes de septiembre, con el peligro que hay y con

la problemática que surge -que esperemos que se resuelva-, puesto que todavía, quiero recordar Señor Presidente, las tres carreteras de la Diputación no tienen todavía hecho el expediente de expropiación, y se van a subastar y todavía el expediente de expropiación de las mismas está sin resolver. Luego, es preocupante la situación y hay que agilizar ésto para no perder la oportunidad.

Nosotros, después, evidentemente con esta firma, claramente creemos y es lo que defendemos en esta Institución, defender como primer objetivo, evidentemente, y lo conseguiremos con ésto si es verdad que se adjudican en diciembre, y yo creo que sí, y por eso le pedimos el que se presione, evidentemente en Valladolid, y el que desde aquí, desde la Diputación, con las responsabilidades que tienen todos los asuntos pendientes como expropiaciones se agilicen al máximo, realmente podíamos sentirnos, en cuanto a la cantidad, satisfechos, puesto que cumplimos el objetivo que nos habíamos marcado de en cada una de las fases conseguir el 33% de los fondos de los cien mil millones que hay por fases asignados en el Plan del Carbón y, a su vez, dentro de la propia de Comunidad, que Palencia se lleve el 15 y nosotros el resto.

Hasta ahí creo que el objetivo está cumplido. Evidentemente, con esta crítica que le he formulado a los retrasos en este sentido y pidiéndole que intervenga ante la Junta de Castilla y León para que se agilicen estos temas al máximo.

El segundo objetivo tiene mucho que ver también con la segunda fase del Plan del Carbón. Y tiene mucho que ver porque en la primera los proyectos que estaban redactados y aprobados y expuestos en enero del año 1998 ya están en un 50% ejecutados. Y los nuestros, aunque podemos alegrarnos de la captación de fondos y de conseguir el 33%, lo real y lo cierto es que en la primera fase, anualidad 98-99, no se va a ejecutar ni un metro de carreteras de las que dependen de la Diputación. Consecuentemente, hay que cambiar la estrategia. Consecuentemente, hay que ser más eficaces. Y, consecuentemente, hay que darse prisa. Y en el mes de enero, porque previsiblemente ocurrirá lo mismo en la segunda fase que en la primera, en el mes de enero, tener una cantidad importante, los máximos de los proyectos a disposición para que puedan ser adjudicados cuanto antes. Porque no nos olvidemos, no nos olvidemos, el que estamos en elecciones y que en marzo o en abril o por ahí habrá elecciones y podemos correr, pues evidentemente, los riesgos de que existan unos repartos u otros, que nos beneficien unas adjudicaciones u otras, que nos beneficien o nos perjudiquen. Porque realmente deberíamos, a lo mejor, aprender un poco de otros en el sentido de ser más reivindicativos, y me refiero en concreto a Asturias, para conseguir muchos más compromisos firmados, aunque no ejecutados, pero sí muchos más compromisos firmados de todo el Plan. En definitiva, compromisos adquiridos tardarán, pero son hechos, y compromisos prometidos no dejan de ser compromisos prometidos.

Pero, además, y no está en el dictamen y yo en la Comisión quise hacerlo y me gustaría que constase, además de encargarle a la Junta de Castilla y León que redacte esos proyectos y que los ejecute, debemos decirle que no exista discriminación con los suyos, que no ponga los nuestros al final y a continuación de los suyos sino que lo haga en trato de igualdad, y no sólo en trato de igualdad sino dando preferencia, porque la Junta perfectamente puede acceder a desarrollar sus carreteras con unos fondos propios magníficos, y nosotros evidentemente estamos en la situación que estamos. Y claro, aunque haya promesas deberían estar y tendremos que estar todos atentos porque ya sabemos lo que ocurre normalmente en los repartos, que se puede prometer justicia pero después el corazoncito y el don de la oportunidad tira. Un poco como le pasaba a San Agustín cuando encontró aquella hermosa sevillana y cuando rezaba le decía a Dios: Señor dame el don de la castidad pero un poquitín más adelante, que primero voy a aprovecharme un poco. Pues bien, para que no pase ésto con las carreteras de la Diputación en cuanto se refiere a la segunda fase, que haya, evidentemente, presión política para que si queda alguna carretera sin hacer o si queda alguna carretera sin firmar que sea de la Junta que, como repito, tiene posibilidades y que no sea de la Diputación.

También, el que estos dos proyectos que hemos aprobado de accesos, el que sean no sólo para la segunda fase sino que también se incluyan otros y se redacten otros proyectos para la tercera fase, en la que está incluido también el Plan, el Eje de Carreteras de la Diputación. Y, en cuanto al tema concreto ya de algunas cuestiones, en el tema de la Ley de Actuación Minera, el dictamen yo creo que no debe recoger, porque corremos el riesgo de que nos ocurra lo que ocurrió hasta ahora, en la Ley de Actuación Minera no debe decir el que queremos ejecutar esta carretera puesto que ahora lo que ha ocurrido es que la Junta ha dicho que con sus Planes no financia carreteras nuestras. Pues bueno, con esa encomienda, con esa forma de encomienda o con la forma que sea, y es lo que creo que debe decir el dictamen, buscando la fórmula adecuada, la Junta de Castilla y León debe comprometerse a ejecutar y a hacer las carreteras de los municipios pizarreros y no energéticos que hemos priorizado y que, evidentemente, pueden surgir otras.

Y, finalmente, también una matización. Y es que el tramo que cedemos a la Junta de Castilla y León en la primera fase, la nominación habíamos acordado que fuese Autovía 6 desde el enlace de Folgoso a la C-623 en Camposagrado -habíamos acordado eso con los Técnicos- y yo creo que es la redacción y la propuesta más correcta hacer toda una carretera que sería una prolongación del Eje Sub-Cantábrico. Anunciando ya, en este momento, de que en su momento, cuando la carretera ya esté adjudicada y en alguna fase, nosotros vamos a proponer de que en Rioseco de Tapia se produzca en esta Carretera un enlace a la Autopista de Asturias que será claramente beneficioso tanto para el Bierzo como para el Órbigo, la Cepeda y la Maragatería.

De momento muchas gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Muchas gracias D. Laudino. D. Guillermo Murias tiene la palabra.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, muchas gracias. Bien, no pensaba intervenir en este punto, pero, a raíz de la intervención del Portavoz del Grupo Socialista, creo que, desde el punto de vista de Izquierda Unida, no sería oportuno el que constase, al menos desde mi punto de vista, el hecho de que si tiene que quedar alguna carretera sin ejecutar que queden las de la Junta. Y, ¿por qué razón?. O sea, aquí yo creo que estamos representando a los ciudadanos de esta Provincia. Y las carreteras de la Junta no son por las que anda el Presidente Lucas y el Consejero de Fomento; las carreteras de la Junta pues vertebran nuestra Provincia y, al final, son las que suponen y posibilitan el desarrollo de las Comarcas y de la Provincia en general.

Si nosotros lo que creo que tendremos que hacer, y en eso comparto plenamente la intervención de Laudino, es ser eficientes desde la Institución, tener los proyectos preparados, cargarnos de razón, porque, al final, si nosotros manifestamos en un documento la intención de que si quedan carreteras sin ejecutar sean las de la Junta, quien va a tomar las decisiones de que se ejecuten o no es la propia Junta y como no tenemos ninguna herramienta para forzar que las cosas se hagan de otra manera estaríamos, de alguna forma, poniendo chinitas en nuestro propio camino. O sea, que, estando de acuerdo con que las carreteras hay que hacerlas todas, yo creo que lo que tenemos que tener claro es que tenemos que ser más reivindicativos ante la Administración Central para que nuestra Comunidad y lógicamente nuestra Provincia reciban más fondos de los Fondos Miner y no entrar en una confrontación que creo que no nos favorece en ese sentido porque la Junta, evidentemente, tiene que complementar los proyectos de inversión del Ministerio de Industria, pero se supone que esta Institución también tendría que tener capacidad para abordar las mejoras y los arreglos de las carreteras provinciales.

Entonces, no me parece oportuno el que figure en el acuerdo de que si tiene que quedar alguna carretera que queden las de la Junta.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Yo creo que dije que ése era un objetivo político que usted debiera de mirar y enmendar en Valladolid. El que si quedaba alguna carretera sin hacer que fuese alguna de la Junta y no fuese alguna nuestra, en el sentido de que la Junta, con sus medios y su potencia económica, puede hacerla y no nosotros.

En todo caso, yo sigo diciendo el que no he pedido que figure en el texto pero sí que en la argumentación política como estrategia. Porque tampoco debemos olvidar el que la Junta de Castilla y León ha incluido absolutamente todas las carreteras de las cuencas mineras en el Plan Miner. Con lo cual, claramente, durante el periodo de ejecución del Plan del Miner -es decir estos ocho años- la Junta de Castilla y León se va a ver libre de aportaciones, de compromisos presupuestarios propios en las cuencas mineras, repito, porque ha incluido todas sus

carreteras, absolutamente todas, en el Plan del Carbón. Y por eso creo que el objetivo es que nosotros consigamos lo máximo, que somos los más necesitados. Y que, como posiblemente no vaya a haber para todas, si queda que quede alguna con todos estos argumentos.

El ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Se tendrá en cuenta.

A la vista de lo señalado y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 27 del corriente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

- 1º.- Ceder a la Junta de Castilla y León la gestión y ejecución de las obras de "C.V. 128/21 de Tremor de Arriba a Rioseco de Tapia" y "C.V. 127/10 de Tremor de Arriba a Torre del Bierzo con acceso a la Autovía del Noroeste en Enlace de Folgoso", incluidas en la primera fase del Plan del Carbón, con la condición de que dicha Administración asuma la titularidad de las carreteras correspondientes, dada la importancia y características de las mismas, para lo cual se acuerda, asimismo, ceder a la Junta de Castilla y León la titularidad del "C.V. 128/21 de Tremor de Arriba-Rioseco de Tapia-Carretera C-623" y del "C.V. 127/10 de Tremor de Arriba a Torre del Bierzo".
- 2º.- Ceder a la Junta de Castilla y León la gestión y ejecución de las obras de "C.V. 160/11 de la N-VI al Polígono de Brañuelas", incluidas en la primera fase del Plan del Carbón.
- 3º.- Instar de la Junta de Castilla y León la inclusión, dentro de la segunda fase del Plan del Carbón (Anualidad 2000-2001), de las siguientes obras:
 - . Carretera Toreno-Las Regueras.
 - . Carretera Noceda-Bembibre.
 - . Carretera Bembibre-Colinas.
 - . Carretera Lorenzana-La Robla.
 - . Carretera La Vecilla-Barrio de Nuestra Señora.
 - . Carretera Fabero-Páramo del Sil.
 - . Carretera Toreno-Vega de Espinareda.
- 4º.- Ceder a la Junta de Castilla y León la gestión y ejecución de las cuatro primeras obras relacionadas en el punto anterior de este acuerdo, que son las que a continuación se citan, incluyendo la redacción previa de los proyectos correspondientes, interesándose, a este respecto, que el Proyecto de las obras de "Carretera Toreno-Las Regueras" se redacte con la mayor urgencia posible, dado que se está llevando a cabo la concentración parcelaria en el trámo correspondiente al municipio de Noceda:
 - . Carretera Toreno-Las Regueras.
 - . Carretera Bembibre-Colinas.
 - . Carretera Fabero-Páramo del Sil.
 - . Carretera Toreno- Vega de Espinareda.
- 5º.- Gestionar y ejecutar por esta Diputación Provincial las tres obras restantes, señaladas en el punto tercero de este acuerdo, respecto de las cuales se solicita la inclusión en la segunda fase del Plan del Carbón, para lo cual deberán encargarse los respectivos proyectos con carácter urgente, previos los trámites pertinentes, y que son los que a continuación se citan:
 - . Carretera Noceda-Bembibre.
 - . Carretera Lorenzana-La Robla.
 - . Carretera La Vecilla-Barrio de Nuestra Señora.
- 6°.- Solicitar de la Junta de Castilla y León la inclusión dentro del Plan del Carbón de las siguientes obras, con un presupuesto total aproximado de mil quinientos millones de pesetas (1.500.000.000 pts./9.015.181,57 euros):
- "Acceso a diversas localidades de la Cuenca Minera Oriental de León".
- "Acceso a diversas localidades de la Cuenca Minera Occidental de León".
- 7º.- Solicitar de la Junta de Castilla y León la inclusión, dentro de la Ley de Actuaciones Mineras, de las carreteras provinciales de esta Diputación correspondientes a municipios de las zonas pizarreras y no energéticas, a cuyos efectos se establece el siguiente orden de prioridades:

- . Carretera La Baña-Puente de Domingo Flórez.
- . Carretera de la N-VI a Sobrado.
- . Carretera Barjas-San Fiz do Seo.
- . Carretera Truchas-La Herrería de Llamas.

8°.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos y la gestión de cuantos trámites sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO NÚMERO 28.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE LA BAÑEZA.- Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración del concurso de méritos convocado para la provisión de un puesto de trabajo de Recaudador para la Demarcación de La Bañeza de nombramiento de D. Abilio Guerrero Aller, al haber obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo celebrado al efecto; conocido el informe de la Unidad de Personal y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes de septiembre, el Pleno, en virtud de lo dispuesto en el art. 102.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA, por unanimidad, nombrar a D. Abilio Guerrero Aller como Recaudador de la Demarcación de la Bañeza.

ASUNTO NÚMERO 29.- PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA A LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.- Los miembros de la Corporación Provincial conocieron el expediente instruido siguiendo las determinaciones contenidas en los artículos 70.28 y 189 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, en relación con la propuesta de concesión de la medalla de oro de la Provincia a la Universidad de León.

En dicho expediente obra una propuesta del Ilmo. Sr. Presidente cuyo tenor literal es el siguiente:

"El día 30 de octubre próximo se cumplen veinte años de la creación de la Universidad de León por la Ley 29/1979 (B.O.E. de 31 de octubre de 1979).

En tan corto periodo de tiempo, la Universidad de León ha jugado un papel determinante, tanto en el ámbito académico y cultural, como en los aspectos sociales y económicos de nuestra Provincia. De la misma manera, la proyección de la Universidad leonesa ha trascendido nuestro ámbito geográfico, vinculando su nombre a más de doscientas universidades de cuarenta naciones con las que mantiene convenios vivos y activos.

Con tan sólo veinte años de existencia, la Universidad de León cuenta hoy con más de 17.000 alumnos, 874 profesores y 456 miembros de personal de administración y servicios. Esta realidad no sólo está conformada por el Campus de Vegazana, sino que ha ampliado su presencia en nuestra Provincia con el Campus del Bierzo, con clara vocación de futuro.

Esta Presidencia, interpretando el sentir general de los leoneses, quiere dejar patente su gratitud, por lo que propone a la Comisión de Gobierno, que acuerde elevar al Pleno Corporativo la siguiente propuesta:

Conceder la Medalla de Oro de la Provincia a la Universidad de León, al amparo de las previsiones contenidas en el art. 70.28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 13 y concordantes del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de esta Diputación Provincial."

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 del presente mes de septiembre, en el que consta la justificación de méritos, circunstancias y el valor cierto de los mismos para el otorgamiento propuesto, el Pleno Corporativo, por unanimidad, ACUERDA conceder a la Universidad de León la Medalla de Oro de la Provincia, en atención al papel determinante que ha jugado, tanto en el ámbito académico y cultural como en los aspectos sociales y económicos, para el desarrollo de nuestra Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 y siguientes del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de la Excma. Diputación Provincial de León.

ASUNTO NÚMERO 30.- RESOLUCIONES DE LA PRESI-DENCIA.- En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D., de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones que no han sido conocidas en sesión y que son las comprendidas entre los números 1.256, de 3 de mayo, al 3.185, de 6 de septiembre de 1999, Resoluciones que están agrupadas por Negociados y según relación incorporada al expediente, estando fotocopia de todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados, quienes no piden o reclaman explicación especial sobre ninguno de los citados Decretos de la Presidencia, habiendo tenido la posibilidad de conocerlos íntegramente.

ASUNTO NÚMERO 31.- INFORMACIONES DE LA PRESI-

DENCIA.- En este capítulo o apartado de Informaciones, el Sr. Presidente dice que ha de dar cuenta a la Corporación de aquellos actos en los que ha intervenido representando a la misma y de las gestiones realizadas en calidad de Presidente, desde la celebración del último Pleno ordinario, y así dice que:

El día 26 de mayo, asistió a la presentación de la Ronda Ciclista para Minusválidos Psíquicos, Campeonato del Mundo en C.O.S.A.M.A.I.

El día 31 de mayo, acudió a la Academia Básica del Aire para realizar la primera visita oficial del General Jefe del Mando Aéreo de Centro D. José Antonio Cervera.

El día 2 de junio, procedió a la firma de adquisición de terrenos para el C.T.R.

El día 3 de junio, viajó a Carracedelo para asistir a la Feria de Agroturismo del Bierzo.

El día 4 de junio, asistió a la inauguración del Ayuntamiento de Villarejo y la Residencia de Ancianos.

El día 6 de junio, participó en la Romería de Camposagrado.

El día 15 de junio, recibió a los participantes en la VII Ronda Ciclista Internacional para Discapacitados.

El día 6 de julio, asistió al acto de entrega de despachos de sargentos en la Academia Básica del Aire.

El día 15 de julio, asistió en el Puerto del Manzanal, km. 346, a la inauguración de la Autovía del Noroeste.

El día 16 de julio, asistió a la toma de posesión del Excmo. Sr. D. Juan José Lucas Jiménez en el Monasterio de Nuestra Señora de Prado.

El día 17 de julio, asistió a la inauguración del Camping de Vegacervera.

El día 21 de julio, viajó a Santiago de Compostela para participar en la celebración del Día de Castilla y León.

El día 24 de julio, asistió en La Pola de Gordón a la recepción oficial del Encuentro de las Siete Polas.

El día 31 de julio, acudió a Valdefuentes del Páramo para inaugurar la Iglesia, la Plaza de la Iglesia y el Tanatorio.

El día 8 de septiembre, asistió al XLI Día del Bierzo.

El día 10 de septiembre, viajó a Salamanca para participar en la I Semana de los Productos de León y el Día de las Provincias de Castilla y León.

Los días 14, 15 Y 16 de septiembre, participó en los actos organizados con motivo de la visita de SS.MM. los Reyes al Bierzo.

El día 18 de septiembre, asistió en Santillana del Mar a la inauguración de la exposición Cántabros, organizada por la Comisión del Centenario de Caja Cantabria.

El día 20 de septiembre, recibió la visita del Consejero de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

El día 26 de septiembre, asistió a la inauguración del Museo Arriería Maragata en Santiago Millas.

El día 27 de septiembre, inauguró el Congreso Sánchez Albornoz y el Congreso Fray Bernardino de Sahagún, en León.

El día 28 de septiembre, asistió a la apertura del Curso Académico en la Universidad de León y a la Gala del Deporte de Televisión de León.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- Concluido el asunto de Informaciones de la Presidencia y antes de pasar al de Ruegos y Preguntas, el Ilmo. Sr. Presidente, en base a las posibilidades que se brindan en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, alguna Moción y, a tales preguntas D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO, actuando como Portavoz del Grupo Socialista presenta una MOCIÓN SOBRE CESIÓN DE USO DE LOCAL PARA CELEBRAR SESIONES PLE-NARIAS EL CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO, y dice: Gracias Sr. Presidente. Continuando con el tono que preside este Pleno, el Grupo Socialista quiere presentar la Moción siguiente: Somos conscientes de que el Consejo Comarcal del Bierzo carece de instalaciones adecuadas para celebrar sus sesiones plenarias que, con carácter ordinario, se celebran el segundo viernes de cada mes, a las veinte horas, y para ello necesita un local con capacidad para albergar a los cuarenta y siete Consejeros, funcionarios necesarios, medios de comunicación y ciudadanos, dado el carácter público de sus sesiones. Se entiende de que al existir tal carencia recurrimos al auxilio de la Excma. Diputación Provincial, por entender que, en parte, es obligación de la Diputación prestar apoyo y asistencia a las Entidades Locales de la Provincia. Y así consideramos el Consejo Comarcal del Bierzo. Bueno, entendemos de que el local es imprescindible para el funcionamiento del Consejo Comarcal y que, en esta ocasión, la Diputación, en su sede de Ponferrada, dispone de un Salón de Actos apropiado para la celebración de las referidas sesiones. Y, además, consideramos que su utilización por el Consejo Comarcal un viernes al mes, durante dos horas aproximadamente, en torno a las veinte o veintidós horas, pues en ningún momento interrumpiría la actividad propia de la Diputación.

Proponemos esta Moción con carácter de urgencia porque el día ocho de octubre, no el próximo viernes, sino el siguiente, o sea, aproximadamente dentro de diez días, se tendrá que celebrar una nueva sesión ordinaria, como así acordó en su día el Consejo Comarcal.

Por ello, lo que se propone, lo que se propone hoy a este Plenario es que la Diputación Provincial autorice al Consejo Comarcal del Bierzo la utilización del Salón de Actos de la sede de la Diputación en Ponferrada para la celebración de los Plenos que se celebran los segundos viernes de cada mes, a las veinte horas, hasta que el Consejo Comarcal del Bierzo disponga del local adecuado o se busque otra solución. Muchas gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): ¿Alguna otra intervención?.

Al no haber más intervenciones, se somete a votación la urgencia de la Moción, y por trece votos a favor, emitidos por los Diputados de los Grupos P.S.O.E., I.U. y U.P.L. y catorce en contra, correspondientes a los catorce Diputados del Grupo del P.P., queda **RECHAZADO** el tratamiento de la Moción.

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Presidente pregunta si hay alguna otra Moción y D. LUIS HERRERO RUBINAT presenta otra MOCIÓN SOBRE EL CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO y dice: Una Moción de urgencia muy simple y que alguna relación tiene con la presentada por el Grupo Socialista. Señor Presidente, de las primeras declaraciones públicas que usted hizo, una vez que tomó posesión como Presidente, fue precisamente para venir a afirmar que el Consejo Comarcal del Bierzo era una Institución perfectamente prescindible. Esas declaraciones, que produjeron una notoria polémica periodística y un auténtico revuelo en la Comarca del Bierzo, incluidos destacadísimos miembros y cargos electos de su propio partido político, entendemos que debe ser valorada en este Plenario que, como es lógico, es el órgano supremo de representación de esta Institución.

Por lo tanto, Señor Presidente, nosotros proponemos que este Pleno adopte el acuerdo, primero, de manifestar su más absoluto respeto, apoyo, al Consejo Comarcal del Bierzo como una Institución legal, nos guste o no pero es una Institución legal que está ahí; y, en segundo lugar, que el Plenario manifieste que no comparte aquellas manifestaciones que ponen en cuestión la propia existencia del Consejo Comarcal del Bierzo.

La razón de la urgencia es, precisamente, que éste es el primer Pleno Ordinario que se celebra con posterioridad a sus propias de-

El ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Bueno, eso es un brindis, es un ruego más que una Moción. Pero bueno, lo vamos a discutir como Moción.

Sometida la urgencia a votación resultó aprobada por unanimidad de los veintisiete miembros que componen la Corporación, con lo que se pasó al estudio y debate de la misma.

El ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Yo supongo que el ponente reproduce lo dicho y entro en respuesta ¿no?. Vamos a ver. Primer punto. La Diputación, o por lo menos el Equipo de Gobierno, o por lo menos mi persona, sentimos un profundo respeto por el Consejo Comarcal del Bierzo, un profundo respeto como Ente Local. Y prueba de ello es que le tenemos delegado las competencias en el S.A.M. y los fondos para que pequeñas obras e incluso les tenemos cedido un piso, me parece, y les damos cinco millones de pesetas. Eso en términos puramente de contabilidad, de contabilidad económica y contabilidad jurídica. Y nosotros queremos y respetamos muchísimo, porque no puede ser de otra manera, al Consejo Comarcal como representantes de una Comarca de la provincia de León. Y eso lo tenemos acreditado y demostrado a lo largo de los cuatro últimos años y estamos en la voluntad de seguir manteniendo ese cariño y ese respeto al Consejo Comarcal.

¿Qué ocurre?. Que yo nunca he dicho que, nosotros, la prescindibilidad del Consejo Comarcal. Yo digo que me gustaría estructurar la Provincia al margen del Consejo Comarcal, lo cual no quiere decir lo mismo. Pero tampoco estamos contra el Consejo Comarcal, en modo alguno. Lo que estamos es contra las estrategias de un Presidente o de un Equipo de Gobierno del Consejo Comarcal, que son una estrategia de acoso y derribo de la Diputación en beneficio del Consejo Comarcal. Y ya aquí, la legislatura pasada, hubo un debate sobre transferencias de competencias que nosotros dijimos que no se transferían competencias porque la Diputación, como representante de la Provincia, tiene que ser una e igual para todo el territorio provincial.

¿Qué ocurre cuando se nos reclama, se nos reclama que sigamos aumentando la delegación de competencias en beneficio de una Comarca?. Digo delegación, porque lo de las transferencias yo creo que eso, con buen sentido, se ha pasado ya a otro..., al palo del olvido. Pero ahora ya con delegación. Que yo les digo que para delegar, para hablar con el Consejo Comarcal, el Consejo Comarcal lo que tiene es que enraizarse integrando competencialmente a todos los Municipios que forman la Comarca. Eso es lo que les digo. Digo: miren ustedes, ustedes hasta aquí han estado ocho años y han crecido lo que han crecido y parte de lo que han crecido o de lo que son, se lo deben ustedes a la Diputación. Ahora, después de ocho años, pues les toca recorrer el camino de nutrirse de sus Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos son treinta y siete.... La Comarca son treinta y siete Ayuntamientos que integran la Comarca. Pero no están integrados en la Comarca, no están integrados en el órgano representativo de la Comarca que es el Consejo Comarcal. ¿Cómo se integran competencialmente?. Pues haciendo delegación de funciones, de servicios, que no son muy difíciles de encontrar; todo lo que tienen ahora mancomunado se lo pueden transferir al Consejo Comarcal. Cuando el Consejo Comarcal haya integrado a sus Municipios, entonces, pues será un interlocutor válido para afrontar otros planes de delegación o de cooperación entre la Diputación y el Consejo. En ese momento. Mientras tanto, no. Mientras tanto es seguir con la misma historia de otros ocho años: un Consejo Comarcal flotando sobre los Ayuntamientos a costa de competencias de la Diputación Provincial. Y eso es lo que hay y no hay otra cosa. Y como no quiero tampoco ya soslayar ninguna respuesta, pues voy a aprovechar ya para contestarle a D. Demetrio.

La apetencia del Consejo Comarcal de disponer del Salón de Actos de la Diputación, bueno, pues es una apetencia que se ha desbordado, se ha desbordado en los medios de comunicación, se ha Bueno, yo no he salido nunca a analizar lo que diga D. Jesús Esteban, el Presidente del Consejo Comarcal públicamente, pero bueno, lo que si está en contradicción es que hasta que él llega, el Consejo Comarcal funcionaba y tenía local para sus Plenos. Cuando él llega, sin encomendarse a Dios ni al diablo, pués da otro destino al Salón de Actos. Y cuando lo pide a la Diputación yo digo que no, porque tendrá otros locales por vía de donación, de cesión gratuita, de alquiler y tal, otros locales en Ponferrada. Pero no es esa la voluntad de Jesús Esteban, sino es desaforar el no de la Diputación. No acepta ni una cesión gratuita de local del Ayuntamiento. Monta el espectáculo en la calle. Y sigue con la misma tenacidad alentado y coreado por su Grupo Político, o por lo menos por parte de sus Grupos Políticos.

Bueno, pues yo le tengo que decir que no. Nosotros tenemos que decir que no a esa apetencia. Pues no. Y eso no es falta de cooperación y de colaboración, eso es falta de hacer las cosas bien o hacer las cosas regular o hacer las muy mal, como las está haciendo D. Jesús Esteban.

Y bueno, con eso queda concluida la respuesta.

D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO: Bueno, por alusiones. Primero. Nosotros no compartimos la apreciación del Presidente de acoso y derribo del Presidente del Consejo Comarcal hacia la Diputación Provincial. Primero, no compartimos esa apreciación. Creo que el Presidente del Consejo Comarcal tiene claro de que, como Entidad Local, tiene que colaborar y cooperar con otras Instituciones, y muy especialmente y muy estrechamente con la Diputación y la Junta de Castilla y León. Otra cosa es que en este corto periodo de tiempo pues quizás no ha habido entendimiento. Pero yo sí creo firmemente de que el Presidente del Consejo Comarcal tiene una voluntad clara de colaboración y de cooperación.

Bien. El Presidente nos ha hecho un diseño de la filosofía de cual debe ser el ritmo de funcionamiento o el modo de funcionar de un Consejo Comarcal, nos ha adelantado que debe nutrirse de competencias de Ayuntamientos, etc., etc. Creo que eso no está reñido o no debe estar reñido en ningún momento con que el Consejo Comarcal deba ir recibiendo, bien por vía delegación, bien por vía de transferencia, otro conjunto de competencias que, después de ocho años, entendemos que necesita para su consolidación.

Respecto al Salón de Actos que se solicita de la Diputación. Yo creo que en la Diputación se debe de dar una contestación a una petición en base a una ayuda que se solicita desde el Consejo Comarcal, una especie de auxilio ante una necesidad y una carencia. Y yo creo que no procede el contestar de que si el Ayuntamiento de Ponferrada o el Ayuntamiento de Oencia o el Ayuntamiento.... El Consejo Comarcal y su Presidente se dirige a la Diputación. Y yo entiendo que la Diputación, con su buen criterio, debe de entender si debe de auxiliar a un Consejo Comarcal prestando o facilitando un local que única y exclusivamente tiene la función de que se puedan reunir allí los Consejeros para poder celebrar sus sesiones ordinarias y por entender de que no existen medios en las instalaciones de que en este momento dispone el Consejo Comarcal, porque no hay medios físicos, Los Plenos se tienen que celebrar todos los meses. Y usted sabe muy bien de cuál es la peripecia que tenía que realizar la anterior Presidenta que cuando celebraba plenarios, que además en muchísimas ocasiones ni siquiera se hacían cada tres meses, me consta que en muchas ocasiones transcurrieron muchísimos meses más, pues tenía que desalojar un pequeño salón, desalojar todo el mobiliario, tenía que alquilar sillas y mesas... Y me parece, me parece, que eso no se justifica en un país que se supone desarrollado, de que existen medios públicos... Y, en este caso, la Diputación Provincial, a escasos trescientos metros, dispone de un hermosísimo salón que la mayor parte de las horas del día se encuentra vacío y sin uso. Creo que no es facilitar, no es apoyar, no es colaborar para el desarrollo y consolidación de un Consejo Comarcal.

Yo le pediría que hiciera ese esfuerzo, ese esfuerzo que creo que cualquier responsable político que preside una Institución debe de hacer, olvidarse de pequeños caprichos y, en definitiva, entender lo que se plantea, lo que se plantea desde el Consejo Comarcal y lo que hoy se ha planteado desde el Grupo Socialista, y que se facilite, y que se facilite, ese local y se entre en la senda del diálogo y del entendimiento. Yo creo que no es bueno seguir caminando por ese camino de la confrontación porque, en definitiva, por ese camino entiendo de que no va a salir beneficiado absolutamente nadie. Yo creo que desde El Bierzo se tiene absolutamente claro que la Diputación debe jugar el papel que tiene que jugar y que hoy el Consejo Comarcal tiene otro papel institucional, establecido por Ley, y que entendemos los bercianos que tenemos que profundizar en ese Consejo Comarcal. Y la profundización de ese Consejo Comarcal es dotarse de competencias, de transferencias y de medios para poder desarrollarlas. Y creo que eso, eso es el camino que ha emprendido, con un poco más de fuerza, el nuevo Presidente del Consejo Comarcal. Pero, en ningún momento, ni acoso y derribo, ni pretende ir contra nadie. Nada más.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Redundando en lo mismo. Hoy está usted benefactor. Hoy no hay catorce a trece. Pero bueno..., realmente... Sí, ya sé que hay catorce a trece. Ya lo hemos visto.

Realmente, Señor Presidente, los bercianos, después de oírle podríamos tener la pretensión de que usted nos quiere como un hijo pero que no nos quiere en casa. No sabemos si es que nos echa de casa o no nos quiere dejar entrar. Es decir, una cuestión no deseada que de momento pues apareció ahí. Creo que debería usted buscar otro talante porque, como usted mismo dice y cogiéndole un poco su literalidad, si cada Institución se tiene que buscar la vida, Señor Presidente, si nosotros ayudamos y cedemos locales a la Junta o a otras Instituciones, dígame por qué, dígame por qué no podemos ayudar coyunturalmente o colaborar para que el Consejo Comarcal desarrolle sus funciones.

Mire, todas las Mancomunidades del Bierzo, absolutamente todas, le puedo asegurar que no tenemos ningún tipo de problema en ceder el tema de las basuras y otro tipo de cosas al Consejo Comarcal. Pero absolutamente todas estamos esperando que esta Diputación resuelva el tema del C.T.R. Y claro, no podemos poner lo carros delante de los bueyes. Tiene que ir el tema compaginado. Y se no se lo hemos cedido ni se han iniciado esos procesos es porque aquí hay una negligencia y hay una dejación y hay una falta de interés y de voluntad política en resolver este tipo de problemas o otro tipo de cuestiones.

Ya en el anterior Consejo Comarcal, porque la anterior Presidenta tenía su manera de pensar y su manera de hacer y el actual otra, como los curas, que cada uno tiene su bonete, su cartilla y su librillo, más o menos como lo mismo, pues éste tiene otra manera de actuar. Pero en el anterior, conscientemente, y aquí hay Consejeros de la anterior etapa, aprobamos, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, y en la anterior estaba P.P., P.S.O.E, I.U. y U.P.L., el que no era digno hacer Plenos en aquel salón en la manera que los hacíamos y que necesitábamos a toda costa una sede y, en todo caso, un salón digno. ¡Que ya lo usábamos!, cuando nos lo prestaba otra Institución. Y solamente cuando no era posible por la dualidad de actuaciones, nos reuníamos en aquel indigno salón de actos para poder debatir tranquila y cómodamente de política, porque estábamos todos apelotonados, arremolinados, casi, casi en un sitio propio para cualquier cosa menos para eso.

Con lo cual, Señor Presidente, yo creo que si nos tiene ese cariño y nos tiene esa devoción que usted aquí quiere intuir pues yo creo que no pasa nada. Como decimos en El Bierzo "a la vaca para que dé leche en vez de patadas en la ubre hay que acariciarle el teto", ¿no?. Pues bueno, haga usted un esfuerzo en ese sentido, Señor Presidente.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Sí, Señor Presidente, para felicitarle por su habilidad dialéctica. Porque aquí se plantean tres cosas distintas. La primera, el presente del Consejo Comarcal del Bierzo, su propia justificación. Que respecto a eso es sobre lo que usted hizo unas declaraciones que fueron durísimamente criticadas desde el Alcalde, desde el Alcalde de Ponferrada, pasando por algunos Diputados aquí presentes, pasando por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León y continuando por el propio Presidente de la Junta de Castilla y León.

Un segundo aspecto al que usted, muy hábilmente, ha saltado es el futuro del Consejo Comarcal del Bierzo. Es decir, qué tipo de competencias y por parte de quién se le debe facilitar o dejar de facilitar y en qué circunstancias.

Y hay un tercer aspecto que es la Moción del Grupo Socialista que se refiere al salón de actos o al salón de reuniones del propio Consejo Comarcal

Nosotros, en nuestra intervención, no hablamos para nada, y lo hicimos conscientemente, del futuro del Consejo Comarcal. De si esta Diputación debe delegar o debe transferir competencias o deben ser otras Administraciones, si debe ser la Junta, si deben ser los propios Ayuntamientos. Que ese es un debate al que usted, con una habilidad dialéctica que hay que reconocer, ha saltado inmediatamente. Sus declaraciones criticadas se referían al presente, a la propia existencia del Consejo Comarcal del Bierzo. Y como existen hemerotecas, las hemerotecas no nos dejarán mentir. El texto, creo recordar, y lo podemos traer en este mismo Pleno, es "si por mí fuera prescindiría del Consejo Comarcal del Bierzo". Eso es lo que, esas declaraciones son las que traemos a debate. No el futuro. Esas declaraciones.

Y con respecto al salón o con respecto al local para que se reúna el Consejo Comarcal, creemos que existe empecinamiento. Posiblemente no sólo empecinamiento por su parte, también empecinamiento por parte del Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo al que este Grupo, con su intervención, tampoco le quiere dar el oxígeno político por algunos caprichos que, efectivamente, también hemos detectado. Existe empecinamiento por ambas Instituciones, a lo mejor por la personalidad de los Presidentes de ambas Instituciones. Y desde nuestro puesto y desde nuestra responsabilidad como Diputados en la Oposición, sí pediríamos un poco de cordura y sí pediríamos, Señor Presidente, que al igual que el propio Consejero de la Presidencia se ha apresurado a visitar Ponferrada y a mantener una conversación con el Presidente del Consejo Comarcal, sí le solicitamos, Señor Presidente, que bien en León o bien en Ponferrada usted se vea formalmente e institucionalmente con el Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo y, a ser posible, que por ambas partes disminuya el empecinamiento.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, muchas gracias. Le había pedido la palabra ya hace un rato. Yo creo que asistimos en el último mes a un espectáculo yo diría que esperpéntico en ese sentido. Yo creo que ayuda poco a que los ciudadanos crean en las Instituciones y en los políticos. Yo creo que, lógicamente obvia decir que Izquierda Unida está de acuerdo con que el Consejo Comarcal tenga un local donde se reúna y que ese local lo ponga la Diputación Provincial, pero creo que si centramos el debate en eso, pues al final va a quedar en eso. Yo creo que habrá fórmulas para que eso sea posible. Desde luego, si no hay voluntad política, si nos guiamos por el capricho de unos y otros, pues ese problema será irresoluble. Pero yo creo que la cuestión es más de fondo. Yo creo que tenemos que ser coherentes con lo que decimos, todos. Yo no digo que Izquierda Unida, desde luego, no está inmaculada en este caso y, además, ahora mismo no tiene representación en el Consejo Comarcal. Eso no significa que no tenga opinión como formación política y tenga una visión y un concepto de lo que tiene que ser la distribución territorial. Nosotros apostamos claramente por el desarrollo de las Comarcas, no solamente por la Comarca del Bierzo sino por la comarcalización a nivel provincial y regional. Y, lógicamente, eso va en detrimento de las propias Diputaciones Provinciales. Y eso es algo que es así.

Entonces, yo creo que tenemos que posicionarnos todos políticamente también. Yo, me parece muy bien que aprovechemos el debate para incluir cuestiones pero creo que tenemos que ser coherentes. Yo, por ejemplo, digo: la U.P.L. estoy completamente de acuerdo con que apoye que el Consejo Comarcal tenga ese local pero, evidentemente, si lo que queremos es desarrollar esas competencias, que haya transferencias de la Junta, delegaciones y transferencias de la Diputación Provincial, tenemos que apostar claramente por un modelo diferente del que se defiende en este caso.

Entonces..., y plantearse un Consejo Comarcal fuerte lleva aparejado que la Diputación tenga menos fuerza. Y eso hay que decírselo a los ciudadanos. ¿Eso va a redundar en beneficio de los ciudadanos?. Izquierda Unida cree que sí. Las decisiones se van a tomar más cerca; habría menos clientelismo político, teóricamente; estaríamos más cerca de los problemas y a los ciudadanos les resolveríamos mejor sus problemas. Pero creo que tenemos que dar todos la sensación de que apostamos por eso, los que realmente creemos en ello. Y yo diría al Partido Socialista: pues Izquierda Unidad está esperando, todavía, a que desarrollemos el documento que firmamos hace un año, Izquierda Unida y el Partido Socialista, para presentar iniciativas y realmente dotar de competencias reales al Consejo Comarcal, de delegaciones y transferencias, tanto de la Junta de Castilla y León como de la propia Diputación. Y vamos a ponernos a caminar en ese sentido, si tenemos voluntad de resolverlo, creando conciencia entre los ciudadanos.

Y desde luego, desde Izquierda Unida creemos que no se crea mucha conciencia entre los ciudadanos cuando si realmente desde el Partido Socialista se apuesta por esa cuestión, realmente después se haya asistido también, y es algo que no, que sí viene a cuento en este debate, sino no lo hubiese sacado, pues por el espectáculo, que desde mi punto de vista también se ha dado, en la elección de miembros de la Mancomunidad de Ponferrada, donde si realmente hay un criterio de apostar por el Consejo Comarcal y porque el Consejo Comarcal asuma competencias y pueda tomar decisiones, se supone que eso hay que trasladarlo, dentro de la formación política en que uno está, para que eso esté asumido y que después se obre en consecuencia con eso. Yo creo que lo propios ciudadanos, con las actuaciones que unos y otros tenemos, pues desde luego estamos contribuyendo poco a que esa Institución se consolide y vayamos en la línea de que realmente llegue, pues eso, llegue

a tener competencias, delegaciones y pueda ser operativo y sirva para resolver los problemas de los ciudadanos del Bierzo. Y como digo, Izquierda Unida estamos abiertos a pelear, en la medida de nuestras fuerzas, y a llevar estos planteamientos a la calle y a las Instituciones, aquí en la Diputación y en la Junta de Castilla y León.

Y hago un llamamiento al Partido Socialista para decir, bueno, pues que estamos ahí para trabajar conjuntamente en el desarrollo de ese documento que hemos firmado el año pasado. Y nada más.

El ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Bueno, yo, vamos a ver, para contestar rápidamente, para intentar contestar rápidamente a todo lo que se ha dicho. Nosotros, desde el Equipo de Gobierno de la Diputación, cuyos intereses hemos jurado defender, entendemos que el modelo comarcal es la antítesis o la contradicción, del modelo provincial. Y todavía no nos atrevemos a decir qué es mejor, si el modelo provincial o el modelo comarcal. Lo que sí decimos es que nosotros, y nadie se puede sorprender y menos ofender porque defendamos los intereses de la Diputación como organismo único y homogéneo e igual para todo el territorio provincial. Punto. Eso es lo primero. Eso la primera coherencia de nuestra conducta como Diputados, debe ser esa.

Punto segundo. Anómalamente se crea por Ley una Comarca, digo en el ámbito de la Comunidad Autónoma, se crea por Ley una Comarca en la provincia de León. Digo anómalamente, en cuanto en términos estadísticos, de normalidad, porque es la única Comarca que en nueve provincias existe, creada por Ley, por la Junta de Castilla y León. Y se crea en el Bierzo. Bueno, pues desde el punto de vista provincial se puede ver con más o menor simpatía esa primera muestra del modelo contrario al provincial, que es el comarcal. Y nosotros la vemos con simpatía, al Consejo Comarcal. Porque tampoco pretendemos hacer eterno el modelo provincial y, a lo mejor, dentro de veinte años o treinta años o cincuenta años o quince años pues resulta que se modifica la Constitución Española, desaparecen las provincias y se estructura territorialmente el Estado Español por Comarcas. Bien, bueno, vamos a ayudar a esa Comarca. Y le hacemos una delegación competencial y con unos dineros. Pasan un taco de años y la Comarca sigue llamando a nuestra puerta. Y yo digo: bueno, y ¿qué más has desarrollado?. ¿Qué has desarrollado respecto a la incorporación de tus municipios al Consejo Comarcal?. Pues nada. Bueno: ¿y qué quieres, que yo te siga alimentando y tú nada?. Eso no puede ser. Eso no puede ser. Entonces, ¿cuál es el planteamiento? usted venga a hablar conmigo cuando traiga algo ganado de sus municipios. Cuando usted traiga algo ganado de sus municipios. Y, mientras tanto, no te quito lo que tienes, salvo que te pongas muy pesado, no te quito lo que tienes y a funcionar por otros caminos.

Y eso es así de duro y de claro. Así es de duro y de claro visto desde la Diputación Provincial. Así es de duro y de claro. Lo que no estoy dispuesto es a refrendar una partición de la provincia de León, desde el punto de vista institucional, en Comarca del Bierzo, con su cuasi Diputación, que sería el Consejo Comarcal y el resto de la Provincia con su Diputación Provincial. Eso yo no estoy dispuesto a ratificarlo. Y menos porque he defendido, vamos, he jurado defender los intereses de la Diputación. Y menos frente a un Consejo Comarcal que en ocho años no ha conseguido, cero, ha conseguido cero delegación de competencias por parte de los municipios integrados en el Consejo Comarcal, en la Comarca. Bueno, pues yo lo que les digo: tienen ustedes otro camino para andar. Déjense ya de venir a aquí a pedir, a exigir y tal y a invocar. Porque claro, además, todo ésto con una fuerza y con un relieve tipográfico de las ondas bercianas y de todas estas cosas verdaderamente abrumador. Verdaderamente abrumador porque ésto es una cosa que es una diferencia entre Instituciones. Eso se solventa charlando, pero charlando entre las Instituciones, no a través de los medios de comunicación. Bueno, pues venga. Pero bueno, no, no, aquí... Entonces, los métodos, las formas de defender las cosas y tal también le dan una impronta, le dan un marchamo a los que se defienden. Y entonces, ésto se ha defendido muy mal, muy mal. Y siguen, y siguen con la misma estrategia y la misma táctica. ¿Por qué?, porque a lo mejor no interesa tanto convencer a la Diputación de lo que puede o debe hacer como sí convencer a los ciudadanos de que ellos son los salvadores de los intereses de la Comarca. Y eso no es así.

Por lo tanto, yo les agradezco que me hayan brindado la oportunidad de hacer estas aclaraciones. Quedan hechas por mi parte. Por parte de ustedes también. Y a todos, pues muchas gracias. ¿Hay que votar la moción?.

Hay que votar la moción una vez debatida y la moción, yo no sé, cómo se reducía la Moción.

(MURMULLOS.)

Sí, bueno, no, quiero decir... Como se han planteado... por lo del local y otro era..., pues no se qué, no sé que es lo que era.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: La Moción que presentamos nosotros, la nuestra.

El ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Claro, claro. Porque la otra se ...

D. LUÍS HERRERO RUBINAT: La otra entendemos que estaba resuelta.

El ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): La hemos recogido ahora pero primeramente se había cerrado.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Un primer punto de apoyo y de respeto institucional, como Diputación Provincial, al Consejo Comarcal del Bierzo. Y un segundo punto en el cual el Pleno de la Diputación no comparte aquellas opiniones, vengan del que venga, que cuestionan la propia existencia y justificación de la realidad comarcal en El Bierzo. Son los dos puntos que proponíamos a votación.

El ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): A ver, ¿lo ha recogido ahí usted en el Acta, Señora Secretaria?. ¿Eh?. Pues a ver, ¿cómo diría la Moción?. A ver, en términos exactos.

SRA. SECRETARIA: Pues un primer punto de apoyo y respeto institucional al Consejo Comarcal del Bierzo.

El ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Sí, sí, en eso estamos de acuerdo.

La SRA. SECRETARIA pide al ponente de la Moción que repita el segundo punto.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Y el segundo punto, si me lo permite el Señor Presidente, el segundo punto sería que el Pleno de la Diputación de León no comparte aquellos criterios, o aquellas declaraciones, o aquellas expresiones de voluntad que cuestionan la existencia de una realidad comarcal en El Bierzo.

El ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Bien, pues vamos a votar los dos puntos.

El primer punto de apoyo y respeto absoluto al Consejo Comarcal del Bierzo. ¿Unánime?. Unánime.

RISAS.

El segundo punto de no se qué cosas.

RISAS.

Por el tono de ésto, sí....

Votos a favor.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Señor Presidente, yo creo que no estamos en chirigota y que es un tema muy importante. Una cosa es que usted menosprecie al Bierzo y otra es que amenace al Consejo Comarcal. No estamos en chirigota, como lo ha hecho.

El ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): No. Lo que no estamos, perdone, lo que no estamos en chirigota es con su intervención que sí parece un poco chirigotera. Porque no sé a qué viene esta, esta?

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Señor Presidente, le he oído a usted, en la contestación, decir que no se queje el Consejo Comarcal que menos mal que no le quita las delegaciones o las ayudas que le ha dado. Eso es una amenaza, Señor Presidente. Y una cosa es el menosprecio y otra es la amenaza. Y eso lo ha dicho usted en su intervención.

El ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Eso, Señor Laudino, eso recuerdo cuando lo he dicho. Lo he dicho hace.... No, recuerdo cuando lo he dicho. La última vez lo dije el ocho de agosto.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: La última vez, hoy aquí.

El ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Vamos, la última vez de memoria. Y hoy lo he dicho y lo he repetido hace unos cinco o diez minutos. Bien. Y usted, ¿le parece a usted muy mal eso?. Sí, ¿le parece a usted muy mal y le parece eso a usted una amenaza?.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Hombre, si dice que les puede quitar lo que les está dando... ¿Eso no es una amenaza?.

El ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): ¡Ahl, no, no, no, claro. Claro que le puedo quitar lo que le estoy dando, porque no es una transferencia de competencias, es una delegación de competencias que está sometida a avocación. Y, en el momento que eso no funcione bien o adecuadamente o suponga un gasto de gestión muy superior al normal o por cualquier otra razón, puede ser reconsiderado por este Pleno la delegación hecha en su día. Y eso no es una amenaza, porque entonces la Ley nos estaría amenazando permanentemente, porque eso lo prevé la Ley. Eso es lo que distingue la delegación de la transferencia de competencias. ¿Comprende?. O sea, que yo solamente estoy recordando lo que la Ley establece. Y la Ley no amenaza. La Ley únicamente dice cómo son las cosas y cómo se tienen que hacer.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: La Ley habla de colaboración entre Administraciones, Señor Presidente.

El ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Sí, colaboración y cooperación. Pero la colaboración y cooperación tienen que ser pues en unos planos equitativos, razonables, ecuánimes, ponderados, como hasta el presente vienen existiendo entre el Consejo Comarcal y la Diputación. Mientras esas cosas sigan así, pues todo seguirá igual por parte nuestra. Todo seguirá igual por parte nuestra. Mientras las cosas sigan como están. Eso es una cosa clara.

Bueno, el segundo punto. Votos a favor.

Léalo.

SRA. SECRETARIA: En alguna manera, que la Diputación Provincial no comparte los criterios o expresiones que menoscaben la Comarca del Bierzo y su órgano de gobierno.

El ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Bien, ¿es eso?.

- MURMULLOS-

Bueno, vamos a ver. Pero, bueno, es cómo va la Moción. El que la presenta la formula así. Bueno, a los que no nos guste el tema ese como está redactado, pues votamos que no y punto.

Escrutada la votación del segundo punto de la Moción queda rechazado por catorce votos en contra, correspondientes a los catorce Diputados del Grupo P.P. y trece votos a favor, los de los Diputados de los Grupos P.S.O.E., I.U. y U.P.L.

En conclusión y a la vista de las votaciones efectuadas se ACUERDA:

1º.- Por unanimidad de los veintisiete Diputados que integran la Corporación, aprobar el primer punto de la Moción, esto es, manifestar el más absoluto respeto y apoyo al Consejo Comarcal del Bierzo como Institución legal.

2°.- Rechazar, por catorce votos en contra, correspondientes a los catorce Diputados del Grupo P.P. y trece votos a favor, los de los Diputados de los Grupos P.S.O.E., I.U. y U.P.L., el segundo punto de la Moción.

ASUNTO NÚMERO 32.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Ilmo. Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo desea formular algún ruego o pregunta, y así interviene D. LUIS HERRERO RUBINAT, para decir: Sí, Señor Presidente. El pasado viernes usted se entrevistó con el Presidente de la Junta de Castilla y León, según tuvimos noticia a través de los medios de comunicación. Yo quisiera pedirle, primero, una valoración de esa entrevista y que concrete qué es lo que ha pedido usted al Presidente de la Junta, en qué le ha dicho que sí, en qué le ha dicho que no, en qué le ha dicho ya veremos. Y, sobre todo, que concrete, en un aspecto especialmente preocupante para esta Institución, cuál es la situación económica. Hemos leído que la Junta apoyará a la Diputación Provincial à superar la situación económica. Pero los medios no detallaban cómo. Si es un apoyo moral, si es un apoyo político ante el Ministerio de Economía y Hacienda o si es un apoyo rascándose el bolsillo y, en este caso, en qué medida.

El ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Pues yo solamente puedo contestar ahora correctamente que sí, que ciertamente las noticias que han aparecido en los medios de comunicación fueron absolutamente fidedignas. Eso fue clarísimo, que me reuní con el Presidente de la Junta. Y lo que tengo que añadir ahora a lo que

dije entonces a los medios de comunicación, pues es cero. Lo que dije a los medios de comunicación lo doy por reproducido y no considero oportuno hacer ningún vaticinio, ningún adelanto ni ninguna aclaración sobre esa conversación.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello el presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE, Fdo.: JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ EL SECRETARIO GENERAL acctal., Fdo.: CIRENIA VILLACORTA MANCEBO

